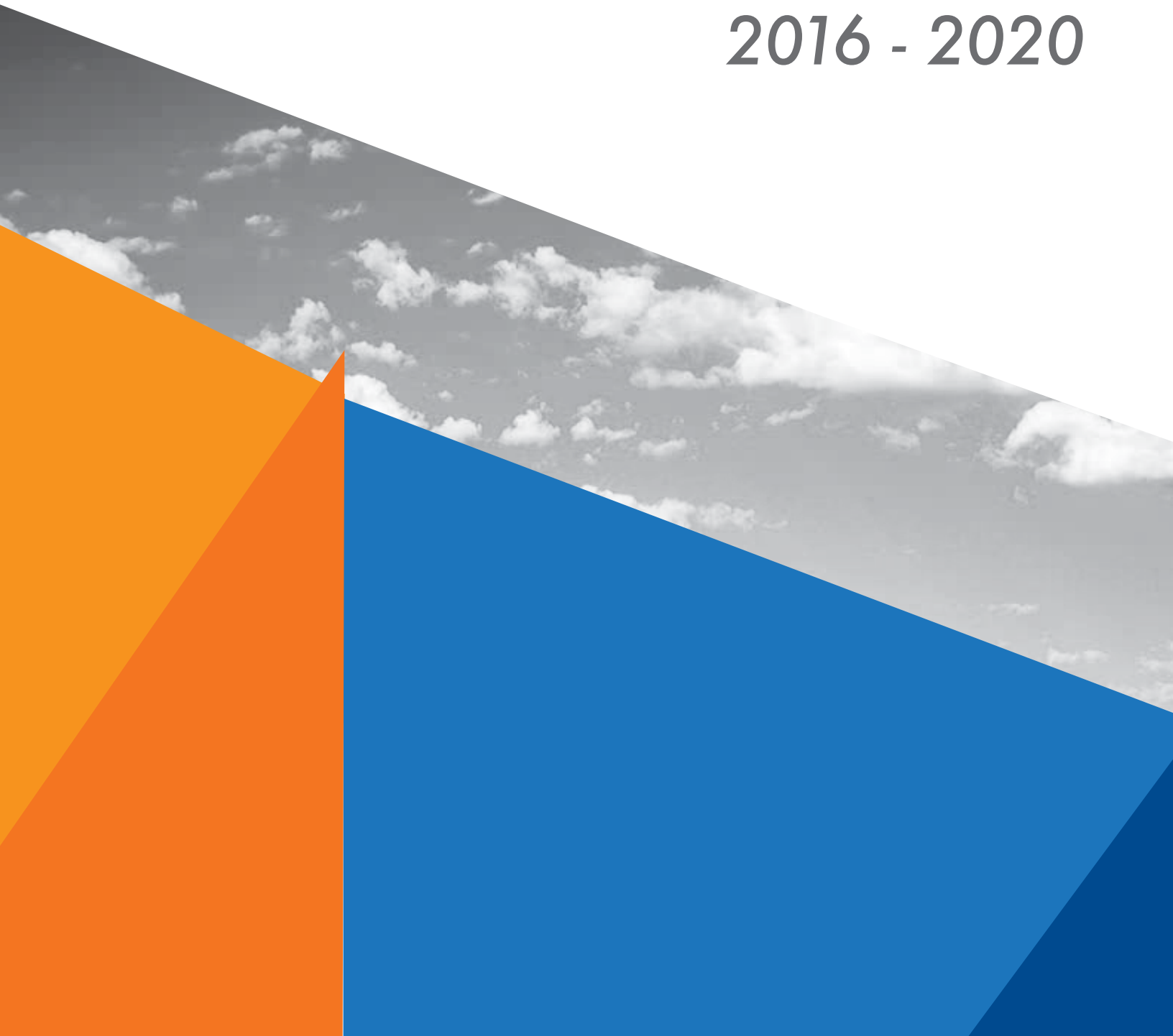




PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2016 - 2020



Ministerio de Autonomías

Hugo Siles Núñez del Prado
Ministro de Autonomías

Servicio Estatal de Autonomías

Rodrigo Puerta Orellana
Director Ejecutivo a. i.

Alejandro Saavedra Castellanos
Director de Asuntos Autonómicos Económico Financieros

Javier Perez Mendieta
Director de Desarrollo Legislativo y Competencial

Maria de los Ángeles De Rada Gamarra
Directora de Asuntos Administrativos

Pablo Vargas Chávez
Jefe de Unidad de Información Autonómica

Humberto Quintanilla Muñoz
Jefe de la Unidad de Planificación

Unidad de Comunicación

Gabriela Bascopé Guzman
Ada Sandoval Arenas

Contenido

1. Enfoque político	07
1.1 Visión del Plan Estratégico institucional	
2. Diagnóstico	09
2.1 Análisis interno	
2.1.1 Atribuciones y Competencias	
2.1.2 Productos generados por el SEA	
2.1.3 Principios y valores institucionales	
2.1.4 Cumplimiento de atribuciones último quinquenio (2012 - 2015)	
2.1.5 Situación actual de la estructura organizacional y procesos	
2.1.6 Recursos Humanos	
2.1.7 Infraestructura, equipamiento y funcionamiento	
2.1.8 Gestión Financiera	
2.1.9 Fortalezas y debilidades institucionales	
2.2 Análisis externo	
2.2.1 Principales problemas y desafíos para el período 2015-2020	
2.2.2 Principales problemas identificados	
2.3 Conclusiones del Diagnóstico y Desafíos hacia el Quinquenio	
3. Objetivos y estrategias Institucionales	37
3.1 Lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Ministerial 2016 - 2020	
3.2 Articulación con el Plan Estratégico Ministerial 2016 - 2020	
3.3 Objetivos y estrategias institucionales SEA	
4. Diseño del Plan Estratégico Institucional	42
4.1 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones	
4.2 Lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Ministerial 2016 - 2020	
4.3 Articulación del PEI SEA con el PEM MA 2016 - 2020	
4.3.1 Líneas de acción priorizadas del SEA que contribuyen a los Resultados de la Matriz 1 "Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones"	
4.4 Programación de acciones por resultado	
4.5 Territorialización de resultados y acciones (Político - Administrativa)	
4.6 Articulación competencial	
4.7 Roles de Actores	
5. Presupuesto Plurianual Quinquenal	54
5.1 Estrategia de financiamiento	
6. Seguimiento y evaluación	57
6.1 Sistema de monitoreo y evaluación	
6.2 Tablas de Seguimiento y batería de indicadores de líneas de acción	

Presentación

El Servicio Estatal de Autonomías (SEA) es una entidad descentralizada creada mediante la Ley Nro. 031 Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Babiñez” (LMAD) de 19 de julio de 2010. El SEA es el organismo encargado de la coordinación técnica y el fortalecimiento de la gestión autonómica, como una respuesta previsor a al gran cambio estructural planteado en el Estado, a partir de la Constitución Política del Estado (CPE) de 7 de febrero de 2009.

En este contexto, el SEA, viene trabajando en el apoyo y asistencia técnica requeridos por los Gobiernos Autónomos (GGAA) y consultas técnicas efectuadas por éstos así como por el Nivel Central del Estado, a través de instrumentos y metodologías que le permitan dar respuesta convirtiéndose en un apoyo para la gestión institucional de los GGAA.

Las acciones a realizar por el SEA se orientan a dar respuesta a los requerimientos efectuados por los GGAA respecto al ejercicio efectivo de las competencias o atribuciones de los órganos que la componen, a fin de favorecer a los ciudadanos.

El SEA formuló su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo comprendido entre el 2014-2018, el mismo que a la fecha fue evaluado a su medio término (gestión 2016), dando una línea base para la elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 -2020 en concordancia a lo establecido en la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado que se articula simultáneamente y es compatible con el Plan Estratégico del Ministerio de Autonomías (PEM) debiendo ambos planes estar enmarcados en la Ley N° 650 de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), y la Ley Nro. 786 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016 – 2020), en el Marco Integral para Vivir Bien.

El nuevo PEI 2016 - 2020 del SEA, se constituye en un instrumento de gestión que conducirá la gestión institucional a través de las acciones estratégicas, programas y proyectos de mediano y largo plazo que contribuirán al logro de los resultados y productos en el marco del Plan Estratégico Institucional, el PDES y PGDES específicamente el Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión y Meta 5: Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología traduciéndose a en beneficio de la población.

Lic. Rodrigo Puerta Orellana
Director Ejecutivo a.i del
Servicio Estatal de Autonomías

1 Enfoque político

La Constitución Política del Estado (CPE) promulgada el 7 de febrero de 2009, modifica la forma del Estado boliviano, pasando de una forma simple o unitaria a una compuesta denominada Estado plurinacional con autonomías. Esta forma de Estado contempla la existencia de 5 niveles de gobierno: central, departamental, regional, indígena originario campesino y municipal. Las entidades territoriales autónomas, denominación que asume la Ley N° 031 para las entidades que administran y gobiernan a nivel subnacional, tienen igualdad de rango constitucional y por tanto ninguna sujeta o supeditada a otra.

El régimen de autonomías, en este escenario y de acuerdo a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, tiene el fin de distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible para profundizar la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país. Desde esta perspectiva, el régimen de autonomías no es un fin en sí mismo, sino que busca distribuir funciones estatales para beneficiar a la población en sus necesidades y promover el desarrollo del país. Es así que el régimen autonómico se vincula de manera directa y estrecha con la planificación del desarrollo.

En este contexto es que el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) fue creado por mandato de la LMAD (artículos 125 al 129) como organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica a las Entidades Territoriales Autónomas y el nivel central del Estado para la implementación activa y efectiva de las autonomías en el país. El SEA es una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Autonomías. Asimismo, el D.S. Nro. 0802 de 23 de febrero de 2011, establece entre otros el establecimiento de la estructura organizacional y funcionamiento del SEA.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 profundiza el proceso de construcción del Estado Plurinacional y encomienda a la gestión pública posibilitar una Patria Unida con la Nueva Constitución, segura y para todos, Libre con orgullo y dignidad, símbolo mundial de una Patria Grande e Industrial en la era satelital, fuerte con Producción y Empleo.

La Ley Nro. 786 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016 – 2020) que se constituye en la estrategia del gobierno nacional para los próximos 5 años. Este plan establece como uno de sus trece pilares la “Soberanía y transparencia en la gestión pública” (Pilar 11), fortaleciendo los niveles de coordinación (Gobierno Electrónico y otros mecanismos), para evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos y trabajar por el logro de los objetivos nacionales (Meta 5).

Las entidades territoriales autónomas, en este marco y de acuerdo a sus competencias, deberán guiar sus objetivos en el Plan de Desarrollo Económico y Social, sosteniendo los niveles de coordinación adecuados y basando su accionar en los principios de solidaridad, complementariedad y lealtad institucional, entre otros que rigen el régimen de autonomías de acuerdo a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

En este sentido, con base en el régimen de autonomías establecido por la Constitución Política del Estado y en consideración a los pilares del Plan de Desarrollo Económico y Sociales, las actividades del SEA están directamente relacionadas a contribuir a un Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología, conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) que considera la construcción de una sociedad y Estado plurinacional y socio – comunitario, siendo el pueblo el que ejerce el poder social y comunitario; y es responsable de las decisiones sobre su propio desarrollo y del país.

El PDES establece nuevos resultados y acciones a los cuales el SEA contribuye directamente y que corresponden al Pilar 11, Meta 5, con los siguientes resultados y acciones:

RESULTADOS

- Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.
- Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.

ACCIONES

- Apoyar administrativa, técnica y logísticamente el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías
- Implementar mecanismos de formación y plataforma de asistencia técnica en línea (elaboración coordinada de planes conjuntos, proyectos concurrentes, apoyo a la gestión sectorial descentralizada y otros).
- Apoyar a la implementación de nuevos GAIOC para beneficio de los Pueblos Indígena Originario Campesinos (PIOCs).

La institucionalidad del SEA y su funcionamiento eficaz constituyen una pieza clave para la implementación del régimen autonómico. En ese sentido, su Máxima Autoridad Ejecutiva conjuntamente el equipo directivo y técnico de la entidad desarrollan su trabajo bajo una lógica de gestión por resultados para atender los grandes desafíos para una entidad joven y a la vez tan necesaria en una reforma substancial orientada a dar cumplimiento a los mandatos constitucionales en el actual proceso de transformaciones y cambios que está viviendo el país.

1.1 Visión del Plan Estratégico institucional

La visión del SEA se expresa de la siguiente manera:

“El Servicio Estatal de Autonomías, es la instancia técnica, especializada, reconocida por su contribución al proceso de implementación y desarrollo del régimen autonómico”.

La Misión del SEA se expresa de la siguiente manera:

“El Servicio Estatal de Autonomías, es una entidad pública descentralizada de servicio técnico especializado, de apoyo a la implementación y desarrollo del régimen de autonomías, en los ámbitos competencial, económico financiero, normativo y de información en todos los niveles de gobierno de manera coordinada y sostenible”.

2 Diagnóstico

El proceso de descentralización en Bolivia tuvo varias etapas de debate, reforma y recentralización. En la historia reciente, la descentralización cobra impulso con la promulgación de la Ley de Participación Popular (LPP) en abril de 1994 para el nivel local de gobierno. Este proceso se consolida en 1995 con la Ley de Descentralización Administrativa (LDA). En 1999, se aprueba la Ley de Municipalidades, con la cual se establece un marco más concreto de las acciones de los gobiernos municipales y su institucionalidad.

Posteriormente y de manera particular desde 2006 se registran varios hechos que destacan sobre el régimen de autonomías. Los referendos por autonomías en 2006, la instalación de la Asamblea Constituyente, los referendos por Estatutos de autonomía en 2008, o la primera elección de gobernadores, alcaldes, asambleas legislativas y concejos municipales de las entidades territoriales autónomas en abril de 2010, son algunos de los hechos relevantes en la historia reciente de la descentralización en Bolivia.

La Constitución Política del Estado de 2009 y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización instauraron el régimen de autonomías basado en la igualdad jerárquica de los gobiernos autónomos, la elección directa de sus autoridades, la administración propia de sus recursos y el ejercicio de sus facultades constitucionales para el ejercicio de sus competencias. De esta manera, el régimen de autonomías actual profundiza los procesos de descentralización previos.

Este escenario marca las potencialidades con las que cuentan los gobiernos autónomos para ejercer sus competencias y mejorar las condiciones de vida de los habitantes, sin embargo, estas mismas condiciones suponen un reto mayor en la consolidación de la institucionalidad de los gobiernos subnacionales para asumir los objetivos para los cuales fueron diseñados.

De los cuatro tipos de autonomías: Departamental, Municipal, Regional e Indígena originario Campesina. Existen dos que tienen una relativa historia y trayectoria de funcionamiento, la departamental y municipal, sin embargo, también existen nuevas formas de autonomía (Regional e Indígena originario Campesina) cuyo funcionamiento requiere un apoyo permanente y dedicado para asumir las competencias que les fueron asignadas o serán transferidas de acuerdo a Ley.

A pesar de lo mencionado, los cuatro tipos de autonomías, aún con cierta trayectoria, requieren de asistencia técnica con el fin de desarrollar su institucionalidad, desarrollar procesos y procedimientos adecuados, y finalmente mejorar la prestación de servicios públicos.

El Servicio Estatal de Autonomías, entonces, actúa en el contexto de una profunda modificación de la forma de Estado que supone un papel importante de los gobiernos subnacionales. En 2010, asumen las nuevas autoridades bajo el actual régimen de autonomías y comienzan a desarrollar sus funciones bajo nuevas condiciones que otorga el régimen, como un catálogo de competencias exclusivas y la distribución de responsabilidades de competencias compartidas y concurrentes, la posibilidad, no prevista anteriormente, de emitir normas con rango de ley, que permitan definir la modalidad y mecanismos propios de ejercicio de competencias.

En 2015 se posesionan nuevas autoridades de los gobiernos subnacionales y, en muchos de esos casos, las mismas instituciones renuevan al personal, con lo cual existe un número relevante de nuevos servidores públicos subnacionales y autoridades que requieren de un apoyo técnico del Ministerio de Autonomías y del Servicio Estatal de Autonomías, conforme al mandato de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

En el contexto actual, con la aprobación de la agenda patriótica y del Plan de Desarrollo Económico y Social, los gobiernos autónomos tendrán el reto de ejercer sus competencias dentro de los márgenes establecidos por la Constitución y las leyes, pero además desarrollar sus acciones con base en los lineamientos y metas establecidas por los instrumentos de planificación estatal.

La capacidad de los gobiernos subnacionales en el ejercicio de sus competencias es limitada ya que el número de leyes que se refieren a las competencias es incipiente, de 1,179 leyes promulgadas por los Gobiernos Autónomos Departamentales entre 2011 y 2015, el 11.37% fueron de carácter regulatorio de sus competencias, las restantes fueron declarativas y administrativas¹ como se muestra a continuación.

Cuadro 3.- Leyes Departamentales que regulan competencias 2011 - 2015

Gobierno Autónomo Departamental	2011		2012		2013		2014		2015		TOTALES		
	Reg.	No reg.	Reg.	No reg.	Reg.	No reg.	Reg.	No reg.	Reg.	No reg.	Reg.	No reg.	Total
Chuquisaca	2	7	4	48	3	79	8	56	0	5	17	195	212
La Paz	1	5	2	16	3	11	11	17	4	24	21	73	94
Cochabamba	8	70	4	129	0	144	0	88	1	24	13	455	468
Oruro	4	6	2	17	1	23	2	16	4	16	13	78	91
Potosí	5	12	1	5	3	4	1	2	2	2	12	25	37
Tarija	3	23	8	25	5	27	3	15	1	7	20	97	117
Santa Cruz	3	6	5	13	3	13	2	16	9	14	22	62	84
Beni	1	12	4	10	1	3	1	10	0	9	7	44	51
Pando	0	1	2	4	2	8	5	3	0	0	9	16	25
Total de Leyes	27	142	32	267	21	312	33	223	21	101	134	1045	1179
% Leyes	15,98%	84,02%	10,70%	89,30%	6,31%	93,69%	12,89%	87,11%	17,21%	82,79%	11,37%	88,63%	

De un total de 3,229 leyes promulgadas por 144 Gobiernos Autónomos Municipales entre los años 2011 y 2015, registradas por el Servicio Estatal de Autonomías, el 47% fueron referidas a sus competencias exclusivas y el 53% a sus atribuciones; muchas de ellas cumplen ambas cualidades al mismo tiempo.

Cuadro 4.- Leyes Municipales sobre competencias exclusivas y atribuciones 2011 - 2015

Leyes municipales por Departamentos	2011		2012		2013		2014		2015		TOTALES		
	Competencias Exclusivas	Atribuciones	Competencias Exclusivas	Atribuciones	Competencias Exclusivas	Atribuciones	Competencias Exclusivas	Atribuciones	Competencias Exclusivas	Atribuciones	Competencias Exclusivas	Atribuciones	Total General
Chuquisaca	3	3	7	15	9	13	131	117	23	19	173	167	340
La Paz	5	5	23	22	36	76	166	244	25	46	255	393	648
Cochabamba	0	1	7	7	20	34	189	200	128	95	344	337	681
Oruro	0	0	2	2	7	16	36	41	5	38	50	97	147
Potosí	1	3	5	4	9	8	139	149	47	55	201	219	420
Tarija	3	3	8	8	11	13	57	41	26	21	105	86	191
Santa Cruz	4	5	5	5	12	21	138	127	121	130	280	288	568
Beni	5	6	9	9	7	12	86	76	8	7	115	110	225
Pando	0	0	0	0	2	2	3	2	0	0	5	4	9
Total de Leyes	21	26	66	72	113	195	945	997	383	411	1528	1701	3229
Porcentaje	45%	55%	48%	52%	37%	63%	49%	51%	48%	52%	47%	53%	

Fuente.- Servicio Estatal de Autonomías

El diagnóstico interno y externo del SEA identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales para avanzar en el cumplimiento de las metas y resultados establecidos en el Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Autonomías y del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020.

2.1 Análisis interno

El análisis interno para la formulación del PEI del SEA comprende: el exámen de las atribuciones de la entidad, los productos que se generan, los principios y los valores institucionales, el cumplimiento de las atribuciones, la situación actual de la estructura organizacional, las capacidades y debilidades institucionales, las fortalezas y debilidades institucionales, y el análisis de la evolución de los recursos financieros.

2.1.1 Atribuciones y Competencias

Este análisis se realiza considerando la identificación y caracterización de las atribuciones y competencias del SEA establecidos en el Artículo 129 Atribuciones la Ley Nro. 031 LMAD y el Artículo 5. Atribuciones del SEA del D.S N° 0802 (23/02/2011), y que se refieren a atender los siguientes aspectos:

- **GRADUALIDAD EN EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS**, que establece que el SEA en coordinación con las instancias del NCE que correspondan y las ETA, apoyará el ejercicio gradual de las nuevas competencias. (Artículo 67).
- **CONFLICTOS DE COMPETENCIAS**, sobre los conflictos de asignación, transferencia, delegación o ejercicio de competencias que se susciten entre el NCE y las ETA, o entre éstas, podrán resolverse por la vía conciliatoria ante el SEA (Artículo 69).
- **INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL SEA EN TODA TRANSFERENCIA O DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS** entre el NCE y las ETA o entre éstas, deberá ser comunicada al SEA y conllevará la definición de recursos económicos necesarios para su ejercicio (Artículo 77).
- **GARANTÍA ESTATAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, informar sobre los servicios públicos que dejen de ser provistos por una ETA a fin de que puedan ser atendidos por los gobiernos de las ETA dentro de cuyo territorio se encuentre la ETA responsable de su prestación (Artículo 78).
- **COMPETENCIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCURRENTES**, establecer los criterios para el costeo de la competencia a ser transferida o delegada, o de la responsabilidad a ser traspasada, así como el correspondiente financiamiento de las competencias que son afectadas, conjuntamente las entidades involucradas, la entidad competente del NCE y el SEA (Artículo 112).
- **ATRIBUCIONES**, del Servicio Estatal de Autonomías, además de aquellas que sean inherentes al ejercicio de sus funciones (Artículo 129) en los siguientes ámbitos:

I. En el ámbito competencial: Promover la conciliación, Establecer criterios técnicos de Transferencia y Delegación, Pronunciarse sobre asignación de competencias no previstas, Analizar y evaluar el proceso de ejercicio efectivo de las competencias, Brindar asistencia técnica para la integración de la equidad de género

II. En el ámbito económico financiero: Proponer los mecanismos y fórmulas de distribución de recursos, pronunciarse sobre las iniciativas referidas a mecanismos y criterios para la distribución de recursos, coadyuvar en el cálculo de costos competenciales para su transferencia y delegación, analizar y emitir opinión sobre contravenciones a la CPE y leyes en materia financiera, coadyuvar a la resolución de conflictos en la aplicación de las normas del régimen económico financiero

III. En el ámbito normativo: Administrar un registro de normas emitidas por las ETA y por el NCE, en relación con el régimen autonómico, recomendar iniciativas de compatibilización legislativa.

IV. En el ámbito de la información: Procesar, sistematizar y evaluar periódicamente el desarrollo y evolución del proceso autonómico y la situación de las ETA, Poner a disposición de la población toda la información relacionada a las ETA, Informar al Consejo Nacional de Autonomías.



2.1.2 Productos generados por el SEA

Son normas y servicios que produce el SEA, y que son generados por los actores internos en colaboración con actores de apoyo, como se detalla en la tabla siguiente.

Cuadro Nro. 5 Productos generados por el SEA

Área de Análisis	Normas	Servicios	Exclusión de Mandato
Competencial	Asistencia técnica para el ejercicio gradual de nuevas competencias	Análisis de las disposiciones legales promulgadas por las ETA.	El ejercicio mismo de las competencias, legislación subnacional, comunicación de las ETA, Ley de Participación y control social [ALP]. El SEA no suscribe acuerdos de conciliación, Pacto Fiscal entre entidades, niveles específicos.
	Metodologías e instrumentos específicos en el ámbito competencial.	Asistencia técnica para ejercicio gradual de competencias.	
	Convenios de conciliación [entre niveles autonómicos de gobierno incluyendo aspectos específicos de resolución de conflictos competenciales].	Conciliación en la vía administrativa.	
	Procesos y procedimientos técnicos en el ámbito competencial y normativo.	Asistencia técnica específica y coordinación para la participación del SEA en el Consejo de Coordinación de Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos de Territorios Indígena Originario Campesino. Asistencia Técnica en Línea a GGAA y NCE (virtual).	
Normativo		Análisis normativo sobre las leyes emitidas por los GGAA y el NCE.	
Económico / Financiero	Metodología para el costeo competencial.	Informes Técnicos sobre el costeo competencial.	
		Metodologías de análisis competencial y costeo. Asistencia técnica en el costeo competencial para la transferencia y delegación.	
	Estructuración e instrumental metodológico para la coordinación.	Coordinación SEA - entidades autonómicas.	
	Pronunciamiento técnico como opinión previa a la contravención de leyes financieras.	Análisis de las disposiciones legales financieras promulgadas por las ETA.	
	Informe Técnico sobre mecanismos y fórmulas para la distribución de recursos.	Asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de gestión autonómica en el ámbito fiscal.	
	Informe Técnico para la Ley de Garantía de Servicios Públicos.	Asistencia Técnica en Línea a GGAA y NCE (virtual).	
	Propuesta técnica de Diálogo y Pacto Fiscal.		
	Procesos y procedimientos técnicos en el ámbito económico financiero.		

Información	Bien: Centro de Documentación Digital y Físico de Normas Autonómicas	Información sobre el proceso autonómico a las ETA y sociedad civil en general.	Difusión de normas autonómicas no promulgadas, dictámenes, informes a otras instancias, información parcializada o de carácter predominantemente político, información a entidades no vinculadas directamente al proceso autonómico.
	Bien: Sistema de seguimiento al proceso Autonómico.	Socialización de información a actores clave del proceso autonómico como el Ministerio de Autonomías.	
	Bien: Sistema de seguimiento al estado de situación de las ETA	Difusión de informes periódicos y a demanda del Consejo Nacional de Autonomías [CNA].	
		Sistema de Información de la Normativa Autonómica (SINA), Registro normativo para su difusión.	
	Bien: Sistema de Información de la Bolivia Autonómica	Metodologías de análisis, información y observación	
	Normas y/o convenios para [generar, obtener] información de las ETA.	Observatorio y seguimiento del proceso autonómico.	
	Bien: Plataforma de Asistencia Técnica en Línea ATESEA, con brinda servicios de asesoramiento y transmisión de conocimientos técnicos especializados sobre la temática autonómica.		
	Bien: Plataforma de Formación virtual brinda soporte en línea y a distancia.	Cursos virtuales servicios de Capacitación en temas especializados sobre la temática autonómica.	
	Reglamentación específica para el funcionamiento del SEA en el marco de las leyes emergentes de la Constitución.	Instrumentos administrativos internos establecidos para el desarrollo administrativo del SEA en las áreas legal, financiero y administrativo y Técnica.	
		Capacitación, especialización y desarrollo del talento humano del SEA.	
Institucional	Resoluciones Administrativas del SEA.	Asesoramiento técnico jurídico.	
	Planificación Institucional y operativa del SEA	Cultura de planificación continua	
	Procesos y procedimientos administrativos de la organización.		
	Presupuesto del SEA		

2.1.3 Principios y valores institucionales

Principios institucionales

Los principios institucionales en los que se fundamenta el SEA son:

- a) Compromiso, desarrollo al máximo de sus capacidades para responder a todo aquello que se nos ha confiado mediante el mandato de creación (LMAD) como la adhesión voluntaria y plena a los lineamientos, actividades y directrices emanadas por la Dirección de la institución.
- b) Ética, concebida como el comportamiento del servidor público, observando los principios morales de servicio a la comunidad.
- c) Eficiencia, Cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas optimizando los recursos disponibles oportunamente.
- d) Eficacia, alcanzar los resultados programados orientados a lograr resultados para la sociedad.
- e) Transparencia, práctica y manejo visible de los recursos del Estado por parte de los servidores públicos y personas naturales y jurídicas que prestan servicios o comprometan recursos del Estado; para que brinden acceso a toda información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable.
- f) Responsabilidad, por cuanto el SEA se debe a las bolivianas y bolivianos, asumirá las consecuencias de sus

acciones y decisiones; tratando de que todos sus actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber, obedeciendo el mandato que le da la Constitución Política del Estado.

- g) Vivir Bien, sumaj kausay, suma qamaña, ñandereko, teko kavi, ivi maraei, qhapaj ñan, es la satisfacción compartida de las necesidades humanas que incluye la afectividad y el reconocimiento, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos.

Valores institucionales

Los valores que promueven las servidoras y servidores públicos del SEA son:

- a) Respeto, los servidores públicos del SEA hará suyos el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad boliviana.
- b) Honestidad, los servidores públicos del SEA se comportarán y expresarán con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.
- c) Proactividad, toda iniciativa que contribuya al desarrollo de acciones positivas para cumplir los objetivos del SEA, será asumida por los servidores públicos.
- d) Excelencia, el personal del SEA promoverá realizar sus acciones con la más alta calidad y eficiencia posible.
- e) Convicción, los servidores públicos del SEA desarrollaran su trabajo con la convicción de que el proceso autonómico permitirá que las y los bolivianos vivamos mejor.
- f) Empatía, el personal del SEA desarrollará sus actividades entendiendo las necesidades de la población boliviana y su anhelo por efectivizar positivamente el proceso autonómico.
- g) Unidad, integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales.
- h) Dignidad, atributo que el servidor y servidora pública adquiere por la conducta íntegra e idónea en el comportamiento personal y desempeño de sus funciones.
- i) Solidaridad. Identificarse con las necesidades y/o pretensiones del otro y responder con efectividad a las mismas.
- j) Armonía. Condiciones que generan un ambiente fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones de los servidores públicos en correspondencia a sus habilidades, capacidades y particularidades.
- k) Equidad. Eliminación de las asimetrías, cualidad que determina que las relaciones sociales se desarrollen hacia la igualdad, la reciprocidad, el equilibrio y la armonía.

2.1.4 Cumplimiento de atribuciones último quinquenio (2012 - 2015)

A partir del inicio de sus actividades, el SEA ha obtenido importantes logros, los mismos que se han constituido en la base de su trabajo. El Plan Estratégico Institucional 2014 -2018 fue evaluado en la gestión 2016 habiendo mostrado avances significativos en el cumplimiento de sus indicadores principales. Asimismo, los resultados alcanzados en el último quinquenio (2012-2015) se muestran a continuación.

Gestión 2012 – Resultados destacados

En el Ámbito Competencial

- Resolución Administrativa N°039/2012 del Servicio Estatal de Autonomías que aprueba el “Protocolo de Tratamiento de Conflictos Competenciales y Conflictos derivados de la Interpretación y/o Aplicación de normas sobre el Régimen Económico Financiero”
- Cartilla didáctica: “Conflictos Competenciales – Procedimientos Conciliatorios”.
- Documento de Trabajo: “Criterios Técnicos para la Transferencia y/o Delegación Competencial”.
- Documento de Trabajo: “Metodología para el Análisis y Evaluación del Ejercicio Efectivo de Competencias en los Niveles de Gobierno”.
- Documento de Trabajo: “Integración de la Equidad de Género en el Ejercicio Competencial”.
- Documento de Trabajo: “Identificación y clasificación de competencias de los gobiernos autónomos en materias competenciales relacionadas al desarrollo económico productivo y determinación de capacidades para el ejercicio competencial”.
- Documento de Trabajo: “Identificación y clasificación de competencias de los gobiernos autónomos en materias competenciales relacionadas al área social y determinación de capacidades para el ejercicio competencial”.
- Propuesta de instrumento metodológico para determinar las condiciones mínimas para el ejercicio competencial y autoevaluación de las ETA.
- Documento de Trabajo: “Precisión conceptual para el ejercicio de competencial en el Nivel Central del Estado y las entidades territoriales autónomas”.
- Veinte (20) mapas competenciales sectoriales.
- Veinte (20) flujos competenciales sectoriales.
- Veinte (20) resúmenes de funcionamiento competencial sectorial.
- Documento de Trabajo: “Identificador de Competencias y Derechos sobre la Materia Competencial de Niño, Niña y Adolescente”.
- Un estudio descriptivo-analítico sobre el ejercicio competencial en la materia competencial de “Agua”.
- Un estudio descriptivo-analítico sobre el ejercicio competencial en la materia competencial de “Gestión de Riesgos y Atención de Desastres Naturales”.
- Una presentación y una cartilla didáctica sobre la distribución competencial en materia de Turismo.
- Una presentación y una cartilla didáctica sobre la distribución competencial en materia de Energía.

En el Ámbito Normativo

- Documento de Trabajo: “Criterios para la clasificación de la legislación emitida desde las entidades territoriales autónomas”.
- Un Plan de Trabajo sobre la recopilación y análisis de la legislación producida por las ETA y el NCE, relativa al régimen autonómico, estableciendo plazos y responsables, priorizando departamentos y municipios, de acuerdo a criterios de accesibilidad y producción normativa.
- Un registro de normativa autonómica emitida por los Gobiernos Departamentales de las gestiones 2010, 2011 y 2012.

- Documento de Trabajo: “La compatibilización legislativa en Bolivia”.
- Documento de Trabajo: “Indicadores de medición de la producción legislativa subnacional”.
- Documento de Trabajo: “Programa de Asistencia Técnica en Apoyo Normativo a las Entidades Territoriales Autónomas”.

En el Ámbito Económico Financiero

- Propuesta de diálogo para un pacto fiscal.
- Guía Metodológica para la determinación de tasas tributarias por parte de los Gobiernos Autónomos.
- Diagnóstico sobre la percepción de los procesos de gestión, distribución y ejecución de recursos de los Gobiernos Autónomos.
- Sistema Tributario Municipal y sus potencialidades.
- Elaboración de la propuesta borrador del clasificador competencial.
- Diagnóstico de los establecimientos de salud de tercer nivel para el traspaso de responsabilidades a los gobiernos autónomos departamentales.
- Estado de situación económico financiero de los Gobiernos Autónomos, 2010 - 2011.
- Revisión de experiencias internacionales y propuestas de autores nacionales para la identificación de los principales elementos a considerar en el pacto fiscal para Bolivia.
- Autonomías en Bolivia y el Desarrollo Local: Un estudio a la luz de la teoría de la Descentralización.
- Análisis de las Leyes Municipales de Impuestos promulgadas por los Gobiernos Autónomos Municipales de La Paz, Santa Cruz y Tarija.
- La ruta crítica del documento técnico que debe producir el SEA en relación al desarrollo del Pacto Fiscal.
- Anteproyecto de Ley del Fondo de Desarrollo Productivo Solidario y de su Decreto Reglamentario para autoridades ejecutivas.

En el Ámbito Análisis de normativa

- Análisis del proyecto de ley Código Niña, Niño, Adolescente.
- Análisis del Anteproyecto de Ley del Sistema Único de Salud realizado por el Ministerio de Salud y Deportes.
- Análisis y pronunciamiento respecto a la Ley N° 030/2011 Departamental de Transporte
- Escolar Gratuito promulgada por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.
- Análisis y pronunciamiento respecto a la Ley N° 031/2011 de Creación y Funcionamiento de la Central Termoeléctrica “Defensores del Chaco” promulgada por el Gobierno Departamental de Tarija.

En el Ámbito de la Información Autonómica

- El Sistema de Información de la Bolivia Autónoma (SIBA) conformado por el Sistema del Estado de Situación de las ETA (SIET), por el Sistema de Seguimiento al Proceso Autonómico (SIPA) y por el Sistema de Información de la Normativa Autónoma (SINA).
- El Sistema del Estado de Situación de las ETA (SIET) se trabaja en la recopilación, sistematización y procesamiento de información cuantitativa y cualitativa relacionada las ETA con el objetivo de analizar su situación antes y durante la implementación del proceso autonómico en nuestro país.

- Sistema de Seguimiento al Proceso Autonómico (SIPA) se realiza el monitoreo y evaluación del proceso autonómico a través de un conjunto de variables e indicadores orientados a explicar aspectos fundamentales de la constitución de las autonomías de acuerdo a la LMAD.
- El Sistema de Información para la Normativa Autonómica (SINA) tiene por objetivo proporcionar información sobre las normas emitidas por las ETA y por el Nivel central del Estado con relación al régimen autonómico.(Módulos os de registro, validación y análisis)
- Se diseñó y desarrolló un CD interactivo con la información recogida y sistematizada en el SINA, en la cual es posible realizar consultas por niveles y tipos de normas y finalmente revisar todas las normas promulgadas en formato digital.
- La Ficha Municipal contiene datos generales de los 337 municipios, tales como clima, altitud, superficie, principales actividades económicas, medios de acceso al municipio, etc.
- La Ficha Indígena se recopiló información de diversas fuentes, para la publicación de información del área social: salud, educación, vivienda y servicios básicos, pobreza y demografía, haciendo énfasis en los 11 municipios en transición para la Autonomía Indígena Originaria Campesina.
- La Ficha Departamental se organizó información de los Gobiernos Autónomos Departamentales a fin de proporcionar una visión general y el avance autonómico en los departamentos.
- Se ha constituido el Centro de documentación a partir de la sistematización y automatización de unidades bibliográficas existentes en el SEA
- Se implementó una plataforma de asistencia técnica web, la cual es un espacio virtual de aprendizaje orientado a facilitar la asistencia técnica a distancia en temática autonómica, tanto para instituciones públicas, empresas gubernamentales, funcionarios públicos y público en general. Este sistema permite la creación de “aulas virtuales” y en
- Se elaboró el documento “A dos años de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización”
- Se desarrolló una guía metodológica para la generación y administración de estadísticas municipales.

Fortalecimiento Institucional

- Se han logrado establecer las condiciones necesarias técnico - administrativas, de equipamiento, infraestructura, tecnología, y de recursos humanos al SEA, cumpliendo con los objetivos institucionales previstos.
- Mediante Resolución Administrativa fueron aprobados los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Presupuestos (RE-SP), Contabilidad Integrada (RE-SCI) y Tesorería (RE-ST)
- Se alcanzó una ejecución del 95% del presupuesto inscrito.

Gestión 2013 – Resultados destacados

En el Ámbito Competencial

- Se cuenta con un documento que identifica potenciales conflictos competenciales en materias de educación, seguridad ciudadana, turismo y tributaria.
- Se cuenta con dos documentos comparativos sobre los sectores de salud y educación en países latinoamericanos (Chile, Ecuador, Paraguay, Brasil, Perú y Bolivia).
- Un documento sobre análisis y evaluación del ejercicio efectivo de competencias de niño, niña, adolescente en nueve (9) Gobiernos Autónomos Departamentales, veintisiete (27) Gobiernos Autónomos Municipales y tres (3) municipios en transición a Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos.
- Una (1) Cartilla de competencias y responsabilidades en materia de recursos hídricos y sus servicios.
- Se brindó asistencia técnica en materia de biodiversidad y medio ambiente a través de la participación en eventos nacionales entre el Ministerio cabeza de sector y los gobiernos autónomos, así como el apoyo a la constitución del Consejo de Coordinación Sectorial de Medio Ambiente.
- Atención del conflicto competencial entre el Gobierno Autónomo Municipal de San Miguel de Velasco y el nivel Central del Estado, el mismo que se encuentra en la etapa de la conciliación conjunta.
- Una (1) Memoria del Taller Nacional sobre Ejercicio Efectivo de Competencias en materia de Recursos Hídricos y Riego.
- Un (1) documento sobre el estado del traspaso de responsabilidades de los establecimientos de salud de tercer nivel en los Gobiernos Autónomos Departamentales de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.
- Se elaboró el documento titulado “Cartilla de Análisis Competencial de Niñez, Adolescencia, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad”.
- Una (1) Memoria del Taller sobre “Reflexiones sobre costeo y ejercicio efectivo de competencias en niñez y adolescencia”.
- Elaboración del borrador del Protocolo sobre transferencia y delegación competenciales.
- Se cuenta con sesenta y siete (67) Informes Técnicos de atención de consultas, asistencia técnica y apoyo sobre el régimen competencial.

En el Ámbito Normativo

- Se cuenta con un documento de análisis normativo sobre las leyes de los Gobiernos Autónomos y el nivel Central del Estado del periodo 2010 – primer semestre 2013.
- Se cuenta con dos documentos preliminares de investigación comparada sobre la descentralización de la salud y la educación en seis países latinoamericanos.
- Apoyo y asistencia técnica sobre “técnica normativa” para los Gobiernos Autónomos Municipales.
- Se tiene un documento conceptual sobre compatibilización legislativa.
- Se tiene elaborado el documento conceptual sobre análisis normativo.

En el Ámbito Económico Financiero

- Se cuenta con una guía metodológica complementaria al clasificador presupuestario que relaciona los sectores económicos con las correspondientes competencias de cada uno de los niveles de gobierno.
- Se cuenta con la guía metodológica para el costeo de servicios de la Ley 348 de los GGAA.
- Se cuenta con una guía metodológica de cálculo para redistribución de recursos coparticipables de los GGAA.

- Se cuenta con una guía metodológica genérica sobre Costeo Competencial.
- Se tiene un sistema informático de costeo para la equidad de género; y la matriz de congruencias para la identificación de brechas relacionadas a género.
- 9 mesas técnicas desarrolladas con la participación de los GAD y el Nivel Central (Servicio de Impuestos Nacionales - SIN) sobre el Impuesto a la Trasmisión Gratuita de Bienes hasta que creen sus Administraciones Tributarias - ITGB.
- A partir de la asistencia técnica del SEA, ocho GAD (excepción GAD de Pando) se adhieren al proceso de implementación del cobro transitorio por parte del Servicio de Impuestos Nacionales respecto al ITGB.
- A partir de la asistencia técnica del SEA, los GAD de Chuquisaca, Oruro y Santa Cruz, elaboraron sus proyectos de Ley de creación del Impuesto Departamental de Transmisión Gratuita de Bienes (IDTGB).
- Dos informes de diagnóstico de aquellos aspectos que pudieran impedir una eficiente gestión económica financiera en la transición de GAM a AIOC (casos Charagua y Pampa Aullagas).

En el Ámbito de la Información Autónoma

- Se cuenta con un Data Warehouse (base de datos) con información municipal y departamental.
- Se cuenta con una plataforma de asistencia técnica en línea sobre el régimen autónómico para el fortalecimiento de capacidades de las ETA.
- Biblioteca virtual (en plataforma web) a disposición de las ETA y población en general.
- Se cuenta con un CD interactivo que contiene información sobre normativa autónómica y análisis competencial.
- Documento sobre el estado de situación de las autonomías en Bolivia a tres años de la LMAD publicado y socializado.
- Dos boletines de análisis y estadísticas sobre la situación de las ETA.
- Se cuenta en el registro del SINA con 1.435 normas autónómicas promulgadas por las ETA y 167 por el nivel Central del Estado.
- Documento sobre gestión institucional, infraestructura y servicios municipales. Línea base 2011 - 2012.
- Informe de evaluación sobre la implementación del régimen autónómico en los nueve gobiernos autónomos departamentales y 339 municipales correspondiente al periodo 2010 - 2102.
- Información del estado de situación de las autonomías y línea base 2011- 2012.

Fortalecimiento Institucional

En la gestión 2013 fueron compatibilizados y aprobados mediante Resolución Administrativa los siguientes reglamentos:

- Reglamento Específico de Programación de Operaciones (RE-SPO)
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA)
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP)

Asimismo fueron aprobados mediante Resolución Administrativa: Manual de Descripción de Puestos, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de personal y otra normativa interna.

En la gestión 2013 fueron ejecutados un 96% de los recursos asignados, no pudiéndose alcanzar una mayor ejecución debido a que fueron recortados los recursos provenientes del Fondo Canasta.

Gestión 2014 – Resultados destacados

En el **Ámbito Competencial**

- Se logró el acuerdo conciliatorio para la resolución del conflicto competencial sobre los “Proyectos de Electrificación Rural” entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y los gobiernos autónomos municipales de Cotagaita, Puna, Uyuni, Villazón, Colcha K, Atocha, Vitichi, Colquechaca, Chaqui, Tacobamba, Ckochas y Potosí, firmándose 12 Convenios intergubernativos de conciliación.
- Se cuenta con el documento de análisis del Alcance Competencial para el ejercicio efectivo de competencias actualizado en los sectores: Recursos Hídricos, Desarrollo Humano, Energía, Salud, Educación, NAMAD, socializado en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija.
- Se cuenta con el documento de análisis del Alcance Competencial para el ejercicio efectivo de competencias en los sectores: Desarrollo Productivo, Comercio, Empresas Públicas, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Infraestructura Carretera y Férrea y Tributos, que fue socializado en los departamentos de La Paz y Santa Cruz.
- Se elaboró la metodología para el tratamiento de la transferencia y/o delegación de competencias, el que se constituye como base para la elaboración del Protocolo de Transferencia y/o Delegación de Competencias.
- Se identificó el ejercicio efectivo competencial del alcance Niñez y Adolescencia, parte de la competencia “Promoción y Desarrollo de Proyectos y Políticas para Niñez y Adolescencia, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad” en 21 Gobiernos Autónomos Municipales: Santa Cruz, Pailón, Camiri (Santa Cruz), Cercado, Entre Ríos y Uriondo (Tarija), Monteagudo (Chuquisaca), La Paz, Palca, Corico en (La Paz); Cercado, Vacas, Colomi, Vinto y Tiraque (Cochabamba), Sacaca, Uncía, Pocoata y Llallagua en (Potosí); Challapata y Cercado (Oruro).
- Con el apoyo técnico competencial, se impulsó la promulgación de la Ley de Aseo Urbano en el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni; se impulsó en coordinación con el INE la promulgación de la Ley de Estadísticas Municipales en el Gobierno Autónomo Municipal de Luribay.

En el **Ámbito Normativo**

- Se han elaborado criterios para clasificar la legislación emitida por las ETA, la recopilación y análisis de normativa y elaboración de documentos conceptuales, entre otros.
- Se cuenta con la metodología para el tratamiento de compatibilización legislativa.
- Se elaboró el Documento de Integración de Género en el Ejercicio Competencial, que contiene la caracterización de las brechas de género por sectores y la identificación de mecanismos o instrumentos de reducción de brechas.

En el **Ámbito Económico Financiero**

- Se elaboró el documento “Propuesta Técnica de Diálogo para el Pacto Fiscal en Bolivia”, trabajado en coordinación con el Ministerio de Autonomías, base para el proceso de coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Se desarrolló el “Sistema de Costeo Competencial en Género”, que permite obtener criterios básicos para establecer estándares mínimos de costeo en género.
- Se cuenta con la “Guía Metodológica de Costeo de Servicios Básicos”, que permite identificar el costo competencial de los servicios de agua potable, alcantarillado, telecomunicaciones y electricidad, constituyéndose en una herramienta técnica que coadyuva a la definición de políticas públicas e intervenciones por parte de los gobiernos autónomos municipales.

- Se cuenta con el documento de diagnóstico sobre los resultados de inversión en género a nivel departamental y municipal, mismo que permite establecer una aproximación de la sensibilidad de las políticas públicas a género, mediante la evaluación del gasto público histórico de los gobiernos autónomos.
- Se cuenta con información relevada sobre las funciones de recaudación, control y fiscalización que desarrollan las administraciones tributarias para su implementación y fortalecimiento: ocho GAD (Beni, Pando, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, Cochabamba, Oruro y Potosí) y seis GAM (Trinidad, Cobija, Porongo, Yotala, Uriondo, Sipe Sipe).
- Para la creación e implementación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (IDTGB) en nueve GAD, se logró que dos GAD cuenten con las leyes promulgadas
- Se desarrolló una Guía Técnica de Costeo en Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, aplicada en el Gobierno Autónomo Municipal de Nazacara de Pacajes, que puede ser replicada en otros municipios de similares características (GAM con poblaciones menores a 5.000 habitantes).
- Se elaboró los documentos i) “Estado de Situación Económico Financiero 2010-2013” y ii) el “Dossier Digital 2014 del Régimen Autónomo Económico Financiero”, los cuales se constituyen en documentos de análisis e informativos sobre la gestión económico financiera de los gobiernos autónomos y del Nivel Central del Estado, constituyéndose en herramientas para la generación de políticas públicas.

En el Ámbito de la Información Autónoma

- Se cuenta con la Línea Base sobre la Gestión de Infraestructura y Servicios Municipales (2011 - 2012) - SIET.
- Se cuenta con la base de datos del Sistema de Información de la Bolivia Autónoma con datos del CENSO 2012 por municipio - SIET.
- Se cuenta con el diseño conceptual para la Asistencia Técnica en Línea para los GGAA y el NCE.
- Se logró implementar el registro de normas autonómicas en línea desde los GGAA y el NCE a través de aplicación WEB “Registro de Normas Autonómicas” que permite el envío en forma electrónica de las normas emitidas por los GGAA. En la gestión 2014, nueve GAD y 36 GAM fueron capacitados y registrados como usuarios de la aplicación web para el registro y envío de la normativa autonómica.
- Se implementó el sistema de Capacitación Virtual con certificación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP), desarrollando la primera versión del Programa de Formación en Línea (Virtual) “Régimen Autónomo en el Estado Plurinacional de Bolivia” en diciembre de 2014, el mismo que cuenta con cuatro módulos certificados por la EGPP.
- Los Sistemas SIPA, SIET y SINA se encuentran en funcionamiento y actualizados.
- Información sistematizada del desarrollo y evolución del proceso autonómico
- Se elaboró el documento digital sobre el “Avance del Proceso Autonómico” al cuarto año de la promulgación de la LMAD.
- Se cuenta con un libro digital sobre el “Avance de las Autonomías” (conteniendo la Línea del Tiempo 2005 - 2014).
- Se cuenta con un DVD Interactivo con la normativa autonómica actualizada de los GGAA y del Nivel Central del Estado.
- Se tiene información sistematizada de la situación de las ETA.

- Se cuenta con un DVD interactivo con fichas informativas municipal, departamental, regional e IOC.

Fortalecimiento Institucional

- Mediante Resolución Administrativa en la gestión 2014 fue aprobado el Manual de Procesos y Procedimientos, que incluyen los procedimientos administrativos financieros y los procedimientos técnicos de las áreas sustantivas del SEA.
- La ejecución presupuestaria alcanzó a un 99% de los recursos inscritos para la gestión.

Gestión 2015 - Resultados destacados

En el Ámbito Competencial

- Documento “Análisis normativo competencial del Estado Plurinacional de Bolivia 2010 – 2014”. (1387 normas analizadas)
- Análisis, evaluación del Ejercicio efectivo de competencias sobre servicios básicos en cuatro gobiernos autónomos departamentales (Oruro, Potosí, Cochabamba y Tarija)
- Guía para el ejercicio efectivo de competencias en Desarrollo Productivo (incluye una evaluación del ejercicio efectivo en cuatro GAD y 25 GAM).
- Documento preliminar sobre integración de género en el ejercicio competencial.
- También se han desarrollado e implementado los cursos de capacitación virtual en el ámbito autonómico, conjuntamente con la EGPP. - Se han llevado adelante un total de seis cursos virtuales; estos módulos proporcionan asistencia técnica.
- Se desarrolló el Estudio Comparado de Regímenes Descentralizados, un documento que contiene el análisis comparado de 24 países en los ámbitos competencial y económico financiero:

Delegación competencial

- Apoyo en el Proceso de Delegación Competencial en Áreas protegidas GAD desde el NCE a Beni y Cochabamba (En evaluación por parte del Ministerio cabeza de sector).
- Apoyo en el Proceso de Delegación Competencial en Proyectos de electrificación rural desde el GAD de Potosí y los GAM (en proceso).
- Proceso de conciliación entre el GAM de Colquencha y la Marka Santiago de Llallagua para resolver la ausencia de prestación de bienes y servicios públicos (en proceso).
- Proceso de conciliación de conflictos sobre las competencias de fuentes de agua y régimen general de recursos hídricos y sus servicios, en curso entre el MMAyA y el GAM de Villazón (en espera de conocer el estado de abrogación de la norma que dio origen al conflicto).
- Proyecto de Convenio Intergubernativo y el Informe Técnico sobre delegación de competencias en Sanidad Vegetal entre GAD de Cochabamba y los GAM de Colomi y morochata (en proceso).
- Convenio intergubernativo para el bombeo y tratamiento de aguas ácidas de la Mina San José (Oruro).

En el Ámbito Económico Financiero

- Diagnóstico del Estado de situación de las Administraciones Tributarias de ocho GAD y seis GAM (Trinidad, Cobija, Porongo, Yotala, Uriondo y Sipe Sipe).
- Guía metodológica para la implementación de Administraciones Tributarias de los gobiernos autónomos y del Impuesto Departamental a la Transmisión Gratuita de Bienes.
- Apoyo a la promulgación de la Ley de Creación del IDTGB en proceso de operativizar la percepción de pagos en seis GAD (Cochabamba, Oruro, Santa Cruz, Beni, Potosí, La Paz).
- Documento Estado de Situación Económico Financiero de los gobiernos autónomos (2010 - 2014).
- Documento de Costeo en Servicios Básicos para municipios de categoría A (aplicable en GAM con similares características).
- Propuesta técnica de diálogo “Rumbo al Pacto Fiscal Bolivia” actualizada y presentada en coordinación

con el Ministerio de Autonomías y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

- Dossier Digital 2015 del Régimen Autonómico Económico Financiero.
- Guía metodológica para la determinación de Tasas Tributarias (gobiernos municipales).
- Herramienta de costeo en competencias relacionadas al desarrollo infantil integral en niñas y niños de 0 a 5 años.
- Herramienta de costeo competencial en salud en niñas y niños de 0 a 5 años.

En el Ámbito de la Información Autonómica

- Sistemas SINA, SIPA y SIET actualizados.
- Documento digital “Línea del tiempo”. Aplicación multimedia que refleja objetivamente los sucesos y eventos que hacen al desarrollo del proceso autonómico en Bolivia, desde el año 2005 hasta el 2015.
- Elaboración y actualización de las fichas informativas departamentales, municipales, IOC y de la Región del Chaco Tarijeño (aplicación multimedia).
- Documento Avances del Proceso Autonómico en Bolivia (aplicación multimedia).
- DVD interactivo de análisis competencial de normas autonómicas.
- Presentación a nivel nacional del Pack Autonómico con la Línea del Tiempo, Compendio Normativo Competencial, Estado de Situación de las Autonomías y Fichas Autonómicas.
- Primera Hackathon con la preparación de prototipos de aplicaciones informáticas.
- Sistema para el ejercicio efectivo de competencias de los GGAA.
- Plataforma de Asistencia técnica en línea, un servicio que se presta para generar y fortalecer la capacidad institucional de las ETA en temáticas autonómicas, brindando atención a través de Internet con diversos mecanismos de atención a las necesidades específicas de los actores del proceso autonómico en Bolivia para mejorar el desempeño de los beneficiarios en sus espacios de trabajo. Se viene implementando en un programa piloto en dos GAD y seis GAM que cuenta con los siguientes componentes:
 - o Servicios en Línea
 - o Formación a Distancia
 - o Régimen Competencial
 - o Régimen Económico Financiero
 - o Prácticas de Gestión Autonómica

Fortalecimiento Institucional

- Se cuenta con la totalidad de los Reglamentos Específicos establecidos por la Ley 1178, además de la normativa interna correspondiente.
- Se ha logrado una ejecución financiera en promedio del 100% en relación al presupuesto de la Entidad.

Consulta, Apoyo y Asistencia Técnica a las ETA y al NCE

El SEA realiza el apoyo técnico a los diferentes niveles de gobierno en la implementación del régimen competencial y normativo, económico financiero, mediante visitas al interior del país, informes técnicos y talleres/reuniones.

El número de intervenciones por nivel de gobierno y las temáticas en la Gestión 2016 se muestra a continuación, como ejemplo, algunas de las temáticas en los ámbitos competencial normativo y económico financiero. Asimismo, se puso en marcha la Asistencia técnica a los GGAA a través de la Plataforma de Asistencia Técnica en Línea ATESEA.

Cuadro Nro. 6.1
Resumen de Asistencia Técnica GGAA y NCE
Número de GGAA y NCE
Enero - Junio 2016

Nivel	Total GGAA (*)	Ámbito Normativo Competencial	Ámbito Económico Financiero
Nivel Central del Estado	18	14	8
Gobierno Autónomo Departamental	9	8	9
Gobierno Autónomo Municipal	54	46	17
Totales	81	68	34

Fuente: DDLC - DAAEF - (*) Se considera los GGAA en total atendidos por el SEA

Cuadro Nro. 6.2
Resumen de Asistencia Técnica GGAA y NCE
Número de Intervenciones
Enero - Junio 2016

Nivel	Informe Técnico	ATESEA en Línea	Reuniones/Talleres	Total Intervenciones (**)
Ámbito Competencial y Normativo				
Nivel Central del Estado	8		28	36
Gobierno Autónomo Departamental	14	2	22	38
Gobierno Autónomo Municipal	23	1	39	63
Otros	1		8	9
Subtotal	46	3	97	146
Ámbito Económico Financiero				
Nivel Central del Estado	1		19	20
Gobierno Autónomo Departamental	3	3	8	14
Gobierno Autónomo Municipal	7		14	21
Otros			12	12
Subtotal	11	3	53	67
TOTALES	57	6	150	213

Fuente: DDLC - DAAEF

(**) Corresponde a las veces que se atendieron solicitudes de AT requeridas por los GGAA y el NCE.

Cuadro Nro. 7

Resumen de temáticas de Asistencia Técnica a GGAA y NCE

ÁMBITO	TEMÁTICAS
Ámbito competencial y normativo	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen competencial: Jerarquía normativa. • Régimen Autonómico: Separación de órganos • Técnica legislativa • Alcances competenciales • Recursos jerárquicos, Dotación de viviendas sociales, Autoridad sumariante y Servicios de gestión social.
Ámbito Económico Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de prediarios. • Gestión presupuestaria. • Traspaso de responsabilidad Hospitales de tercer nivel y sobre Competencias en transporte y energía. • Asignación de recursos con cargo a seguridad ciudadana para el pago de refrigerios y alimentación • Tasas Municipales, • Utilización de recursos establecidos en la ley 348 y el DS 2145- Género • Transferencia público privadas consulta del Fondo de Desarrollo Indígena. • Pago de haberes a asambleístas suplentes • Régimen económico Financiero – POA y Presupuesto • Régimen económico Financiero – Tributos municipales • Régimen Competencial, económico financiero y mecanismos de coordinación

Fuente: DDLG y DAAEF - Elaboración propia

Plataforma de Asistencia Técnica en Línea – ATESEA

A partir de la gestión 2016 se implementó la Plataforma de Asistencia Técnica en Línea (ATESEA), compuesta por cinco componentes y servicios:

Cuadro Nro.8

Componentes y Servicios ATESEA

Componentes	Servicios
1	Servicios en línea
	Preguntas Frecuentes
	Consultas en Línea
	Chat , Foros
	Comunidad de Práctica , Encuestas
2	Formación a distancia
	Programa de Formación en Línea , Tele Educación, Vídeo Conferencias
3	Régimen competencial
	Conoce la metodología de evaluación del Ejercicio Efectivo de Competencias
	Accede a los Resultados de las Competencias Analizadas
	Evalúa el Ejercicio Efectivo de una Competencia de tu gobierno
4	Régimen económico financiero
	Recursos de los gobiernos autónomos
	Gasto Competencial de Los Gobiernos Autónomos
	Accede a información económica financiera “Dossier Digital”
	Prácticas de gestión autonómica
	Experiencias Interesantes implementadas en distintos gobiernos autónomos.

Actualmente el ATESEA cuenta con 136 usuarios registrados y 249 preguntas frecuentes, quedando pendiente la socialización a nivel nacional de la Plataforma, inscripción de nuevos usuarios, elaboración de material técnico, foros y preguntas frecuentes.

Registro de leyes y decretos remitidos por los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales.

El SEA registra en el sistema de “Análisis Normativo” las leyes y decretos remitidos por los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, para los Gobiernos Autónomos Departamentales se recurre al registro que estos realizan a través de sus páginas web, el sistema en línea de registro elaborado por el SEA

Cuadro Nro. 9
Normas registradas en el Sistema de Análisis Normativo
2010 - 2016(*)

Descripción	Totales
Normas registradas (Leyes, Decretos, Resoluciones)	7.806
Leyes registradas	4.870
Leyes Analizadas	4.283

Fuente: DDLC - Elaboración propia

Cuadro Nro. 10
Resumen Número de GGAA que remiten Normativa al SEA

Nivel de Gobierno	2015	2016	Total
Gobierno Autónomo Departamental	138	5	143
Gobierno Autónomo Municipal	9	0	9
Total general	147	5	152

Fuente: UIA - Elaboración propia

Cursos virtuales en el programa de formación en línea

El SEA a través del Programa de Formación en Línea, imparte cursos virtuales especializados en el ámbito autonómico que son avalados y certificados por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGGP), habiendo hasta el primer semestre de la gestión 2016 un total de 33 cursos que fueron implementados a partir de la gestión 2015. En la Gestión 2016 se tienen previsto desarrollar 21 cursos mediante la plataforma de Formación en línea.

Cuadro Nro. 11
Resumen de Cursos impartidos – Programa de Formación Virtual 2015

2.1.5 Situación actual de la estructura organizacional y procesos

DESARROLLO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA
GESTIÓN 2015

Desarrollo de Módulos Virtuales (Gestión 2015)

Cursos Virtuales	SEA	GIZ	Total	Inscritos	Aprobados	Abandonos	Inscritos efectivos	Reprobados
Régimen Autonómico I	9	3	12	119	73	12	107	34
Régimen Autonómico II	0	3	3	119	73	12	107	34
Régimen Autonómico III	0	15	15	128	74	32	96	22
Régimen Tributario I	0	3	3	74	25	38	36	11
Alcance Competencial I	0	3	3	81	33	35	46	13
Técnica Legislativa I	0	6	6	134	33	68	66	33
Tesorería I	0	4	4	82	29	48	34	5
Estadística y su ejercicio I	0	10	10	112	26	66	46	20
Ejercicio Efectivo de Competencias I	0	5	5	118	34	65	53	19
Inversión Pública I	0	5	5	118	46	70	48	2
Régimen Autonómico IV	0	21	21	155	74	90	65	41
Régimen Tributario II	0	1	1	31	16	13	18	2
Alcance Competencial II	0	1	1	21	8	9	12	4
Técnica Legislativa II	0	4	4	88	24	41	47	23
Tesorería II	0	2	2	49	18	29	20	2
Estadística y su ejercicio II	0	4	4	53	15	31	22	7
Ejercicio Efectivo de Competencias II	0	3	3	55	12	35	20	3
Inversión Pública II	0	3	3	70	24	42	28	4
Total	9	96	105	1607	592	736	871	279

Detalle	total	%
Inscritos totales	1607	
Abandonos	736	45,8%
Inscritos efectivos	871	
Aprobados	592	68,0%
Reprobados	279	32,0%
Nº de módulos dictados	105	

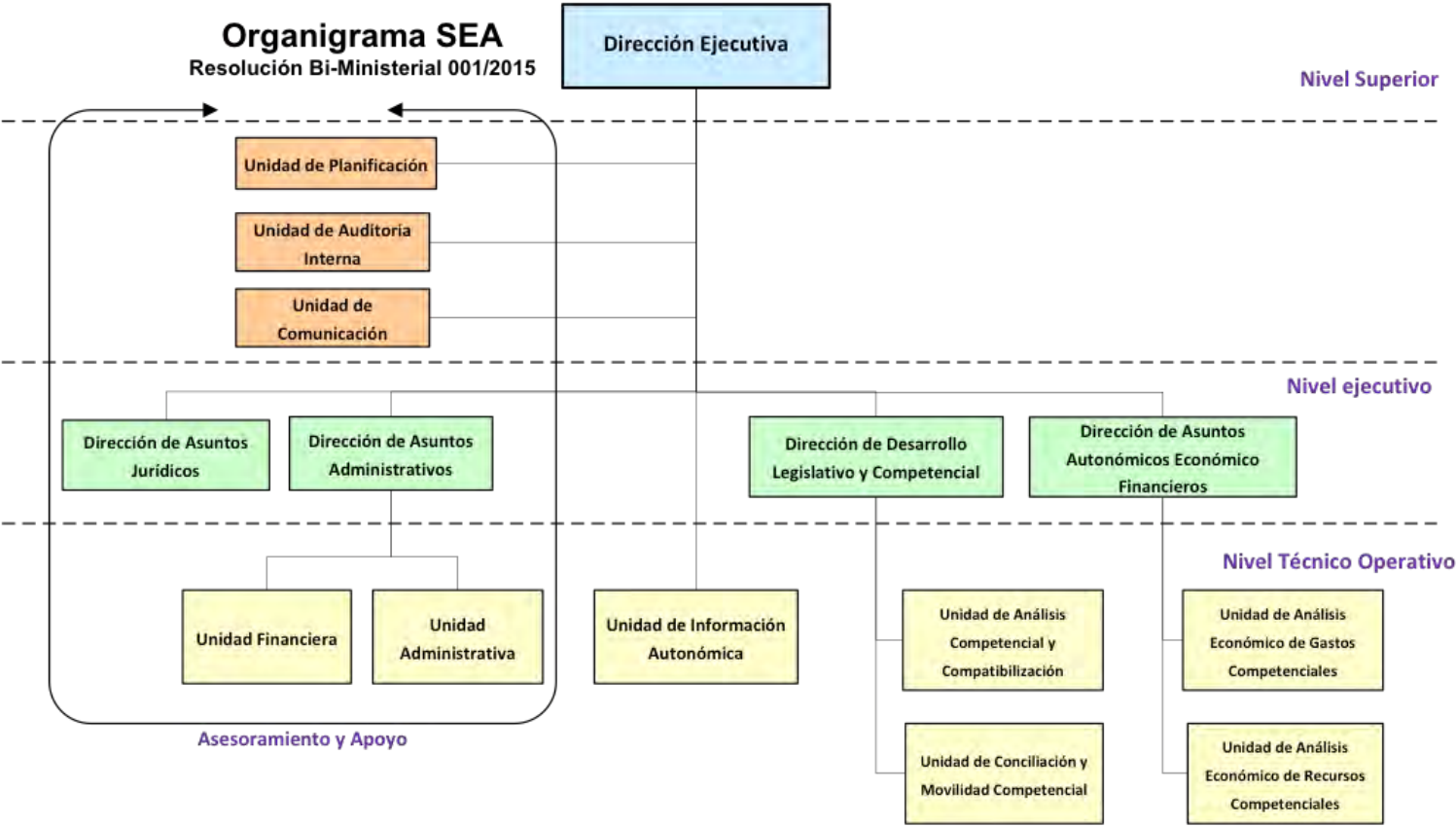
En el marco de la normativa legal la estructura del Servicio Estatal de Autonomías creado por la LMAD y establecida por el DS Nro. 802 de 23/02/2011, en su artículo 7.- (ESTRUCTURA), establece cuatro niveles, cinco Direcciones, diez Unidades y 38 ítems distribuidos en 11 niveles, de acuerdo a la siguiente estructura de organización técnico administrativo:

Cuadro N° 12
Estructura de Niveles de Organización SEA

Niveles	Estructura
Nivel Ejecutivo:	Dirección Ejecutiva
Nivel de Control:	Auditoría Interna.
Nivel de Apoyo:	Dirección de Asuntos Administrativos
	Dirección de Asuntos Jurídicos
Nivel Técnico Operativo:	Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial
	Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros

Fuente: D.S. Nro. 802

La estructura organizacional del Servicio Estatal de Autonomías se muestra en el siguiente organigrama:



El Manual de Procesos y Procedimientos Técnicos y Administrativos del SEA, aprobado mediante RA Nro.021/2014 de fecha 24 de marzo de 2014, estructura y formaliza los procesos ejecutados por el SEA para alcanzar los Objetivos Estratégicos Institucionales y Objetivos de Gestión Institucional como se muestra en el siguiente detalle:

Cuadro N° 13
Número de Procesos por Unidad Organizacional

NIVELES	DIRECCIONES	Número de Procesos	UNIDADES	Número de Procesos
NIVEL DECISIONAL	1. Dirección Ejecutiva	3	1. Unidad de Planificación	4
			2. Unidad de Comunicación	3
CONTROL DE GESTIÓN			3. Unidad de Auditoría Interna	5
ÁREAS TRANSVERSALES	2. Dirección de Asuntos Administrativos	13	4. Unidad Administrativa 5. Unidad Financiera	Incluidos en la DAA
	3. Dirección de Asuntos Jurídicos	4		
ÁREAS TÉCNICO OPERATIVAS	4. Dirección de Desarrollo Legislativo y Competencial	2	6. Unidad de Conciliación y Movilidad Competencial 7. Unidad de Análisis Competencial y Compatibilización	Incluido en la DDLC
	5. Dirección de Asuntos Autonómicos Económico Financieros	6	8. Unidad de Análisis Económico de Gastos Competenciales 9. Unidad de Análisis Económico de Recursos Competenciales	Incluido en la DAAEF
			10. Unidad de Información Autónoma	4

2.1.6 Recursos Humanos

El SEA cuenta con 38 servidores como personal de planta (ítem) cuyo resumen correspondiente a la estructura organizacional es la siguiente:

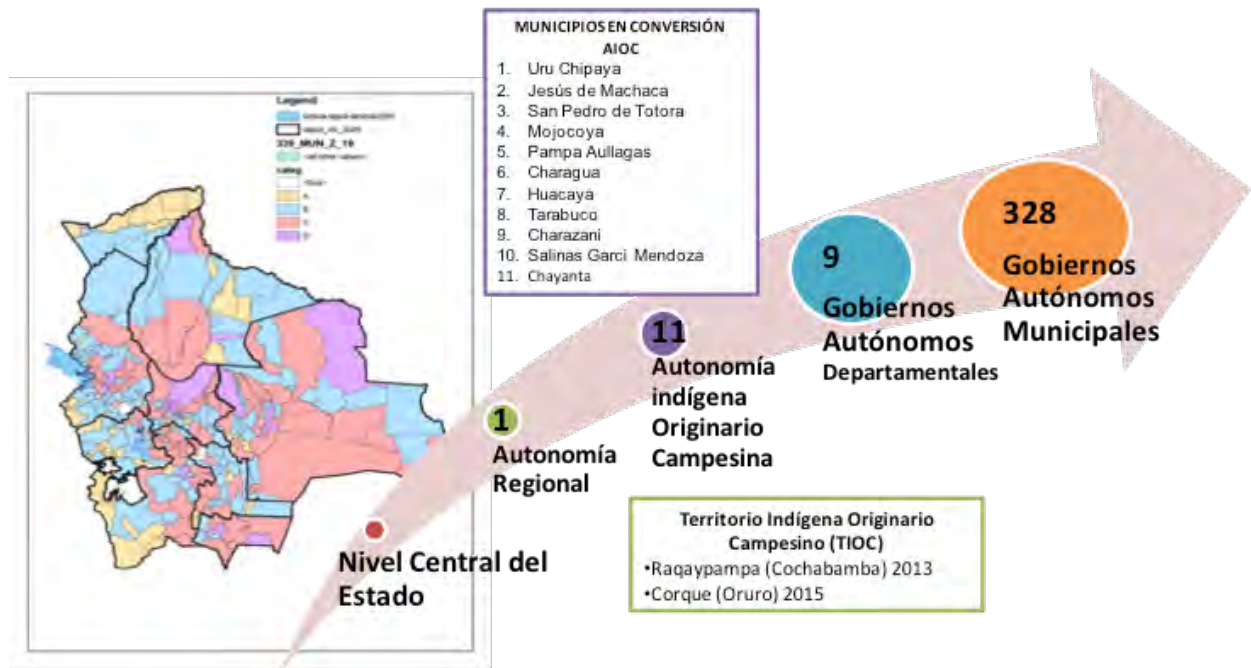
Cuadro N° 14
Resumen Estructura Organizacional SEA

Categoría	Clase	Nivel salarial	Denominación del Puesto	Nro. Ítems	Área Sustantiva	Área Administrativa	
Superior	2°	1	Director Ejecutivo	1	1	-	
Ejecutivo	3°	2	Director de Área	4	3	1	
Operativo	4°	3	Jefe de Unidad	10	8	2	
		5°	4	Profesional I	6	2	4
			5	Profesional II	4	3	1
			6	Profesional III	4	3	1
	7		Profesional IV	2	2	-	
	6°	8	Técnico I	1	1	-	
		9	Técnico II	2	2	-	
		10	Técnico III	3	2	1	
11		Técnico IV	1	1	-		
		Total personal de planta	38	28	10		

Como se puede apreciar, de los 38 ítems 10 corresponden al área administrativa de apoyo y 28 al área sustantiva, estos últimos son insuficientes para atender las funciones, atribuciones asignadas al SEA, especialmente al trabajo requerido a las Direcciones de Asuntos Autonómicos Económico Financieros (DAAEF), de Desarrollo Legislativo y Competencial (DDLC) y la Unidad de Información Autónoma (UIA), las cuales tienen como mandato de otorgar el apoyo y asistencia técnica a 339 Gobiernos Autónomos Municipales, 9 Gobiernos Autónomos Departamentales, 1 Gobierno Autónomo Regional, 11 municipios en conversión a GAIOC y al Nivel Central del Estado.

Ilustración 1

Ámbito de acción del SEA



2.1.7 Infraestructura, equipamiento y funcionamiento

El SEA ocupa dos inmuebles para su funcionamiento ubicados en la calle Goitia Esq. Capitán Ravelo. Dada la cercanía al Ministerio de Autonomías, este aspecto se constituye en un factor importante que facilita un buen nivel de coordinación interinstitucional.

En cuanto al equipamiento del SEA, el personal técnico de la Entidad cuenta con los equipos de computación e impresoras necesarias, así como con otros equipos que facilitan su desempeño (scanner, equipos de comunicación, red de datos, red de voz, etc.). Por otra parte, se cuenta con una página web institucional y sistemas de información sobre el proceso autonómico, las plataformas ATESEA y de Formación a Distancia entre otros, administrada por la Unidad de Información Autonómica.

2.1.8 Gestión Financiera

El SEA al ser una entidad descentralizada tiene como principal fuente de financiamiento al TGE a través de la fuente 41 “Transferencias TGN”, eventualmente se cuenta con Donaciones y Recursos Específicos, alcanzando a un promedio de ejecución del 2011 al 2015 del 96% como se ve en el siguiente detalle:

Cuadro N° 15
Análisis Ejecución Presupuestaria SEA
2011 – 2016 (1er semestre)
En Bolivianos

Gestión / Fuente	Presupuesto Vigente	Ejecución Presupuestaria	% Ejecución por Fuente	% Ejecución por Gestión
2011	3.993.479	3.648.342		91%
TGE	3.993.479	3.648.342	91%	
2012	6.970.069	6.619.650		95%
Donación	1.829.038	1.702.020	93%	
TGE	5.141.031	4.917.629	96%	
2013	9.557.516	9.201.289		96%
Donación	3.243.284	2.972.369	92%	
TGE	6.314.232	6.228.920	99%	
2014	7.959.719	7.851.266		99%
Donación	851.022	819.577	96%	
Recursos Específicos	22.247	11.000	49%	
TGE	7.086.450	7.020.689	99%	
2015	8.765.383	8.737.187		100%
Donación	1.064.435	1.058.385	99%	
TGE	7.700.948	7.678.802	100%	
2016 (1er Sem.)	7.737.655	2.939.083		
TGE	7.737.655	2.939.083	38%	38%
Total general	44.983.822	38.996.816	Promedio 2011 - 2015	96%

2.1.9 Fortalezas y debilidades institucionales

El SEA es una Entidad de buena expectativa en relación a sus acciones e intervención en el desarrollo del proceso autonómico, sus atribuciones a nivel normativo, económico financiero, legal e informativo otorgadas por la LMAD y el D.S. N° 0802, permitirá atender a futuro de forma eficiente, demandas concretas de apoyo técnico de los GGAA, facilitar la constitución de instancias especializadas de orientación adecuada del tratamiento jurídico de las nuevas competencias, para lo cual cuenta con una estructura organizacional que le permite atender dichas atribuciones.

El personal calificado e idóneo orienta su accionar para disminuir la resistencia a la intervención de la Entidad en el proceso autonómico, ya que se trata de criterios técnicos que deberían incidir de forma positiva en la generación de acuerdos en temas estratégicos como ser el Pacto Fiscal, el análisis legislativo y competencial para así dar respuesta a posibles incompatibilidades y/o desactualizaciones a nivel normativo en algunas áreas, entre otros. Para ello, se hace necesario que el personal del SEA también promueva un elevado nivel de coordinación en temas autonómicos, entre los distintos niveles de gobierno y al interior de los mismos. Se definieron las “Fortalezas” y las “Debilidades” institucionales que facilitarían o dificultarán el logro de objetivos planteados para traducirlas a su vez, en variables identificadas que una vez analizadas, permitirán visualizar su incidencia en la determinación de los objetivos de gestión institucionales. Asimismo, se consideró el concepto de la autoimagen del SEA como se establece a continuación:

Autoimagen del SEA

De modo general, la autoimagen es la forma en que la propia organización se ve a sí misma, o más precisamente, en que los miembros de la organización la ven. Refleja la percepción que se va forjando sobre la organización. Por ello se analizó la construcción de la idea o imagen prometedora de la organización, lo que permite definir y desarrollar acciones que permitan aproximarse a dicha idea, constituyéndose en un vehículo de cohesión interna y de coherencia hacia el exterior. A este efecto se identificaron los ejes que permiten entender el rol o función que le competiría

al SEA en el marco de su mandato legal, los cuales se los integra y analiza conjuntamente la problemática que debe contribuir a resolver. Estos ejes son los siguientes:

Eje “Multiservicio - Piloto automático”

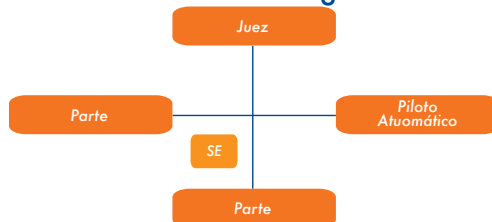
- a) **Multiservicio:** Pretender brindar diversos servicios a los GGAA, prácticamente asumiendo sus roles y funciones.
- b) **Piloto automático:** Suponer que los GGAA tienen todas las potestades para manejarse por sí mismo, por lo que tendrían un bajo requerimiento de apoyo.

Eje “Juez - Parte”

- a) **Juez:** Suponer que el SEA debe abstenerse de emitir opiniones o tomar partido para no deslegitimar su actuación en casos en que se requiera su función de conciliación.
- b) **Parte:** Considerar que el SEA debe centrarse en apoyar y brindar asistencia técnica a los GGAA para efectivizar la transferencia y la asunción de nuevas competencias.

Se identificó la ubicación estratégica del SEA en el 2do cuadrante, es decir, el de la izquierda de abajo, aunque muy próximo al eje horizontal.

Ilustración 2 -Auto Imagen del SEA



El equipo institucional trabajó con la herramienta “FODA”, instrumento de planificación básica, cuya determinación permite a una Institución, detectar su situación organizacional interna y externa ante la posibilidad de planificar estratégicamente su accionar a corto, mediano o largo plazo, que permitió la construcción del Contexto Estratégico que permite identificar tendencias y puntos críticos externos e internos que son relevantes en el escenario en el cual se desarrolla el SEA, cuyo resumen es el siguiente:

Cuadro N° 16
Análisis de Situación de Fortalezas, Debilidades

Fortalezas	Debilidades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un equipo técnico especializado y con experiencias específicas. 2. Experiencia en la elaboración de documentos Institucionales. 3. Apertura a la reflexión de temas técnicos. 4. Experiencia laboral en sectores relacionados a la descentralización y conocimiento del régimen autonómico por parte del personal 5. Acceso directo a la normativa autonómica. 6. Interacción directa con las ETA. 7. Buen ambiente laboral. 8. Base de Datos históricas 9. Equipamiento tecnológico necesario 10. Manuales, Procedimientos y reglamentos internos aprobados. 11. Reglamentos específicos compatibilizados por el órgano rector y aprobados 12. Eficiente gestión en la administración financiera y administrativa 13. Personal proactivo, idóneo. ético y comprometido 14. Trabajo en equipo 15. Equidad de Género 16. El nivel de cumplimiento de las actividades programadas es adecuado. 17. Entidad técnica reconocida 18. Plataforma de Asistencia técnica a en línea en funcionamiento ATESEA. 19. Programa de formación en Línea con cursos virtuales en funcionamiento 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Débil coordinación con las otras Unidades Técnicas. 2. Falta de especialización de información en la base de datos. 3. Falta de convenios Interinstitucionales. 4. Bajo presupuesto. 5. Reducida cantidad de personal 6. Alta rotación del personal 7. Reducida participación en eventos de fortalecimiento de capacidades especializadas en el Régimen Autonómico 8. Información bibliográfica no digitalizada 9. Oferta limitada de información vía web 10. Reducido espacio físico para archivo y resguardo de la documentación. 11. Recursos insuficientes para capacitación y ofertas limitadas. 12. Inmueble inadecuado 13. Desconocimiento de la información existente en las unidades organizacionales del SEA. 14. Débil coordinación para la elaboración de proyectos entre unidades organizacionales

2.2 Análisis externo

Internacionalmente hoy en día, ya no se mira a Bolivia con indiferencia ya que el modelo autonómico boliviano es uno de los diseños más avanzados del mundo puesto que la asignación competencial supera las facultades otorgadas a los Estados en algunos regímenes federales. En el caso de los Estados federales, son los Estados quienes constituyen y ceden poder a la Federación, mientras que en los Estados autonómicos, es el Estado o nivel central el que cede o transfiere competencias a los gobiernos subnacionales.

Según un estudio de análisis comparado de regímenes descentralizados en 24 países realizado por el Servicio Estatal de Autonomías; Bolivia, que comparte con España, Italia y Filipinas una forma de Estado autonómica, que representa un grado avanzado de descentralización, cuenta con tres particularidades que hacen a un proceso de descentralización más profundo. La primera de estas particularidades, solamente compartida con Filipinas, es que todos los gobiernos subnacionales, intermedios y locales, cuentan con facultad o potestad legislativa. Esto resulta fundamental, pues las actividades que desarrollan los gobiernos dependen de la propia creación de derecho, a diferencia de otros casos en los que la Ley es emitida por otro nivel de gobierno.

La segunda particularidad es la emisión de normas institucionales básicas, que en el caso boliviano está habilitada para todos los niveles, similar al caso italiano, permitiendo definir la organización y funcionamiento de sus gobiernos en el marco de su autonomía y particularidades geográficas y culturales.

La tercera particularidad es la igualdad jerárquica entre los gobiernos subnacionales. Esta particularidad es fundamental y única respecto al resto de países estudiados e implica que ningún gobierno depende de otro ni se encuentra sometido a otro.

El mismo estudio concluye que respecto al nivel local, Bolivia es el único país en el que se dota a un nivel local de gobierno, las Autonomías Indígena Originario Campesinas, de la función judicial en los ámbitos territorial, material y en su jurisdicción. Sobre este aspecto se puede decir que en otros países se otorga potestades judiciales a pueblos indígenas, sin embargo, éstos no son estrictamente un nivel de gobierno reconocido en esa calidad. En este sentido, en Bolivia, las Autonomías Indígena Originario Campesinas cuentan con funciones judiciales administradas por sus autoridades originarias elegidas bajo normas y procedimientos propios; esto se enmarca en el grado de profundidad en la protección de minorías que involucra el reconocimiento de territorios propios o la participación económica en los beneficios de la explotación de recursos naturales.

Estas particularidades, que muestran el grado de profundidad del modelo autonómico boliviano, hacen necesaria la participación de Bolivia en Foros y eventos internacionales para mostrar estos avances y el aprendizaje mutuo por medio de experiencias comparadas.

El análisis de las principales variables del contexto externo que inciden en el trabajo del SEA y los principales problemas y desafíos para el período 2015-2020, en base al análisis de Situación Externa con la evaluación del entorno económico, social, tecnológico y legal; factores que puedan condicionar la ejecución de las operaciones y el cumplimiento de los objetivos del SEA, identificando principalmente las “Oportunidades” y “Amenazas” existentes que puedan favorecer o afectar el logro de los objetivos.

Algunos de los mecanismos e instrumentos de atención e información del SEA se encuentran aún en proceso de implementación lo que dificulta poder llegar a todos los GGAA, además de contarse con un presupuesto que resulta insuficiente para dar asistencia técnica presencial a un número mayor de ETA a fin de que éstas puedan ejercer gradualmente sus competencias, por lo cual, debe realizar gestiones ante la cooperación internacional para obtener financiamiento adicional.

Dada la existencia de demandas concretas de apoyo técnico de los órganos legislativos subnacionales, es necesario desarrollar instrumentos y metodologías de coordinación, de prevención de gestión de riesgos en asuntos competenciales, de costeo competencial, etc., de tal manera que pueda responder de forma efectiva a tales demandas.

Cuadro N° 17

Análisis de Situación de Oportunidades, Amenazas

Oportunidades	Amenazas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuevas autoridades en los GGAA que demandarán apoyo técnico. 2. Disponibilidad de información fiscal histórica. 3. Credibilidad de los trabajos realizados por el SEA 4. Amplitud en la visión de trabajo de la Dirección Ejecutiva. 5. Adecuado relacionamiento con organismos gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil. 6. Necesidad de las ETA de asistencia técnica. 7. Buena relación con la cooperación internacional 8. Contactos desarrollados con Servidores Públicos de los GGAA. 9. Implementación de Cursos de capacitación en autonomía facilitados por el SEA. 10. Desarrollo de Hackaton para una mejor difusión de la información 11. Requerimiento de nuevas aplicaciones Informáticas 12. Alianzas o convenios c/instituciones públicas o privadas 13. Cursos de capacitación CENCAP 14. Convenios para pasantías 15. Actualización constante de la normativa nacional vigente al contar con las publicaciones de la Gaceta Oficial de Bolivia. 16. Buena relación con la cooperación 17. Implementación de sistema de capacitación otorgados por el SEA. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia de fuentes primarias de Información Fiscal (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo). 2. Contrato de consultores de corto plazo. 3. Ambiente de trabajo poco adecuado, por el tamaño y cantidad de personal y consultores. 4. Posibilidad de una dualidad de Funciones con el Ministerio de Autonomías. 5. Inconsistencia de Información de las bases de datos de las fuentes primarias. 6. Baja predisposición del NCE, para tomar en cuenta el criterio técnico de la Institución, referente a las competencias. 7. Desconocimiento de las funciones y atribuciones de la institución por parte del NCE y ETA. 8. Falta de remisión de normativa autonómica por parte de la ETA. 9. Baja predisposición del MEFP para la creación de nuevos ítems. 10. Limitado acceso a la información Pública 11. Limitada cobertura con los GGAA. 12. Alta rotación de personal de contacto de los GGAA 13. Rotación de personal 14. Inseguridad sobre renovación contratos de alquiler de los inmuebles 15. Obsolescencia de equipos (hardware) y sistemas informáticos producto de cambio tecnológico (software) 16. Carencia de recursos financieros para reposición de bienes y equipos necesarios para las operaciones. 17. La atención de los procesos judiciales del SEA se ven perjudicados por la demora generada en las distintas oficinas del sistema judicial. 18. Desconocimiento de las funciones y atribuciones del SEA por los GGAA.

2.2.1 Principales problemas y desafíos para el período 2015-2020

A partir de una identificación de problemas realizada mediante un Análisis FODA del SEA, se estructuró un árbol de problemas que en la parte inferior presenta las causas vinculadas a factores internos de la Institución, la parte central es el problema principal y la parte superior los efectos. Estos últimos vinculados a la dimensión pública, que tiene que ver con el cumplimiento de su mandato como entidad de apoyo a la implementación y desarrollo del régimen de autonomías, en los ámbitos competencial, económico financiero, normativo y de información en todos los niveles de gobierno de manera coordinada y sostenible.

2.2.2 Principales problemas identificados

Los principales problemas identificados en el Árbol de Problemas son ampliamente expuestos en el siguiente cuadro, a fin de precisar su origen, efecto e impacto.

Ilustración 3 Árbol de Problemas del SEA



2.3 Conclusiones del Diagnóstico y Desafíos hacia el Quinquenio

Los principales problemas que plantean desafíos en la profundización del modelo autonómico en el siguiente quinquenio se resumen en:

- Trabas para la inversión y el gasto público, saldos en caja y bancos. Promover e impulsar la agilización de la gestión y la inversión pública por los Gobiernos subnacionales, en el marco de administraciones eficientes y cercanas a la ciudadanía.
- Reducido esfuerzo fiscal de parte de los Gobiernos Subnacionales en las recaudaciones tributarias, tasas, patentes y contribuciones especiales. Reducir la dependencia fiscal por medio del mejoramiento de capacidades institucionales. Son pocos los municipios que promulgaron su Ley de creación del impuesto a la propiedad inmuebles y vehículos y los GAD están en proceso de consolidar el impuesto departamental a la transmisión gratuita de bienes.

- Lento y prolongado proceso para el establecimiento de las Autonomías Indígena Originario Campesinas en todas las modalidades previstas por Ley y necesidad de desarrollar mecanismos y normativa.
- Reducido ejercicio de competencias de parte de los Gobiernos subnacionales y debilidad en la legislación subnacional. Fortalecer las capacidades legislativas a través de la Asistencia Técnica por medios presenciales y virtuales.
- Escasa coordinación entre gobiernos e instancias de gobierno para la ejecución de programas y proyectos concurrentes y la implementación de planes de desarrollo articulados entre sí. Incentivar la generación de Proyectos y Convenios concurrentes.
- Organización territorial heredada de la colonia, que fragmenta pueblos y territorios, origina conflictos; municipios pequeños que atomizan la inversión pública. Incentivar las mancomunidades, asociativismo y metropolización, como medios de aplicación del principio de subsidiariedad.

Dada la importante tarea que debe asumir el Servicio Estatal de Autonomías, constituyéndose en una Entidad reconocida por su nivel técnico especializado, cuyo rol principal es lograr que las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), ejerzan gradualmente sus competencias, para así desarrollar acciones que coadyuven a la implementación del Régimen Autonomico, en base al análisis efectuado, esta Entidad ha identificado las Áreas Estratégicas como principales lineamientos para su futuro accionar.

Estas áreas estratégicas responden a las acciones y metas del Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Autonomías y del Pla de Desarrollo no sólo a las bases necesarias que permitirán al SEA desplegar acciones a nivel nacional asumiendo el importante desafío de convertirse en una Entidad que asumirá el papel de: “referente técnico especializado” en la temática autonómica para facilitar el desarrollo de este proceso.

Por ello, el SEA ha considerado como base de su futuro trabajo, el tema competencial en sus diferentes dimensiones: legislativo, normativo, y económico-financiero. Las áreas estratégicas responden de forma directa a la operativización de acciones que a futuro, se constituirán en los puntos de partida para las ETA y entidades del nivel central del Estado.

El hecho de contar con instrumentos tales como el mapeo competencial, metodologías para la resolución de conflictos competenciales, costeo competencial, formulación de propuestas de distribución de recursos, generación de espacios de asistencia técnica, metodología de evaluación del ejercicio efectivo de competencias, construcción de indicadores, desarrollo del Sistema de Información de la Bolivia Autonómica, entre otros muchos, permitirá al SEA cumplir con su mandato y coadyuvar al esfuerzo que viene realizando el Ministerio de Autonomías en pos de la consolidación del tan ansiado “Estado autonómico” que demanda el pueblo boliviano.

Como mencionaron algunas autoridades de gobierno, el proceso autonómico hoy en día se constituye un pilar fundamental que complementa el proceso de cambio porque va a permitir, por un lado, concretar el diseño plurinacional del Estado en su estructura territorial, y por otro, fortalecer el rol de conducción estatal del desarrollo económico y social a partir de dotarle a la autonomía una concepción plural, solidaria y productiva.

3 Objetivos y Estrategias Institucionales

Del trabajo de validación del cruce de variables del FODA a través de la Matriz de Confrontación permitió identificar las áreas y acciones en las que el SEA debe trabajar.

Cuadro N° 18
Análisis de Situación e Identificación
Áreas y Acciones de Trabajo
(Cruce de Variables FODA por Objetivos de Gestión)

OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONALES OGI 4	OBJETIVOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS	CRUCE DE VARIABLES FODA			
		Fortalezas -Oportunidades	Fortalezas - Amenazas	Debilidades -Oportunidades	Debilidades - Amenazas
Administrar los recursos financieros y no financieros institucionales en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente	Unidad de Planificación 4.1 Administrar el sistema de planificación Institucional de corto y mediano plazo del SEA.	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar Alianzas o convenios c/instituciones públicas o privadas 	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en convenios de donación el fortalecimiento institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar proyectos de y convenios de financiamiento de actividades sustantivas del SEA Gestionar Recursos económicos 	<ul style="list-style-type: none"> Generar un sistema de archivo
	Unidad de Comunicación 4.2 Desarrollar contenidos informativos para difundir a las ETA y Nivel Central del Estado	<ul style="list-style-type: none"> Contar con Personal capacitado y comprometido con la entidad. Desarrollar herramientas de promoción e información con criterios creativos para el posicionamiento institucional. Acompañar el trabajo de las Unidades sustantivas de manera eficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar mayor coordinación con las unidades técnicas y con el MA Ampliar el relacionamiento con los medios de comunicación para la publicación periódica de notas promocionales sobre el trabajo del SEA. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un protocolo para la generación de publicaciones y socializar con las Unidades sustantivas Elaborar un protocolo para el registro fotográfico y documental de los espacios de asistencia técnica de los que participan las unidades sustantivas. Generar mejores herramientas de visualización sobre el trabajo realizado. 	<ul style="list-style-type: none"> Optimizar recursos para la impresión de documentos y buscar apoyo de la cooperación para financiar futuras publicaciones.
	DAA - Dirección Ejecutiva 4.3 Programar, administrar y ejecutar los recursos financieros y no financieros	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar procesos en cumplimiento a normativa. Gestionar la administración financiera y administrativa Generar buen clima organizacional en el SEA Eficiente ejecución presupuestaria Establecer Manuales, Procedimientos y reglamentos internos actualizados Contar con Personal Calificado con experiencia Gestionar Alianzas o convenios c/instituciones públicas o privadas 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las capacidades técnicas del personal del SEA. Implementar la institucionalización del personal del SEA Diseñar estrategias con la finalidad de obtener un inmueble propio para la Entidad 	<ul style="list-style-type: none"> Propiciar espacios de coordinación interna entre las unidades técnicas. Propiciar el apoyo técnico conjunto. Gestionar y elaborar convenios con centros de capacitación Elaborar políticas de control con la finalidad de crear una cultura del adecuado manejo de los bienes del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar convenios interinstitucionales para la provisión de información. Analizar la distribución de los espacios de trabajo Difundir información de la DAA a las unidades organizacionales del SEA.

	<p>UAI</p> <p>4.4 Fortalecer el sistema de control gubernamental de la Entidad a través del ejercicio del control interno posterior en el marco de la normativa vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a la MAE información objetiva. • Determinar la eficacia de los sistemas de trabajo • Coadyuvar en la mejora del sistema de control interno a través de recomendaciones de auditoría 	<ul style="list-style-type: none"> • A través de las recomendaciones de Auditoría Interna, se pretende mejorar de manera continua la administración y control interno de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Personal Calificado con experiencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de riesgo inherente en el análisis de operaciones de áreas técnicas
	<p>DAJ</p> <p>4.5 Contribuir al fortalecimiento de la capacidad jurídica del SEA en el marco de la normativa vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar propuestas de asistencia técnica para el ejercicio coordinado de competencias y fortalecer la gestión pública, el desarrollo normativo y competencial a través de Mancomunidades y Asociaciones de Gobiernos Municipales. • Gestionar alianzas estratégicas con instituciones especializadas en temas jurídicos y gestión pública para diseñar nuevos temas de asistencia técnica y apoyo a los Gobiernos Autónomos. • Diseñar nuevos módulos de capacitación en temas jurídicos sistematizando la asistencia técnica realizada y las preguntas frecuentes atendidas. • Apoyar en temas legales a las unidades del SEA • Sistematizar la actualización constante de la normativa nacional vigente (GOB). • Brindar opinión técnico legal oportuna para la posible emisión de normativa interna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un sistema de seguimiento interno de los procesos judiciales. • Establecer un mecanismo de coordinación con entidades del nivel central en el análisis jurídico en la etapa de elaboración de proyectos normativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar la jurisprudencia nacional o internacional relacionada a temas jurídico competenciales para actualizar la asistencia técnica realizada. • Generar convenio con el Tribunal Constitucional Plurinacional a fin de contar con jurisprudencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un sistema de seguimiento interno de los procesos judiciales para evitar la demora en las distintas oficinas del sistema judicial.

OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONALES	OBJETIVOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS	CRUCE DE VARIABLES FODA			
		Fortalezas -Oportunidades	Fortalezas - Amenazas	Debilidades -Oportunidades	Debilidades - Amenazas
<p>OGI 1</p> <p>Desarrollar y fortalecer las capacidades de las ETA y el NCE para el ejercicio gradual y efectivo de sus competencias</p>	<p>DDLC</p> <p>1.1 Elaborar documentos de apoyo, capacitación y/o análisis sobre el Régimen Normativo Competencial</p> <p>1.2 Analizar y evaluar el ejercicio efectivo de competencias</p> <p>1.3 Brindar apoyo técnico programado y a requerimiento de los niveles de gobierno, en el ámbito competencial y normativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posicionar al SEA como instancia técnica especializada en los ámbitos competencial, normativo, económico financiero y de la información. • Capacitar y brindar apoyo técnico a los GGAA y al NCE. • Gestionar financiamiento ante la cooperación internacional en los ámbitos competencial, normativo, económico financiero y de la información (UPLA) • Diseñar, desarrollar y actualizar los módulos de capacitación virtual. • Generar espacios de intercambio de experiencias del SEA con instituciones del nivel central del Estado y otras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios internos de debate y reflexión. • Difundir el trabajo del SEA y la necesidad del fortalecimiento institucional ante instancias del nivel central del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar apoyo ante instituciones públicas y privadas para la realización de Asistencia técnica. • Fortalecer las capacidades técnicas del personal del SEA a través de cursos u otros Gestionar y coordinar eventos de capacitación con la asistencia de varios GGAA simultáneamente. • Fortalecer las capacidades de los facilitadores de los cursos virtuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar ante instituciones del nivel central del Estado y los gobiernos autónomos u otros la remisión de información oportuna.

<p>OGI 2</p> <p>Apoyar y capacitar a las ETA y al nivel central del Estado para el fortalecer la gestión del régimen autonómico económico financiero, normativo, competencial y de información para el ejercicio efectivo y gradual de sus competencias.</p>	<p>DAAEF</p> <p>2.1 Elaborar documentos de apoyo capacitación y/o análisis sobre el Régimen Autonómico Económico Financiero.</p> <p>2.2 Apoyar técnicamente en el ámbito económico financiero a los GGAA y al nivel central del Estado en el ejercicio efectivo de sus competencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar Técnicamente en el ámbito económico financiero a los GGAA y al NCE para el ejercicio de sus competencias. • Fortalecer las capacidades de los GGAA y del NCE para el ejercicio de sus competencias en los ámbitos, normativo, competencial, económico financiero y de la información • Elaborar documentos de apoyo y/o análisis sobre el Régimen Autonómico Económico Financiero. • Elaborar documentos metodológicos y de investigación sobre proceso autonómico en el ámbito económico financiero. • Diseño e implementación de cursos de capacitación virtuales. • Diseño e implementación de cursos de capacitación interactivos a distancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación y sistematización de fuentes secundarias de información fiscal. • Fortalecer las capacidades técnicas del personal de la DAAEF. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar intervenciones conjuntas de apoyo técnico con las otras unidades técnicas. • Generar espacios de coordinación para el apoyo técnico conjunto. • Generar espacios de coordinación interna con las otras unidades técnicas. • Generar espacios de coordinación y socialización para la elaboración y difusión de documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar convenios interinstitucionales de fortalecimiento institucional. • Propiciar convenios interinstitucionales con el MEFP y el MPD. • Buscar alianzas estratégicas con la cooperación internacional
<p>OGI 3</p> <p>Desarrollar y administrar los sistemas de información y aplicaciones virtuales para el fortalecimiento y seguimiento de las ETA y del Proceso autonómico</p>	<p>UIA</p> <p>3.1 Recopilar, sistematizar la información del proceso autonómico.</p> <p>3.2 Desarrollar y administrar aplicaciones informáticas de apoyo técnico para fortalecer la gestión autonómica de los niveles de gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y administrar la información autonómica y la situación de las ETA • Contar con equipamiento tecnológico necesario • Proponer proyectos para Gestionar Cooperación Externa (esto incluye a todas las áreas sustantivas) • Desarrollar Nuevas Aplicaciones Informáticas • Actualizar el contenido de los cursos virtuales y a distancia en coordinación con las áreas sustantivas. • Promocionar los servicios del SEA, a través del sitio web institucional y las redes sociales. • Difundir el uso de la Plataforma de Asistencia Técnica en línea – ATESEA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar estrategias para la remisión de normativa autonómica de los GGAA • Optimizar el servicio de transferencia de información, por medio del Hosting. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar productos interrelacionados con otras unidades del SEA • Socializar los servicios del SEA en ferias y encuentros departamentales y municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar internamente sobre los servicios que brinda el SEA. • Ampliar la cobertura con los GGAA a través de una estrategia comunicacional. • Capacitar a los técnicos del SEA, para la facilitación de manejo de aula virtual y andrología
<p>OGI 5</p> <p>Generar espacios que permitan efectivizar el derecho de la participación y control social.</p>	<p>DAA-Dirección Ejecutiva</p> <p>5.1 Facilitar el derecho de la participación y control social</p>	<p>Artículo 5° Participación y Control Social</p> <p>En el marco de los Artículos 241 y 242 de la CPE y el artículo 41 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, todas las entidades del Sector Público deben asignar recursos destinados a efectivizar el derecho de la participación y control social, para lo cual deberán aperturar una estructura programática específica en sus presupuestos institucionales.</p>			

3.1 Lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Ministerial 2016 – 2020

De acuerdo con la Ley Marco N° 031 de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, el Ministerio de Autonomías ejerce tuición sobre el Servicio Estatal de Autonomías que se constituye en un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica a las entidades territoriales autónomas y al nivel central del Estado en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías establecido en la Constitución Política del Estado².

Del análisis efectuado y considerando el Plan Estratégico Ministerial 2016-2020 del Ministerio de Autonomías y considerando el rol y atribuciones del SEA, se tienen las siguientes líneas de acción estratégicas a las que él SEA se articula y contribuye al PEM del Ministerio de Autonomías.

Gestión Autónoma consolidada, para Vivir Bien

- Significa contar al 2025 con una gestión pública de las entidades territoriales autónomas consolidada, con planes estratégicos de desarrollo de capacidades, para el ejercicio efectivo de sus competencias, a través de sus facultades legislativas, deliberativas, reglamentarias, ejecutivas y fiscalizadoras. (SEA)
- Las entidades territoriales autónomas desarrollan una gestión institucional eficiente y eficaz a través de la administración de sus recursos y la provisión de bienes y servicios públicos, para satisfacer las necesidades básicas de su población, en el marco de sus competencias. (SEA)
- Efectivización de la economía plural con el desarrollo de la economía comunitaria a través del fortalecimiento de las estrategias productivas comunitarias, basadas en las lógicas de reciprocidad y redistribución, que son ejercidas en las competencias asignadas a las Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC). (SEA)

Implantación plena de los mecanismos e instrumentos de coordinación intergubernamental en el marco de la CPE y LMAD para una inversión pública concurrente.

- Mecanismos de coordinación intergubernamental institucionalizados, basados en la concertación, coordinación y complementariedad, generando espacios para la articulación de las políticas públicas (económicas, sociales sectoriales, entre otras) con enfoque integral e intercultural. (SEA)

3.2 Articulación con el Plan Estratégico Ministerial 2016 – 2020

A continuación se muestra los Resultados y sus Acciones estratégicas a las cuales se articula y contribuye el PEI del SEA 2016 – 2020 con respecto al PEM del Ministerio de Autonomías:

Cuadro N° 19
Resultados y Acciones Estratégicas
del PEM MA 2016-2020 relacionadas al PEI SEA

Resultados PDES	Acción Estratégica PEM MA
COD. 11.5.323 Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	COD. PDES. 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos.
	COD. PDES. 11.5.323.5 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.
COD. 11.5.325 Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los planes sectoriales, de mediano y largo plazo.	COD. PDES. 11.5.325.1 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional

3.3 Objetivos y estrategias institucionales SEA

En atención al Diagnostico desarrollados y al análisis interno y externo detallado se identificaron los objetivos y estrategias institucionales del SEA y su articulación a las estrategias del PEM del Ministerio de Autonomías.

Cuadro N° 20
Pilar, Meta, Resultados, Acciones PEM y Objetivos Estratégicos del SEA

PILAR	META	RESULTADO PDES 2016 2020	ACCIONES ESTRATÉGICAS PEM 2016 - 2020 MA	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS SEA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SEA
Gobierno autónomico fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con desarrollo tecnológico.	Meta 5: Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.	323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	COD. PDES 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	1. Asistencia Técnica especializada por nivel de Gobierno y por sector.	1.1 Brindar apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado, en el ejercicio gradual de las competencias.
		325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los planes sectoriales, de mediano y largo plazo	COD. PDES. 11.5.325.1 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional		1.2 Generar estudios de investigación e instrumentos técnicos para apoyar la implementación del Régimen autonómico.
		323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	COD. PDES. 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	2. Implementar mecanismos de formación y plataforma de Asistencia Técnica en línea, indicadores e información del proceso autonómico y situación de las ETA.	1.3 Analizar y evaluar el ejercicio efectivo competencial de los diferentes niveles de gobierno.
			COD. PDES. 11.5.323.5 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de las ETA.		

4 Diseño del Plan Estratégico Institucional

La propuesta institucional para contribuir a la implementación del PEM 2016 – 2020 del Ministerio de Autonomías en el marco de las atribuciones y objetivos institucionales del SEA se muestra continuación, misma que se enmarca en la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica 2025³ y el Plan de Desarrollo económico y Social 2016 -2020.

4.1 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones

Las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la institucionalidad del nivel central del Estado y el subnacional para el ejercicio efectivo de competencias en el servicio a la ciudadanía se enmarcan en el Pilar 11 de la Agenda patriótica 2025 , el cual establece que lo que se quiere entregar a las futuras generaciones es una Bolivia que cuente con un sistema de Gobierno Plurinacional fortalecido en todos sus niveles, donde sus instituciones cumplan el rol que le es asignado por las leyes y estén capacitadas para atender las necesidades y demandas del pueblo.

Para el año 2025 la meta a alcanzar es:

“Bolivia cuenta con un sistema de gobierno plurinacional fortalecido, con gobierno nacional, gobiernos de entidades territoriales autónomas, instituciones estatales en general, fuertes, eficientes, democráticas, capaces de responder a las necesidades de nuestros pueblos.”

En ese marco, los principales resultados relacionados con el régimen autonómico establecidos para el quinquenio 2016 - 2020 en el Plan de Desarrollo Económico y Social⁴, son los siguientes:

Cuadro No. 21
Principales Resultados Quinquenio PDES 2016-2020

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública	
META	PRINCIPALES RESULTADOS
Meta 5: Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.	323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.
	324. Se cuenta con más regiones metropolitanas constituidas y con planes articulados.
	325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.

Para el logro de estos resultados se ha programado un conjunto de acciones estratégicas conducentes a la profundización del modelo autonómico y la consolidación de la organización territorial del Estado.

4.2 Lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Ministerial 2016 – 2020

De acuerdo con la Ley Marco N° 031 de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, el Ministerio de Autonomías ejerce tuición sobre el Servicio Estatal de Autonomías que se constituye en un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica a las entidades territoriales autónomas y al nivel central del Estado en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías establecido en la Constitución Política del Estado⁵.

3. Ley N° 650, 19 de enero de 2015 eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”

4. Ley N° 786, 9 de marzo de 2016 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del desarrollo integral para vivir bien.

5. LMAD N° 031, Art. 126

Del análisis efectuado y considerando el Plan Estratégico Ministerial 2016-2020 del Ministerio de Autonomías y considerando el rol y atribuciones del SEA, se tienen las siguientes líneas de acción estratégicas a las que el SEA se articula y contribuye al PEM del Ministerio de Autonomías.

Gestión Autonómica consolidada, para Vivir Bien

- Significa contar al 2025 con una gestión pública de las entidades territoriales autónomas consolidada, con planes estratégicos de desarrollo de capacidades, para el ejercicio efectivo de sus competencias, a través de sus facultades legislativas, deliberativas, reglamentarias, ejecutivas y fiscalizadoras. (SEA)
- Las entidades territoriales autónomas desarrollan una gestión institucional eficiente y eficaz a través de la administración de sus recursos y la provisión de bienes y servicios públicos, para satisfacer las necesidades básicas de su población, en el marco de sus competencias. (SEA)
- Efectivización de la economía plural con el desarrollo de la economía comunitaria a través del fortalecimiento de las estrategias productivas comunitarias, basadas en las lógicas de reciprocidad y redistribución, que son ejercidas en las competencias asignadas a las Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC). (SEA)

Implantación plena de los mecanismos e instrumentos de coordinación intergubernamental en el marco de la CPE y LMAD para una inversión pública concurrente.

- Mecanismos de coordinación intergubernamental institucionalizados, basados en la concertación, coordinación y complementariedad, generando espacios para la articulación de las políticas públicas (económicas, sociales sectoriales, entre otras) con enfoque integral e intercultural. (SEA)

4.3 Articulación del PEI SEA con el PEM MA 2016 – 2020

A continuación se muestra los Resultados y sus Acciones estratégicas a las cuales se articula y contribuye el PEI del SEA 2016 – 2020 con respecto al PEM del Ministerio de Autonomías:

Cuadro N° 22

Resultados y Acciones Estratégicas del PEM MA 2016-2020

Resultado PEM	Acción estratégica PEM	Articulación PEI SEA (Objetivos Estratégicos)
11.5.323 Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	COD. PDES 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	OE 1.1 O.E 1.3 OE 3.1
	COD. PDES 11.5.323.5 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de las ETA.	OE 2.1
11.5.325 Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los planes sectoriales, de mediano y largo plazo	COD. PDES 11.5.325.1 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional	OE 1.2

La identificación de los Pilares, Metas, Resultados y Acciones y su articulación se muestran a continuación:

Matriz N° 1
Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones

PILAR	META	RESULTADO	LINEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	
						Meta	Descripción
11. Gobierno autónomo fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con desarrollo tecnológico	Meta 5: Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.	323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	Período 2011 – 2015: 134 leyes regulatorias de sus competencias elaboradas por los GAD. 1,528 de leyes referidas a competencias exclusivas por 144 GAM registrados. 0 leyes regulatorias por los GAIOC.	269 leyes regulatorias de sus competencias por los GAD. 3,358 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAM 50 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAIOC.	COD. PDES 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos (Ver numeral 4.3.1 líneas de acción prioritizadas SEA) (*)	316	Gobiernos Subnacionales asistidos
					COD. PDES 11.5.323.5 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos. (Ver numeral 4.3.1 líneas de acción prioritizadas SEA) (*)		
		325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los planes sectoriales, de mediano y largo plazo.	38 instancias de coordinación sectorial creadas. 1 Consejo Nacional de Autonomías creado.	55 instancias de coordinación sectorial creadas y en funcionamiento. 1 agenda de políticas públicas acordada por el Consejo Nacional de Autonomías en implementación.	COD. PDES 11.5.325.1 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional (Ver numeral 4.3.1 líneas de acción prioritizadas SEA) (*)	20	Acciones técnicas de apoyo al CNA y de Diálogo a escala Nacional

Nota: (*) Los resultados detallados y acciones por cada “línea de acción del SEA” se muestran en el numeral 6. Seguimiento y evaluación

4.3.1 Líneas de acción prioritizadas del SEA que contribuyen a los Resultados de la Matriz 1 “Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones”

Resultado 11.5.323 Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.

La consolidación del proceso autonómico se basa en la aprobación e implementación de los Estatutos Autonómicos departamentales y de Autonomías Indígena originario Campesinas y de las Cartas orgánicas municipales, proceso que se encuentra en curso; no obstante, ésta se materializa en el ejercicio de las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado por los Gobiernos Subnacionales.

Para lograr un ejercicio efectivo de las competencias, el Ministerio de Autonomías y el Servicio Estatal de Autonomías, ha priorizado un conjunto de acciones transversales que llegan tanto a los Gobiernos Subnacionales como a las instituciones del Nivel Central del Estado.

Las líneas de acción del SEA que contribuyen al PEM con relación al Resultado 1, son las siguientes:

COD. PDES 11.5.323.4

Acción PEM: 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos

La elaboración, promulgación y aplicación de la normatividad subnacional es básica para que éstos activen y ejerzan sus competencias con relación a todas las prestaciones y servicios establecidos en la Constitución Política del Estado; de igual manera, se ha identificado una debilidad en esta tarea. Teniendo en cuenta esta situación, las actividades a desarrollar por el SEA son:

— Línea de Acción SEA 1.1.1 y 1.1.2: Apoyar procesos de movilidad competencial y atender solicitudes de conciliación de conflictos y controversias competenciales.

En la medida en que el SEA pueda llevar adelante procesos de asistencia técnica y a través de estos orientar a los GGAA sobre la delimitación de responsabilidades en la asignación competencial, se podrá promover de manera indirecta a la previsión de potenciales conflictos competenciales o económicos financieros, que en caso de presentarse e interponerse ante el SEA, deberá promover acuerdos hasta alcanzar la conciliación de las partes.

Esto implica el establecimiento de instrumentos técnicos para la definición de criterios para la transferencia y delegación de competencias entre los niveles territoriales; así como para el establecimiento de la ruta crítica para la conciliación y resolución de conflictos competenciales y económicos financieros.

Por lo que se hace imprescindible contar con metodologías de abordaje en la conciliación de conflictos, así como establecer espacios de debate y reflexión y evaluación con los principales actores del proceso autonómico.

— Línea de Acción SEA 1.1.3: Otorgar asistencia técnica a los niveles de gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y competencias.

El SEA apoyará al desarrollo de capacidades tanto en el ámbito normativo, económico-financiero y competencial de las ETA a través de la provisión de asistencia técnica efectiva a los GGAA.

Estas acciones que coadyuvan a la generación de espacios y mecanismos de asistencia técnica y acompañamiento, generación de mecanismos técnicos para el ejercicio efectivo competencial en todos los niveles de gobierno, la elaboración de informes técnicos especializados, y el apoyo a la implementación de propuesta técnica para el diálogo del Pacto Fiscal, lo cual a su vez implica la formulación de metodologías y mecanismos de costeo competencial, la formulación de propuestas de distribución de recursos y el establecimiento de espacios de discusión que contribuyan al abordaje de nuevas temáticas que permitan encarar este proceso.

Asimismo se requiere desarrollar mecanismos de asistencia técnica para que los GGAA ejerzan nuevas competencias.

Los indicadores correspondientes a estas líneas de acción del SEA son los siguientes:

ACCIÓN PEM	INDICADOR DE IMPACTO	LINEAS DE ACCIÓN SEA	INDICADORES Meta 2020	LINEAS DE ACCIÓN SEA Descripción
1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	269 leyes regulatorias de sus competencias por los GAD. 3,358 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAM 50 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAIOC.	1.1.1. Apoyar procesos de movilidad competencial	100%	Procesos de movilidad competencial apoyados
		1.1.2. Atender solicitudes de conciliación de conflictos y controversias	100%	Procesos de conciliación de conflictos y controversias apoyados
		1.1.3. Otorgar asistencia técnica a los niveles de gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y competencias.	316 GGAA 25 entidades NCE	GGAA asistidos
			750 intervenciones de Asistencias Técnicas programadas	Entidades NCE asistidas Intervenciones de Asistencia Técnica en GGAA y NCE

Línea de Acción SEA 1.3.1 y 1.3.2: Analizar la producción normativa de los GGAA y del NCE y analizar el ejercicio efectivo de competencias en GGAA..

El SEA generará el análisis normativo de la producción normativa de los GGAA y del nivel central de Estado, además de efectuar el análisis del ejercicio efectivo de competencias en los GGAA a través de una metodología y la plataforma de asistencia técnica en línea.

Los indicadores correspondientes a estas líneas de acción del SEA son los siguientes:

ACCIÓN PEM	INDICADOR DE IMPACTO	LINEAS DE ACCIÓN SEA	INDICADORES Meta 2020	LINEAS DE ACCIÓN SEA Descripción
1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	269 leyes regulatorias de sus competencias por los GAD. 3,358 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAM 50 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAIOC.	1.3.1 Analizar la producción normativa de los GGAA y del NCE	4.000	Normas analizadas
		1.3.2 Analizar el ejercicio efectivo de competencias en GGAA.	4	Competencias analizadas con la metodología del ejercicio efectivo de competencias en gobiernos autónomos

Línea de Acción SEA 3.1: Consolidar la capacidad institucional (técnica, tecnológica, financiera y normativa) del SEA contando con personal técnico especializado.

Esta línea de acción permitirá generar y actualizar los mecanismos e instrumentos necesarios para desarrollar un proceso de mejora continua al interior del SEA; asimismo, la gestión de financiamiento tanto con el Tesoro General de la Nación como con fuentes externas; la implementación de la planificación y seguimiento institucional; el diseño e implementación de procesos internos y de los Sistemas de la Ley 1178; entre otros aspectos relevantes.

El SEA contará con personal técnico especializado, capacitado y altamente motivado para asumir el reto de formar parte de una entidad que debe ser proactiva, dinámica y referente para el proceso autonómico. Asimismo, dada la característica de Entidad Técnica Especializada, el SEA deberá contar con el mejor recurso humano posible por lo cual se realizará el proceso de institucionalización, identificando aquellas personas que tengan el mayor potencial tanto a nivel técnico como humano.

En función a su mandato, el SEA se posesionará a nivel nacional como una entidad que brinda apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado impulsando el ejercicio gradual de las competencias asignadas. Asimismo, las acciones que serán desarrolladas permitirán a la sociedad civil boliviana en su conjunto conocer aspectos en el desarrollo e implementación del proceso autonómico.

Para ello, no solo se distribuirá y socializará la información generada por el SEA sino también se considerará el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), para un mayor conocimiento del desarrollo e implementación del proceso autonómico en nuestro país.

Los indicadores correspondientes a estas líneas de acción del SEA son los siguientes:

ACCIÓN PEM	INDICADOR DE IMPACTO	LÍNEAS DE ACCIÓN SEA	INDICADORES Meta 2020	LÍNEAS DE ACCIÓN SEA Descripción
1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos.	269 leyes regulatorias de sus competencias por los GAD. 3,358 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAM 50 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAIOC.	3.1.1. Revisar y/o actualizar procesos y procedimientos técnicos.	1	Manual de procesos y procedimientos técnicos actualizado
		3.1.2. Revisar y/o actualizar procesos y procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a normativa vigente.	7	Instrumentos administrativos y financieros actualizados
		3.1.3. Implementar el proceso de institucionalización del personal del SEA.	100%	Personal institucionalizado.
		3.1.4. Implementar un Plan de Capacitación de acuerdo a normativa vigente.	5	Planes de capacitación de personal implementados
		3.1.5. Desarrollar capacidades técnicas especializadas y experiencias internacionales	100%	Personal invitado con intercambio de experiencias
		3.1.6 Posicionar al SEA como entidad técnica especializada en temas autonómicos.	100%	Plan Estratégico de Comunicación implementado
		3.1.7. Difundir los logros y resultados institucionales del SEA	5	Informes de gestión con logros y resultados institucionales

COD. PDES 11.5.323.5

Acción PEM: 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.

Tanto el Ministerio de Autonomías como el Servicio Estatal de Autonomías tienen como mandato la prestación de servicios de apoyo y asistencia técnica al Nivel Central del Estado y a los Gobiernos Subnacionales.

De parte del Servicio Estatal de Autonomías, se incluye la asistencia técnica y la capacitación en el ámbito normativo, competencial, económico financiero y de la información, considerando entre otros: promover el ejercicio efectivo de competencias; realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo normativo y competencial de los niveles de gobierno y del proceso autonómico; contribuir a la construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico; apoyar el desarrollo de competencias y mecanismos que consoliden su autonomía fiscal financiera, así como procesar y brindar información del proceso autonómico y situación de las ETA.

El Servicio Estatal de Autonomías ha desarrollado y se encuentran en implementación, diversos mecanismos empleando las tecnologías de información y comunicación a través de una Plataforma de Asistencia Técnica en línea (ATESEA) tendiente a fortalecer el ejercicio de competencias y la prestación de servicios a los Gobiernos Autónomos, nivel central del Estado y a la ciudadanía. En los próximos años, se deberá desarrollar todos sus servicios y ampliar su cobertura, alcanzando al nivel central del Estado, a una gran mayoría de gobiernos subnacionales, la ciudadanía y el ámbito académico. Esta plataforma es accesible a través de una página Web y una aplicación móvil (Celular) y tiene los siguientes componentes:

- Servicios en Línea: Con una base de preguntas frecuentes, Consultas en línea, Foros virtuales, Encuestas y Comunidades o redes de Intercambio de Información, y el componente de formación a distancia que incluye

el programa de formación en línea (cursos virtuales), tele-educación y video conferencias.

- Herramientas de apoyo sobre el régimen competencial que permitan conocer los criterios y herramientas para la medición del ejercicio efectivo de competencias en los diferentes sectores.
- Herramientas de apoyo al régimen económico financiero con información sobre los gastos y costeos competenciales.
- Espacios de intercambio de buenas prácticas autonómicas.

Estas tareas son/serán ejecutadas independientemente de las que se realizan de forma presencial, a través de Talleres, Seminarios u otros eventos a los cuales el SEA es invitado u organiza según considere necesario, para asistir a los Gobiernos Autónomos y al nivel central del Estado.

Las líneas de acciones estratégicas a desarrollar por el SEA son:

Acción SEA 2.1: Contar con mecanismos de formación y plataforma de Asistencia Técnica en línea, indicadores e información del proceso autonómico y situación de las ETA.

Generar y difundir información transparente, útil y oportuna sobre la intervención del SEA en el proceso autonómico.

Desarrollar herramientas técnicas que permitan procesar, sistematizar y analizar la información que generan las ETA con relación al ejercicio de sus competencias y la implementación del proceso autonómico, desarrollando indicadores para evaluar la evolución de dicho proceso.

El reconocimiento institucional también se da a través de los mecanismos conexos que faciliten la difusión de información generada en relación a los resultados obtenidos del proceso de implementación del Régimen Autonómico, a través del desarrollo e implementación de herramientas integradas de información y comunicación que transparentarán la gestión ante la sociedad civil boliviana en su conjunto.

El SEA diseñara cursos en línea (vía web) y cursos a distancia interactivo (CD) en el ámbito autonómico, además de implementar los cursos en favor de los GGAA y el NCE. Asimismo posicionará la implementación y administración de la Plataforma de Asistencia Técnica en Línea y la actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.

Los indicadores correspondientes a estas líneas de acción del SEA son los siguientes:

ACCIÓN PEM	INDICADOR DE IMPACTO	LÍNEAS DE ACCIÓN SEA	INDICADORES Meta 2020	LÍNEAS DE ACCIÓN SEA Descripción
1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.	269 leyes regulatorias de sus competencias por los GAD. 3,358 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAM 50 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAIOC.	2.1.1 Diseñar cursos en línea en el ámbito autonómico.	10	Cursos en línea en el ámbito autonómico diseñados
		2.1.2 Diseñar cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico.	20	Cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico diseñados
		2.1.3. Implementar cursos en línea y a distancia en el ámbito autonómico.	50	GGAA atendidos
		2.1.4 Implementar y administrar la Plataforma de Asistencia Técnica en Línea	1	Plataforma de asistencia Técnica en línea implementada y administrada
		2.1.5 Diseñar e implementar indicadores del proceso autonómico.	1	Diseño de indicadores del proceso autonómico concluido 2017 Informe de medición del proceso autonómico 2018
		2.1.6 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.	5	Actualizaciones de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.

Resultado 11.5.325 Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los planes sectoriales, de mediano y largo plazo.

La planificación integral del Estado es responsabilidad del Órgano Rector en coordinación con la Presidencia, Vicepresidencia y Ministerios del Órgano Ejecutivo, a través de las instancias de coordinación existentes, realizará la planificación integral del Estado Plurinacional, y en coordinación con los actores sociales, según corresponda.

La Planificación Territorial de Desarrollo Integral es responsabilidad de los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda. Las Autonomías Indígena Originario Campesinas también son responsables de la planificación territorial del desarrollo integral, en el marco de la planificación de la gestión territorial comunitaria.

El Sistema de Planificación Integral del Estado, establecido mediante Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

Tanto la planificación como la ejecución de los planes conllevan al ejercicio coordinado de las competencias de los Gobiernos Subnacionales y del Nivel Central del Estado, para lo cual se cuenta con instancias y mecanismos de coordinación establecidos en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. El impulso y apoyo al funcionamiento de estas instancias constituyen acciones estratégicas del Ministerio de Autonomías.

COD. PDES 11.5.325.1

Acción PEM: 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional.

El Ministerio de Autonomías se constituye en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Autonomías, que es una instancia permanente de coordinación, consulta, deliberación, proposición y concertación entre el Gobierno Central y las Entidades Territoriales Autónomas.

El Consejo Nacional de Autonomías fue instalado contando con la representación del Nivel Central, los Gobiernos Departamentales, los Gobiernos Municipales y las Autonomías Indígena originario Campesinas; se debe continuar profundizando en su funcionamiento para los fines que fue creado. Uno de estos aspectos que se encuentra aprobado y agendado en las sesiones del Consejo Nacional de Autonomías es el diálogo “Rumbo al Pacto Fiscal”.

Las acciones estratégicas a desarrollar por el SEA son:

Acción SEA 1.2.1 y 1.2.2: Desarrollar instrumentos técnicos para apoyar la implementación del Régimen Autonomómico y Desarrollar estudios de investigación sobre el régimen autonomómico.

El SEA generará estudios de investigación por sí y/o a través de otras instancias, investigaciones y conocimientos relacionados análisis del ejercicio efectivo de competencial. Asimismo, el SEA generará plataformas de información e investigación por sí y/o a través de otras instancias, investigaciones y conocimientos relacionados al proceso de desarrollo autonomómico. De esta manera, se compartirán experiencias que facilitarán este proceso.

Por otra parte, trabajará en coordinación con otras instancias, para generar capacidades locales que permitan generar programas de formación especializada en la temática autonomómica.

Los indicadores correspondientes a estas líneas de acción del SEA son los siguientes:

ACCIÓN PEM	INDICADOR DE IMPACTO	LÍNEAS DE ACCIÓN SEA	INDICADORES Meta 2020	LÍNEAS DE ACCIÓN SEA Descripción
3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional	55 instancias de coordinación sectorial creadas y en funcionamiento. 1 agenda de políticas públicas acordada por el Consejo Nacional de Autonomías en implementación.	1.2.1. Desarrollar instrumentos técnicos para apoyar la implementación del Régimen Autónomo.	10	Instrumentos técnicos de apoyo al régimen autónómico desarrollados
		1.2.2. Desarrollar estudios de investigación sobre el régimen autónómico	5	Estudios sobre régimen autónómico realizados

4.4 Programación de acciones por resultado

Siendo las 21 “Acciones Estratégicas” el centro del proceso de la planificación estratégica institucional, sobre cuya base el SEA realiza su programación, tomando en cuenta los años que corresponden al quinquenio, como se presenta en el siguiente detalle:

ACCIONES	UNIDADES ORGANIZACIONALES	RESULTADO (*)					
		2016	2017	2018	2019	2020	Resultado 2020
Resultado 11.5.323. Se ha consolidado el proceso autónómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.							
1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	SEA (DDLC, DAAEF, UIA, DAA)	307 Gobiernos Autónomos Subnacionales	309 Gobiernos Autónomos Subnacionales	312 Gobiernos Autónomos Subnacionales	314 Gobiernos Autónomos Subnacionales	316 Gobiernos Autónomos Subnacionales	316 Gobiernos Autónomos Subnacionales
1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autónómico, así como sistemas de información del proceso autónómico y situación de los Gobiernos Autónomos.	SEA (DDLC, DAAEF, UIA, DAA)	307 Gobiernos Autónomos Subnacionales	309 Gobiernos Autónomos Subnacionales	312 Gobiernos Autónomos Subnacionales	314 Gobiernos Autónomos Subnacionales	316 Gobiernos Autónomos Subnacionales	316 Gobiernos Autónomos Subnacionales
Resultado 11.5.325 Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.							

3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional	MA SEA (DDL, DAAEF, UIA, DAA)	4 acciones técnicas de apoyo a CNA	4 acciones técnicas de apoyo a CNA	4 acciones técnicas de apoyo a CNA	4 acciones técnicas de apoyo a CNA	4 acciones técnicas de apoyo a CNA	20 acciones técnicas de apoyo a CNA
--	----------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------

Nota: (*) Los resultados detallados por cada “línea de acción del SEA” se muestran en el numeral 6. Seguimiento y evaluación.

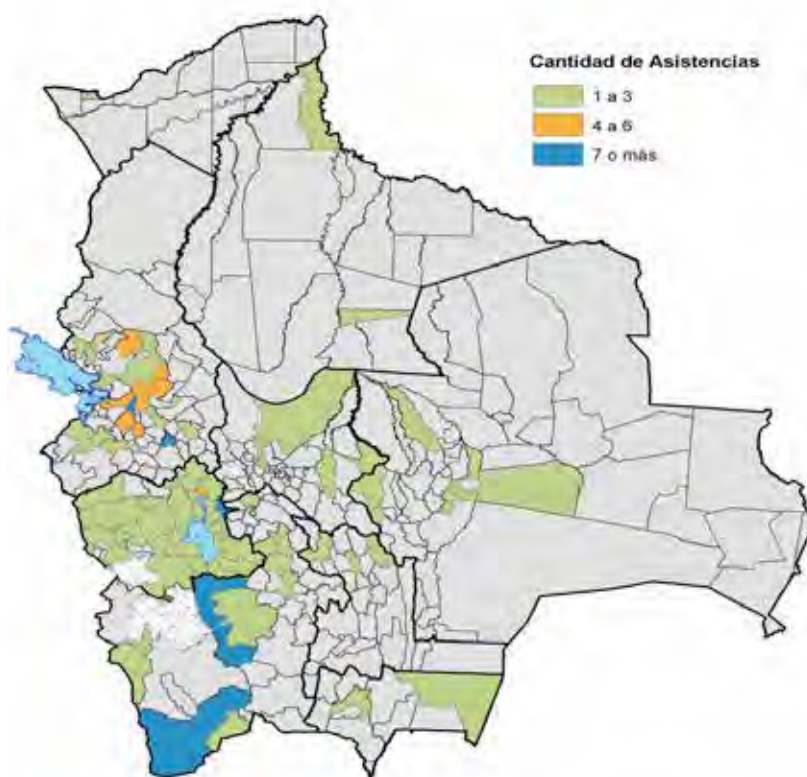
4.5 Territorialización de resultados y acciones (Político – Administrativa)

Las intervenciones del Servicio Estatal de Autonomías se enmarcan en una división político administrativa configuradas por los departamentos y municipios, buscando las articulaciones entre los GGAA y el Nivel Central del Estado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 23

Territorialización de Resultados y Acciones

ACCIONES	Departamentos	Municipios
Resultado 11.5.323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.		
Acción PEM 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	9 departamentos	296 municipios
Acción PEM 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.	9 departamentos	296 municipios



Resultado 11.5.325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.

Acción PEM 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional	Nacional	
---	----------	--

**Mapa de Territorialización de Resultados y Acciones
Asistencia Técnica a GGAA (GAD – GAM)
9 GAD, 296 GAM, 11 GAIOC, 1GAR y el NCE**

4.6 Articulación competencial

Para cada una de las acciones establecidas se trabaja su articulación competencial de acuerdo a las definiciones de la Constitución Política del Estado sobre las competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas del nivel central del Estado y de los gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas (Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Regionales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos de Autonomías Indígena Originario Campesinas). En este Análisis se identifican las competencias establecidas en la Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez. Este marco competencial permite identificar la articulación de los diferentes niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia en la implementación de las acciones priorizadas. En este contexto la articulación competencial por cada acción del SEA es la siguiente:

**Matriz N° 3
Articulación Competencial**

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública

Meta 5: Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

ACCIONES	ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS				
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GAIOC
Resultado 11.5.323 Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.					
Acción PEM 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos		Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas y en particular: E. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto (CPE 300.I.26)	Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas y en particular: E. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto (CPE 302.I.23)	Todas las competencias que les sean delegadas o transferidas (CPE 301).	Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas y en particular: E. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto (CPE 304.I.14)

Acción PEM 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.	P. Política económica y planificación nacional (CPE 298.I.22)	Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas.	Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas.	Todas las competencias que les sean delegadas o transferidas (CPE 301).	Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas.
Resultado 11.5.325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.					
Acción PEM 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional.	Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas.	Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas.	Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas.	Todas las competencias que les sean delegadas o transferidas (CPE 301).	Todas sus competencias exclusivas, concurrentes, compartidas y las que les sean delegadas o transferidas.

4.7 Roles de Actores

El SEA, de acuerdo a la Ley No. 031 LMAD, se relaciona con actores en el nivel central, departamental, municipal, regional e indígena originaria campesina, y regional como contrapartes principales con quienes le corresponde coordinar y a quienes puede brindar apoyo y asistencia técnica en pos de avanzar en el desarrollo del régimen autonómico.

En este sentido, el SEA ha identificado los siguientes actores principales:

Matriz N° 4 Roles de Actores

ACCIONES	ACTORES PRINCIPALES					
	CONAIOC	RIFCAM	FAM (ACOBOL- AMB)	TCP	ALP	UNIVERSIDADES
Resultado 11.5.323 Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.						
Acción PEM 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	Coordinar y canalizar procesos de capacitación en legislación a los órganos deliberantes	Coordinar y canalizar procesos de capacitación en legislación a los Concejos municipales.				
Acción PEM 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.	Coordinar y canalizar procesos de capacitación en gestión pública y ejercicio competencial a los GAIOC y gestores públicos indígenas	Coordinar y canalizar mecanismos de capacitación en gestión pública y ejercicio competencial a los GAM y servidores/as públicos/as	Difundir y promover la oferta de capacitación entre sus miembros.			Coordinar contenidos y enfoques en currículas orientadas a la formación en gestión pública
Resultado 11.5.325 Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.						
Acción PEM 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional.	Participar en el Consejo Nacional de Autonomías con propuestas de las AIOC.		Promover espacios para la construcción de propuestas a la agenda del CNA			

Nota: (*) Los Roles de Actores por cada "línea de acción del SEA" se muestran en el Anexo del presente Documento.

5 Presupuesto Plurianual Quinquenal

El presupuesto plurianual quinquenal del SEA comprende los recursos del TGE a través de la fuente 41 “Transferencias TGN”, en ocasiones Donaciones y Recursos Específicos. El presupuesto requerido para la implementación del Plan Estratégico Institucional en el quinquenio 2016 – 2020 alcanza a un total de Bs52,115,511 y corresponde a gasto corriente y es el requerido para el desarrollo propio de las funciones administrativas y se encuentra sustentado prioritariamente en los recursos del Tesoro General del Estado.

El presupuesto se encuentra destinado a mejorar la capacidad de gestión institucional mediante servicios de asistencia técnica y capacitación, diseños de sistemas y otros, siendo la estructura resumida del presupuesto del Plan Estratégico Institucional la siguiente:

Cuadro 24. PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS PLURIANUALES
En Bolivianos

DENOMINACIÓN		FTE.FIN	2016	2017	2018	2019	2020
18221	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTERIOR DE PAÍSES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	80		731.452	975.271	1.462.906	1.706.724
19211	TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	7.737.655	8.511.421	9.362.563	10.298.819	11.328.701
TOTAL			7.737.655	9.242.873	10.337.834	11.761.725	13.035.425
						Total	52.115.511

En el cuadro siguiente se incluye el detalle del presupuesto requerido para cada acción por años y unidades responsables.

Matriz Nro. 5
Presupuesto quinquenal desagregado
En Bolivianos

ACCIONES	ENTIDADES	Fuente	PRESUPUESTO					TOTAL
			2016	2017	2018	2019	2020	
Resultado 11.5.323 Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.								
Acción PEM 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	SEA	(Fte. 41)	2.901.621	3.100.351	3.389.053	3.679.194	4.034.922	17.105.141
		(Fte. 80)	-	365.726	487.636	731.453	853.362	2.438.177
Acción PEM 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los gobiernos Autónomos.	SEA	(Fte. 41)	2.901.621	3.100.351	3.389.053	3.679.194	4.034.922	17.105.141
		(Fte. 80)	-	365.726	487.636	731.453	853.362	2.438.177

Resultado 11.5.325 Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.

Acción PEM 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional	SEA	(Fte. 41)	1.934.414	2.310.718	2.584.458	2.940.431	3.258.856	13.028.877
Total			7.737.656	9.242.872	10.337.834	11.761.725	13.035.424	52.115.511

Nota: (*) El presupuesto detallado indicativo por cada "línea de acción del SEA" se muestran en el numeral 6. Seguimiento y evaluación.

(**) La información del Presupuesto quinquenal, fue remitida al Ministerio de Autonomías mediante nota SEA-DE-CE-N°130/2016 de fecha 25 de febrero de 2016 en los formatos establecidos por el MEFP.

5.1 Estrategia de financiamiento

Por su parte, los recursos requeridos por el Servicio Estatal de Autonomías corresponden en su totalidad a gasto corriente y alcanzan a Bs52,115,511 (Cincuenta y dos millones ciento quince mil quinientos once 00/100 Bolivianos); no obstante se requerirá la gestión financiera ante organismos de cooperación de un 9.3% de su presupuesto. En los cuadros siguientes se muestra la programación de recursos correspondientes a gasto corriente.

**Cuadro 25. Programación plurianual de recursos
En Bolivianos**

DENOMINACIÓN		Fuente	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
19210	Del Órgano Ejecutivo							
19211	Transferencias corrientes por subsidios o subvenciones	41	7,737,655	8,511,421	9,362,563	10,298,819	11,328,701	47,239,158
18200	Donaciones Corrientes del Exterior							
18220	De Países y Organismos Internacionales							
18221	Transferencias corrientes del exterior de países y organismos internacionales	80		731,452	975,271	1,462,906	1,706,724	4,876,353
TOTAL			7,737,655	9,242,873	10,337,834	11,761,725	13,035,425	52,115,511

Por otro lado se requiere la gestión financiera ante organismos de cooperación para lograr la implementación de los siguientes Programas específicos.

Cuadro 26. Programas del SEA que requieren financiamiento.

Resultados / Acciones	Programas SEA
Resultado 11.5.323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	
Acción PEM 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	1.1.3. Otorgar asistencia técnica a los niveles de gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y competencias.
	1.3.2 Analizar el ejercicio efectivo de competencias en GGAA.
Acción PEM 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de las ETA.	2.1.4 Implementar y administrar la Plataforma de Asistencia Técnica en Línea
	2.1.5 Diseñar e implementar indicadores del proceso autonómico.
	2.1.6 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.

Para la gestión de estos programas se requiere el apoyo del Ministerio de Autonomías y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, sea bajo la modalidad de apoyo presupuestario, de fondo canasta o de proyectos específicos de Fortalecimiento Institucional.

La gestión de financiamiento es una de las acciones fundamentales para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 por la sostenibilidad y garantía de contar con los recursos necesarios para ejecutar las acciones estratégicas contenidas en el presente documento. El SEA, contó con aliados estratégicos durante las anteriores gestiones que apoyaron en el logro de los objetivos de gestión con cooperación técnica y financiera, siendo estos los potenciales cooperantes al PEI del SEA, cuya relación es la siguiente:

- Cooperación Técnica Alemana (GTZ).
- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Cooperación Técnica de los Países Bajos (HOLANDA).
- Cooperación Canadiense (FRAG).
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).
- Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV - Bolivia).
- Visión Mundial Bolivia
- Fundación Swisscontact – Proyecto de Mercados Rurales
- Proyecto CADESAN I y II (Cooperación Alemana)

El PEI se operativizará a través la Programación de Operaciones y el Presupuesto de cada gestión anual, identificando y definiendo la porción del plan estratégico que se ejecutará cada año; así como definiendo qué programas y proyectos formarán parte del presupuesto de cada gestión fiscal.

De acuerdo a la programación de mediano y largo plazo, así como al cronograma de ejecución de los proyectos y/o actividades, cada gestión se procederá a construir los objetivos de gestión anual, determinar las operaciones de corto plazo, los proyectos, actividades que se incorporarán en el POA.

6 Seguimiento y evaluación

Un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del PEI es un instrumento cuya necesidad es innegable. Solo de esta forma se pueden realizar los ajustes y correcciones en relación a las acciones o intervenciones que se tengan a nivel interno y externo. Por ello, el PEI del SEA considera un sistema de seguimiento y evaluación cuya principal virtud será el de verificar y cuantificar los resultados en el marco de los diferentes objetivos estratégicos planteados, contando con la participación de los Directores, Jefes de Unidad y del personal en su conjunto.

Los resultados del sistema de seguimiento y evaluación beneficiarán en primer lugar a la Entidad, puesto que los mismos permitirán reformular y reorientar adecuadamente sus intervenciones, contribuyendo efectivamente al desarrollo del proceso autonómico.

Se efectuará el seguimiento anual a la ejecución del Plan Estratégico Institucional a partir de la Programación Operativa Anual, al tiempo que se evaluará el logro de los Indicadores de proceso y los avances en los indicadores a nivel de Líneas de Acción. Al mismo tiempo, se proveerá la información al Ministerio de Autonomías y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, según sea establecido en el Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes –SEIP.

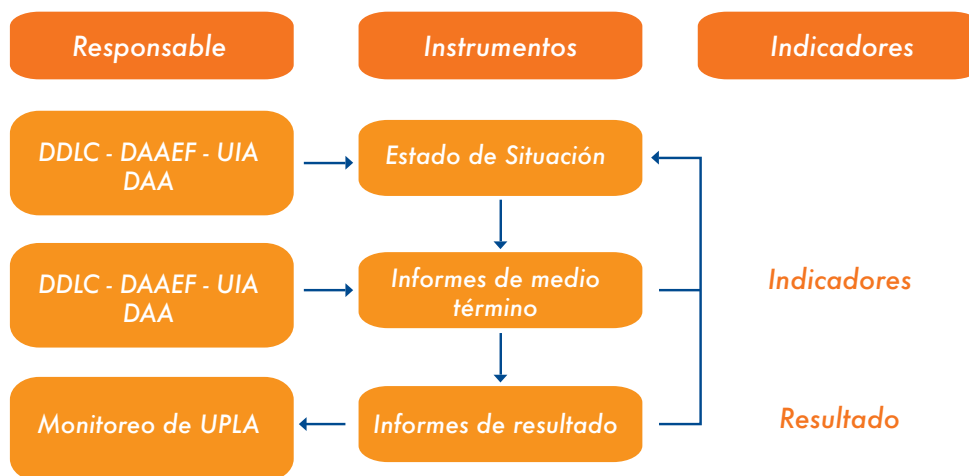
Los responsables directos del seguimiento y de los resultados alcanzados son los Directores y Jefes de Unidad del SEA, quienes con sus respectivos equipos de trabajo operativizarán y controlarán la ejecución del PEI en las áreas de su competencia, ejecutando las actividades correspondientes y tomando las medidas correctivas necesarias, con el apoyo de la Unidad de Planificación.

La evaluación de medio término del Plan Estratégico Institucional permitirá verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones permitiendo establecer las medidas correctivas oportunas para lograr las previsiones del Plan de Desarrollo Económico y Social

Los insumos generados por medio del seguimiento y la evaluación del PEI se constituyen en instrumentos para la rendición de cuentas, tanto a instancias superiores como a la sociedad civil, mediante las audiencias públicas que se realizan en cumplimiento de la Ley N° 341 de Participación y Control Social.

6.1 Sistema de monitoreo y evaluación

La implementación de un sistema de monitoreo, evaluación y control, permitirá efectuar el seguimiento y evaluación del PEI, de acuerdo a la siguiente estructura.



6.2 Tablas de Seguimiento y batería de indicadores de líneas de acción

Las tablas siguientes muestran la batería de indicadores construidos para cada línea de acción del PEI.

Tabla Seguimiento N° 1A
Metas, Resultados y Acciones PEI SEA

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública

Meta 5: Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO	LINEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PEM MA	INDICADOR DE PROCESO PEM MA	Linea de acción SEA	Indicador META	Linea de acción SEA Descripción
11.5.323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	Período 2011 – 2015: 134 leyes regulatorias de sus competencias elaboradas por los GAD. 1,528 de leyes referidas a competencias exclusivas por 144 GAM registrados. 0 leyes regulatorias por los GAIOC.	269 leyes regulatorias de sus competencias por los GAD. 3,358 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAM 50 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAIOC.	COD. PDES 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	316 Gobiernos Subnacionales asistidos	1.1.1. Apoyar procesos de movilidad competencial	100%	Procesos de movilidad competencial apoyados
					1.1.2. Atender solicitudes de conciliación de conflictos y controversias	100%	Procesos de conciliación de conflictos y controversias apoyados
					1.1.3. Otorgar asistencia técnica a los niveles de gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y competencias.	316 GGAA	GGAA asistidos
						25 entidades NCE	Entidades NCE asistidas
11.5.325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los planes sectoriales, de mediano y largo plazo	38 instancias de coordinación sectorial creadas. 1 Consejo Nacional de Autonomías creado.	55 instancias de coordinación sectorial creadas y en funcionamiento. 1 agenda de políticas públicas acordada por el Consejo Nacional de Autonomías en implementación.	COD. PDES 11.5.325.1 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional	20 Acciones técnicas de apoyo al CNA y de Dialogo a escala Nacional	1.2.1. Desarrollar instrumentos técnicos para apoyar la implementación del Régimen Autonómico.	10	Instrumentos técnicos de apoyo al régimen autonómico desarrollados
					1.2.2. Desarrollar estudios de investigación sobre el régimen autonómico	5	Estudios sobre régimen autonómico realizados
11.5.323 Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	Período 2011 – 2015: 134 leyes regulatorias de sus competencias elaboradas por los GAD. 1,528 de leyes referidas a competencias exclusivas por 144 GAM registrados. 0 leyes regulatorias por los GAIOC.	269 leyes regulatorias de sus competencias por los GAD. 3,358 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAM 50 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAIOC.	COD. PDES 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	316 Gobiernos Subnacionales asistidos	1.3.1 Analizar la producción normativa de los GGAA y del NCE	4.000	Normas analizadas
					1.3.2 Analizar el ejercicio efectivo de competencias en GGAA	4	Competencias analizadas con la metodología del ejercicio efectivo de competencias en gobiernos autónomos

RESULTADO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PEM MA	INDICADOR DE PROCESO PEM MA		Línea de acción SEA	Indicador META	Línea de acción SEA Descripción
11.5.323 Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	Período 2011 – 2015: 134 leyes regulatorias de sus competencias elaboradas por los GAD. 1,528 de leyes referidas a competencias exclusivas por 144 GAM registrados. 0 leyes regulatorias por los GAIOC.	269 leyes regulatorias de sus competencias por los GAD. 3,358 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAM 50 leyes referidas a competencias exclusivas por los GAIOC.	COD. PDES 11.5.323.5 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.	316	Gobiernos Subnacionales participantes en procesos de capacitación e información	2.1.1 Diseñar cursos en línea en el ámbito autonómico.	10	Cursos en línea en el ámbito autonómico diseñados
						2.1.2 Diseñar cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico.	20	Cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico diseñados
						2.1.3. Implementar cursos en línea y a distancia en el ámbito autonómico.	50	GGAA atendidos
						2.1.4 Implementar y administrar la Plataforma de Asistencia Técnica en Línea	1	Plataforma de asistencia Técnica en línea implementada y administrada
						2.1.5 Diseñar e implementar indicadores del proceso autonómico.	1	Diseño de indicadores del proceso autonómico concluido 2017. Informe de medición del proceso autonómico 2018
						2.1.6 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.	5	Actualizaciones de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.
						COD. PDES 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	316	Gobiernos Subnacionales asistidos
			3.1.2. Revisar y/o actualizar procesos y procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a normativa vigente.	7	Instrumentos administrativos y financieros actualizados			
			3.1.3. Implementar el proceso de institucionalización del personal del SEA	100%	Personal institucionalizado			
			3.1.4. Implementar un Plan de Capacitación de acuerdo a normativa vigente.	5	Planes de capacitación de personal implementados			
			3.1.5. Desarrollar capacidades técnicas especializadas y experiencias internacionales	100%	Personal invitado con intercambio de experiencias			
			3.1.6 Posicionar al SEA como entidad técnica especializada en temas autonómicos.	100%	Plan Estratégico de Comunicación implementado			
								3.1.7. Difundir los logros y resultados institucionales del SEA

Tabla de Seguimiento N° 2A

Programación de Acciones por Resultado

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública

Meta 5: Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

ACCIONES	UNIDADES ORGANIZACIONALES	RESULTADO					
		2016	2017	2018	2019	2020	Resultado 2020
Resultado 11.5.323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.							
Acción PEM 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos							
1.1.1. Apoyar procesos de movilidad competencial	DDLC	100% Proceso de movilidad competencial apoyados	100% Proceso de movilidad competencial apoyados	100% Proceso de movilidad competencial apoyados	100% Proceso de movilidad competencial apoyados	100% Proceso de movilidad competencial apoyados	100% Proceso de movilidad competencial apoyados
1.1.2. Atender solicitudes de conciliación de conflictos y controversias	DDLC	100% Procesos de conciliación de conflictos y controversias apoyados	100% Procesos de conciliación de conflictos y controversias apoyados	100% Procesos de conciliación de conflictos y controversias apoyados	100% Procesos de conciliación de conflictos y controversias apoyados	100% Procesos de conciliación de conflictos y controversias apoyados	100% Procesos de conciliación de conflictos y controversias apoyados
1.1.3. Otorgar asistencia técnica a los niveles de gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y competencias.	DDLC DAAEF	63 GGAA asistidos 5 entidades NCE asistidas 150 intervenciones de Asistencia Técnica	63 GGAA asistidos 5 entidades NCE asistidas 150 intervenciones de Asistencia Técnica	63 GGAA asistidos 5 entidades NCE asistidas 150 intervenciones de Asistencia Técnica	63 GGAA asistidos 5 entidades NCE asistidas 150 intervenciones de Asistencia Técnica	64 GGAA asistidos 5 entidades NCE asistidas 150 intervenciones de Asistencia Técnica	316 GGAA asistidos 25 entidades NCE asistidas 750 intervenciones de Asistencia Técnica
1.3.1 Analizar la producción normativa de los GGAA y del NCE	DDLC	800 normas analizadas	800 normas analizadas	800 normas analizadas	800 normas analizadas	800 normas analizadas	4,000 normas analizadas
1.3.2 Analizar el ejercicio efectivo de competencias en GGAA.	DDLC		1Competencia analizadas	1Competencia analizadas	1Competencia analizadas	1Competencia analizadas	4 Competencias analizadas con la metodología del ejercicio efectivo de competencias en gobiernos autónomos
3.1.1. Revisar y/o actualizar procesos y procedimientos técnicos.	DDLC DAAEF UIA		1 Manual de procesos y procedimientos técnicos actualizado				1 Manual de procesos y procedimientos técnicos actualizado
3.1.2. Revisar y/o actualizar procesos y procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a normativa vigente.	DAA	4 Instrumentos administrativos y financieros actualizados	2 Instrumentos administrativos y financieros actualizados	1 Instrumentos administrativos y financieros actualizados			7 Instrumentos administrativos y financieros actualizados
3.1.3. Implementar el proceso de institucionalización del personal del SEA	DAA	10% Personal institucionalizado	15% Personal institucionalizado	25% Personal institucionalizado	35% Personal institucionalizado	15% Personal institucionalizado	100% Personal institucionalizado
3.1.4. Implementar un Plan de Capacitación de acuerdo a normativa vigente.	DAA	1 Plan de capacitación de personal implementados	1 Plan de capacitación de personal implementados	1 Plan de capacitación de personal implementados	1 Plan de capacitación de personal implementados	1 Plan de capacitación de personal implementados	5 Planes de capacitación de personal implementados
3.1.5. Desarrollar capacidades técnicas especializadas y experiencias internacionales	DDLC DAAEF UIA	100% Personal invitado con intercambio de experiencias	100% Personal invitado con intercambio de experiencias	100% Personal invitado con intercambio de experiencias	100% Personal invitado con intercambio de experiencias	100% Personal invitado con intercambio de experiencias	100% Personal invitado con intercambio de experiencias

3.1.6 Posicionar al SEA como entidad técnica especializada en temas autonómicos.	UCOM	25% Plan Estratégico de Comunicación implementado	25% Plan Estratégico de Comunicación implementado	25% Plan Estratégico de Comunicación implementado	25% Plan Estratégico de Comunicación implementado	25% Plan Estratégico de Comunicación implementado	100% Plan Estratégico de Comunicación implementado
3.1.7. Difundir los logros y resultados institucionales del SEA	UCOM UPLA	1 Informe de gestión con logros y resultados institucionales	1 Informe de gestión con logros y resultados institucionales	1 Informe de gestión con logros y resultados institucionales	1 Informe de gestión con logros y resultados institucionales	1 Informe de gestión con logros y resultados institucionales	5 Informes de gestión con logros y resultados institucionales

Acción PEM 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de las ETA.

2.1.1 Diseñar cursos en línea en el ámbito autonómico.	DDLC DAAEF UIA	2 Cursos en línea en el ámbito autonómico diseñados	2 Cursos en línea en el ámbito autonómico diseñados	2 Cursos en línea en el ámbito autonómico diseñados	2 Cursos en línea en el ámbito autonómico diseñados	2 Cursos en línea en el ámbito autonómico diseñados	10 Cursos en línea en el ámbito autonómico diseñados
2.1.2 Diseñar cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico.	DDLC DAAEF UIA	4 Cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico diseñados	4 Cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico diseñados	4 Cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico diseñados	4 Cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico diseñados	4 Cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico diseñados	20 Cursos a distancia e interactivos en el ámbito autonómico diseñados
2.1.3. Implementar cursos en línea y a distancia en el ámbito autonómico.	DDLC DAAEF UIA	10 GGAA atendidos	10 GGAA atendidos	10 GGAA atendidos	10 GGAA atendidos	10 GGAA atendidos	50 GGAA atendidos
2.1.4 Implementar y administrar la Plataforma de Asistencia Técnica en Línea	UIA	1 Plataforma de Asistencia Técnica en línea implementada	1 Plataforma de Asistencia Técnica en línea administrada	1 Plataforma de Asistencia Técnica en línea administrada	1 Plataforma de Asistencia Técnica en línea administrada	1 Plataforma de Asistencia Técnica en línea administrada	1 Plataforma de Asistencia Técnica en línea implementada y administrada
2.1.5 Diseñar e implementar indicadores del proceso autonómico.	DDLC DAAEF UIA		1 Diseño de indicadores del proceso autonómico concluido	1 Informe de medición del proceso autonómico 2018			1 Diseño de indicadores del proceso autonómico concluido. 1 Informe de medición del proceso autonómico 2018.
2.1.6 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.	UIA	1 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.	1 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.	1 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.	1 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.	1 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.	5 Actualizaciones de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.

Resultado 11.5.325 Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.

Acción PEM 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional.

1.2.1. Desarrollar instrumentos técnicos para apoyar la implementación del Régimen Autonómico.	DDLC DAAEF UIA	2 Instrumentos técnicos de apoyo al régimen autonómico desarrollados	2 Instrumentos técnicos de apoyo al régimen autonómico desarrollados	2 Instrumentos técnicos de apoyo al régimen autonómico desarrollados	2 Instrumentos técnicos de apoyo al régimen autonómico desarrollados	2 Instrumentos técnicos de apoyo al régimen autonómico desarrollados	10 Instrumentos técnicos de apoyo al régimen autonómico desarrollados
1.2.2. Desarrollar estudios de investigación sobre el régimen autonómico	DDLC DAAEF UIA	1 Estudio sobre régimen autonómico realizados	1 Estudio sobre régimen autonómico realizados	1 Estudio sobre régimen autonómico realizados	1 Estudio sobre régimen autonómico realizados	1 Estudio sobre régimen autonómico realizados	5 Estudios sobre régimen autonómico realizados

Tabla de Seguimiento Nro. 3A.
Presupuesto quinquenal desagregado (Indicativo)
En Bolivianos

ACCIONES	Und. Org.	Fuente	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Resultado 11.5.323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.								
Acción PEM 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	SEA	(Fte. 41) (Fte 80)	2.901.621	3.466.0770	3.876.688	4.410.647	4.888.284	19.543.317
1.1.1. Apoyar procesos de movilidad competencial	DDLC	(Fte. 41)	967.207	1.057.832	1.162.193	1.275.162	1.401.865	5.864.258
1.1.2. Atender solicitudes de conciliación de conflictos y controversias	DDLC	(Fte 80)	-	146.290	195.054	292.581	341.345	975.271
1.1.3. Otorgar asistencia técnica a los niveles de gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y competencias.	DDLC DAAEF							
1.3.2 Analizar el ejercicio efectivo de competencias en GGAA.	DDLC DDLC DAAEF UIA	(Fte 80)	-	146.290	195.054	292.581	341.345	975.271
3.1.1. Revisar y/o actualizar procesos y procedimientos técnicos.								
3.1.2. Revisar y/o actualizar procesos y procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a normativa vigente.	DAA	(Fte. 41)	967.207	1.057.832	1.162.193	1.275.162	1.401.865	5.864.259
3.1.3. Implementar el proceso de institucionalización del personal del SEA	DAA							
3.1.4. Implementar un Plan de Capacitación de acuerdo a normativa vigente.	DAA							
3.1.5. Desarrollar capacidades técnicas especializadas y experiencias internacionales	DDLC DAAEF UIA							
3.1.6 Posicionar al SEA como entidad técnica especializada en temas autonómicos.	UCOM							
3.1.7. Difundir los logros y resultados institucionales del SEA	UCOM UPLA							
Acción PEM 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de las ETA.	SEA	(Fte. 41) (Fte 80)	2.901.621	3.466.0770	3.876.688	4.410.647	4.888.284	19.543.317
2.1.1 Diseñar cursos en línea en el ámbito autonómico.	DDLC DAAEF UIA	(Fte. 41)	1.450.811	1.513.603	1.645.763	1.766.452	1.932.125	8.308.753
2.1.2 Diseñar cursos distancia interactivo en el ámbito autonómico.	DDLC DAAEF UIA							
2.1.3. Implementar cursos en línea y a distancia en el ámbito autonómico.	DDLC DAAEF UIA							
2.1.4 Implementar y administrar la Plataforma de Asistencia Técnica en Línea	UIA	(Fte 80)		146.290	195.054	292.581	341.345	975.271
2.1.5 Diseñar e implementar indicadores del proceso autonómico.	DDLC DAAEF UIA	(Fte 80)		146.290	195.054	292.581	341.345	975.271

2.1.6 Actualización de la información del proceso autonómico y situación de las ETA.	UIA	(Fte. 41)	1.450.811	1.513.603	1.645.763	1.766.452	1.932.125	8.308.753
		(Fte 80)	-	146.290	195.054	292.581	341.345	975.271
Resultado 11.5.325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los Planes Sectoriales, de mediano y largo plazo.								
Acción PEM 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional	SEA	(Fte. 41)	1.934.414	2.310.718	2.584.458	2.940.431	3.258.856	13.028.878
1.2.1. Desarrollar instrumentos técnicos para apoyar la implementación del Régimen Autonómico.	DDLC DAAEF UIA	(Fte. 41)	1.934.414	2.310.718	2.584.458	2.940.431	3.258.856	13.028.877
1.2.2. Desarrollar estudios de investigación sobre el régimen autonómico	DDLC DAAEF UIA							
Total			7.737.656	9.242.872	10.337.834	11.761.725	13.035.424	52.115.512

Nota: La Fuente 41 se proyecto con un crecimiento del 10% de incremento salarial



La Paz 12 de diciembre de 2016
MA-NE-DESPACHO-DGAJ-N° 1092/2016

Señor:
Lic. Rodrigo Puerta Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS
Presente.-

REF: REMITE COPIA LEGALIZADA DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205/2016

De mi consideración:

Adjunto remito a usted una copia legalizada de la Resolución Ministerial N° 205/2016, de 22 de noviembre de 2016, en virtud del cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Servicio Estatal de Autonomías – SEA.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Hugo Silas Niza del Prado
MINISTRO DE AUTONOMIAS

C.c. Arch
Adj. Lo indicado en 3 hojas
JZA/DVGJAD



RESOLUCION MINISTERIAL N° **205/2016**

La Paz, 22 de noviembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determinó la creación del Ministerio de Autonomía, estableciendo entre sus atribuciones formular, desarrollar e implementar políticas orientadas a fortalecer y profundizar el proceso de descentralización política y administrativa con autonomías, concertado con actores políticos, sociales, culturales y económicos, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas; asumir acciones operativas para la coordinación entre el Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.

Que el Decreto Supremo N° 0802 de 23 de febrero de 2011, estableció modificaciones a la denominación y estructura organizativa del Ministerio de Autonomía.

Que mediante Nota SEA-DE-CE-N° 462/2016, de 17 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo a.i. del Servicio Estatal de Autonomías remite al Ministro de Autonomías el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Servicio Estatal de Autonomías SEA para su aprobación correspondiente.

Que el Informe SEA-UIPLA N° 020/2016, de 28 de septiembre de 2016, elaborado por el Jefe de la Unidad de Planificación del Servicio Estatal de Autonomías establece que la adecuación del PEI 2016-2020 del SEA fue realizada en forma participativa y conjuntamente la Dirección Ejecutiva y las Direcciones y Unidades Organizacionales del SEA, en atención a lo establecido en la Ley N° 777 del SPIE donde establece una nueva estructura para el PIE y a los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032/2013, de 2 de marzo de 2016, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, asimismo se codificó los resultados y acciones del PDES a los que contribuye el PEI 2016-2020 del SEA en relación al PEM de Autonomías 2016-2020, verificando su alineación e interrelación, tomando en cuenta las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto gestión 2017.

Que el mencionado Informe recomienda al Director Ejecutivo del SEA aprobar mediante Resolución Administrativa el PEI 2016-2020 del SEA previo Informe Legal y se remita toda la documentación al Ministro de Autonomías para su respectiva aprobación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 parágrafo IV de la Ley N° 777 del SPIE.

Que el Informe Legal SEA/DAJ/RA/FZG/PUR N° 33/2016, de 7 de octubre de 2016, elaborado por el Profesional Jurídico del Servicio Estatal de Autonomías concluye que la adecuación del Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Servicio Estatal de Autonomías, ha sido elaborado en el marco de los Lineamientos Metodológicos establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en atención a la nueva estructura del PEI y lineamientos generales establecidos por la normativa vigente descrita en el presente informe, asimismo se encuentra alineado al PEM del Ministerio de Autonomías, por ello corresponde su aprobación preliminar a través de una Resolución Administrativa para su correspondiente remisión al Ministerio de Autonomías para su aprobación, tal como dispone la Ley N° 777.

Que mediante la Resolución Administrativa N° 31/2016, de 7 de octubre de 2016, el Servicio Estatal de Autonomías - SEA aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Servicio Estatal de Autonomías como una herramienta de gestión para su aplicación en

la entidad, disponiendo que la Unidad de Planificación del Servicio Estatal de Autonomías sea la responsable ante la Máxima Autoridad Ejecutiva, del seguimiento al PEI 2016-2020 del SEA.

Que el Informe Técnico MA-DGP N° 138/2016, de 15 de noviembre de 2016, elaborado por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Autonomías establece que el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Servicio Estatal de Autonomías se encuentra formulado de acuerdo a la estructura y contenido mínimo señalado en el Artículo 19 de la Ley N° 777 del SPIE, asimismo el enfoque político del PEI 2016-2020 del Servicio Estatal de Autonomías se enmarca en el PDES 2016-2020 aprobado por Ley y en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, también establece que el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del SEA responde a los resultados 323 y 325 y es concordante con el Plan Estratégico Ministerial de Autonomías 2016-2020 y con los Indicadores del Impacto PDES, por otro lado hace hincapié en que las acciones estratégicas del PEI 2016-2020 del SEA y sus indicadores de proceso son parte de las acciones del PEM de Autonomías 2016-2020 y son compatibles con las acciones del Ministerio de Autonomías y que el presupuesto requerido se fundamenta en proyecciones de las asignaciones presupuestarias del TGN al SEA para el próximo quinquenio, recomendando al Ministro de Autonomías la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Servicio Estatal de Autonomías previo análisis por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Ley N° 777 de 16 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Artículo 13 Parágrafo III numeral 5 de la Ley N° 777 establece que la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida entre otros por los Planes Estratégicos Institucionales (PEI). El Parágrafo IV del mencionado Artículo también establece que de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que el Artículo 16 Parágrafo IV de la Ley N° 777 establece los procedimientos para la aprobación e implementación de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral entre los cuales el numeral 1, determina que el Ministerio a cargo del sector, coordina, elabora y remite el PSDI al Órgano Rector del SPIE, conjuntamente con los PEI y Planes de Empresas Públicas bajo su tuición, dependencia o sujeción, e integrado en la Plataforma PIP-SPIE, para la verificación de compatibilidad, consistencia y coherencia técnica con el PDES, en un plazo de hasta ciento veinte (120) días después de la aprobación del PDES. El numeral 2, del mencionado Parágrafo establece que el Órgano Rector en un plazo de hasta treinta (30) días, revisará la pertinencia y concordancia del PSDI con el PGDES y PDES, emitiendo un dictamen favorable o recomendando los ajustes que correspondan. Asimismo el numeral 3, determina que realizados los ajustes que correspondan, en un plazo máximo de treinta (30) días, y con el dictamen favorable del Órgano Rector, el Ministerio cabeza de sector aprueba el PSDI con Resolución Ministerial.

Que el Artículo 19 Parágrafo I de la Ley N° 777 establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que el Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley N° 777 establece los procedimientos para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional, entre los cuales el numeral 1, determina que la formulación del Plan Estratégico Institucional PEI y su

coordinación deberán realizarse con la participación de todas las áreas organizacionales de la entidad, y su articulación con el PSDI, o PEM, según corresponda, en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI, asimismo el numeral 2. establece que las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda y el numeral 3. establece que la aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad y el numeral 5. determina que la aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.

Que el Informe Legal MA/DGAJ/UGJ N° 998/2016, de 18 de noviembre de 2016, concluye el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del Servicio Estatal de Autonomías – SEA cumplen con todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE" y no contravienen ninguna normativa legal vigente por lo que corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Autonomías apruebe los planes mencionados mediante Resolución Ministerial.

Que el Numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, señala que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado, tienen la atribución de emitir Resoluciones Ministeriales.

POR TANTO:

El Ministro de Autonomías, en mérito a las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y de conformidad a la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del Servicio Estatal de Autonomías – SEA con un total de 77 páginas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Hugo Siles Núñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS

COPIA LEGALIZADA

Abg. Dora Jara Villalón Solís
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS

TRANSDYGRAF





SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS



DIRECCION EJECUTIVA
CORRESPONDENCIA INTERNA GESTION 2016

Table with columns: DOCUMENTACION RECIBIDA POR, ADJUNTOS, Dia, Mes, Año, Hora, HOJA DE RUTA. Row 1: Roxana Guzmán, 29, 09, 2016, 15.55, 120

Procedencia: Unidad de Planificación CITE: SEA-UPLA-020/2016
Nombre: Lic. Humberto Quintanilla Cargo: Jefe Unidad
REFERENCIA: Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016 2020 del Servicio Estatal de Autonomías
DIRIGIDO A: Lic. Rodrigo Puerta Orellana DIRECTOR EJECUTIVO a.i. Con copia a:

Table with columns: PARA, UNIDAD, Fjs, Dia, Mes, Año, Hora, HOJA DE RUTA. Row 1: Dr. Zeballos, D.A.J., 29, 09, 16, 15:55, 120

- POR FAVOR
[] INFORME DE CURSO
[] PARA SU CONOCIMIENTO
[] EFECTUÉ SEGUIMIENTO
[] COORDINE CON
[] ACUSE RECIBO
[] ARCHÍVESE
[] ACUDA A MI DESPACHO
[] URGENTE
[] PREPARE RESPUESTA
[] TOME ACCIÓN NECESARIA



Rodrigo Puerta Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS

Table with columns: PARA, UNIDAD, Fjs, Dia, Mes, Año, Hora, HOJA DE RUTA. Row 1: Dra. Ugarte, D.A.J., 30, 09, 16, 15:15, 120

- POR FAVOR
[] INFORME DE CURSO
[] PARA SU CONOCIMIENTO
[] EFECTUÉ SEGUIMIENTO
[] COORDINE CON
[] ACUSE RECIBO
[] ARCHÍVESE
[] ACUDA A MI DESPACHO
[] URGENTE
[] PREPARE RESPUESTA
[] TOME ACCIÓN NECESARIA

Favor revisar y elaborar la RA respectiva con su informe legal

Abog. Fernando Victor Zeballos Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS

Table with columns: PARA, UNIDAD, Fjs, Dia, Mes, Año, Hora, HOJA DE RUTA. Row 1: Dr. Zeballos, Director D.A.J., 120

- POR FAVOR
[] INFORME DE CURSO
[] PARA SU CONOCIMIENTO
[] EFECTUÉ SEGUIMIENTO
[] COORDINE CON
[] ACUSE RECIBO
[] ARCHÍVESE
[] ACUDA A MI DESPACHO

En observancia a sus instrucciones adjunto el Informe legal n° 33/2016 y Resolución Administrativa.

Abog. Fernando Victor Zeballos Gutiérrez
PROFESIONAL JURIDICO
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS

DIRECCION EJECUTIVA CORRESPONDENCIA INTERNA 2016



04	PARA	UNIDAD	Fjs.	Día	Mes	Año	Hora	HOJA DE RUTA
	<i>fic. Suerta</i>	<i>DE</i>		<i>10</i>	<i>10</i>	<i>2016</i>	<i>18:00</i>	<i>120</i>

POR FAVOR

- INFORME DE CURSO
- PARA SU CONOCIMIENTO
- EFECTUÉ SEGUIMIENTO
- COORDINE CON
- ACUSE RECIBO
- ARCHÍVESE
- ACUDA A MI DESPACHO
- URGENTE
- PREPARE RESPUESTA
- TOME ACCIÓN NECESARIA

En atención a su instrucción, adjunto le remito la RA que aprueba el PEI del SEA 2016-2020 con su respectivo informe legal.



Abog. Fernando Victor Zeballos Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS

05	PARA	UNIDAD	Fjs.	Día	Mes	Año	Hora	HOJA DE RUTA
	<i>Dr Zeballos</i>	<i>D. A. J.</i>		<i>10</i>	<i>10</i>	<i>16</i>	<i>18:00</i>	<i>120</i>

POR FAVOR

- INFORME DE CURSO
- PARA SU CONOCIMIENTO
- EFECTUÉ SEGUIMIENTO
- COORDINE CON
- ACUSE RECIBO
- ARCHÍVESE
- ACUDA A MI DESPACHO
- URGENTE
- PREPARE RESPUESTA
- TOME ACCIÓN NECESARIA

06	PARA	UNIDAD	Fjs.	Día	Mes	Año	Hora	HOJA DE RUTA
	<i>fic. Quiñanilla</i>	<i>UPLA</i>		<i>13</i>	<i>10</i>	<i>16</i>		<i>120</i>

POR FAVOR

- INFORME DE CURSO
- PARA SU CONOCIMIENTO
- EFECTUÉ SEGUIMIENTO
- COORDINE CON
- ACUSE RECIBO
- ARCHÍVESE
- ACUDA A MI DESPACHO
- URGENTE
- PREPARE RESPUESTA
- TOME ACCIÓN NECESARIA

Adjunto le remito la RA que aprueba el PEI del SEA.

Saludos

Abog. Fernando Victor Zeballos Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 31/2016
La Paz, 7 de octubre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 modificado mediante Ley N° 777, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio, situación.

Que, el Artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557, de 1 de Diciembre de 2005, refiere que "El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas y proyectos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles"

Que, la Ley N° 786, de 09 de marzo de 2016, que aprueba el "Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020" en su disposición adicional única establece que:
I. Los Planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otras en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la Ley.

Que, el Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que, el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.



Que, el Parágrafo II del Artículo 13 de la Ley N° 777, refiere que la planificación a largo plazo, con un horizonte de hasta de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES).



Que, el Parágrafo III del mismo Artículo y cuerpo legal, indica que la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida entre otros por el Plan Estratégico Institucional (PEI).



Que, el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777, dispone que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, el Parágrafo II del 19 de la Ley N° 777, refiere que los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: Enfoque político; Diagnóstico; Objetivos y estrategias institucionales; Planificación y Presupuesto total quinquenal.

Que, el Parágrafo III del Artículo 19 de la citada ley, establece los criterios principales para la formulación del PEI, siendo los siguientes:

- *Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.*
- *Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio se articularán de forma directa al PEM.*
- *Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.*

Que, el Parágrafo IV del Artículo y Ley en cuestión, se establece el procedimiento para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional:

- *Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PEM en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI.*
- *Las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PEM.*
- *La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.*
- *La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.*
- *El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.*



CONSIDERANDO:



Que, los Artículos 125 y 126 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", dispone la creación del Servicio Estatal de Autonomías - SEA, como entidad pública descentralizada



bajo tuición del Ministerio de Autonomías, con personalidad jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y presupuestaria; constituyéndose en un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica de la Entidades Territoriales Autónomas y del nivel central del Estado, en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los incisos a), c) y f) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 0802, de 23 de febrero de 2011, establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Estatal de Autonomías, disponiendo que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, es la encargada de hacer cumplir las normas legales inherentes a las atribuciones y funciones del SEA y dictar las resoluciones administrativas en el área de su competencia.

Que, mediante Resolución Suprema N° 19640, de 14 de septiembre de 2016, se designa al Director Ejecutivo del Servicio Estatal de Autonomías – SEA en forma interina, en la persona del Lic. Rodrigo Puerta Orellana, mismo que cuenta con las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del SEA.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe SEA-UPLA N°020/2016, de 28 de septiembre de 2016, la Unidad de Planificación, hizo conocer que los resultados y acciones del PDES a los que contribuye el PEI 2016 – 2020 del SEA fueron codificados verificando su alineación e interrelación con las “Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto gestión 2017” en relación al PEM del Ministerio de Autonomías 2016 – 2020 aprobado con Resolución Ministerial N° 129/2016. Asimismo, recomendó la aprobación del PEI 2016 – 2020 e Informe SEA-UPLA N°020/2016 a través de una Resolución Administrativa y la remisión tanto del PEI como de la Resolución Administrativa al Ministerio de Autonomías para su aprobación.

Que, el Informe Legal SEA/DA/RA/FZG/PUR No. 33/2016 de 30 de septiembre de 2016, concluye que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a una entidad pública en el marco de sus atribuciones, establecer su contribución directa en la implementación del PDES, PSDI, PEM por ello deben estar articulados a los mismos. En el caso de una entidad descentralizada, su PEI debe estar articulado al PSDI y al PEM del Ministerio que ejerce tuición.

Asimismo, la adecuación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del Servicio Estatal de Autonomías, ha sido elaborado en el marco de los Lineamientos Metodológicos establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en atención a la nueva estructura del PEI y lineamientos generales establecidos por la normativa vigente y se encuentra alineado al PEM del Ministerio de Autonomías, por ello corresponde su aprobación preliminar a través de una resolución administrativa para su correspondiente remisión al Ministerio de Autonomías para su aprobación, tal como dispone la Ley N° 777.





CONSIDERANDO:

Que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a una entidad pública en el marco de sus atribuciones, establecer su contribución directa en la implementación del PDES, PSDI, PEM y que cada entidad pública debe aprobar su PEI con su respectiva norma legal, que en el caso de las entidades que se encuentran bajo tuición, su PEI debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del ministerio que ejerce tuición.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino del Servicio Estatal de Autonomías, designado por Resolución Suprema N° 19640, de 14 de septiembre de 2016, en uso de las legítimas atribuciones y competencias que le confieren la Ley N° 031 y el Decreto Supremo N° 0802,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 - 2020 DEL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS, como una herramienta de gestión, para su aplicación en la entidad, mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa, en el marco de los detalles técnicos contenidos en el Informe Técnico SEA-UPLA N°020/2016 de 28 de septiembre de 2016 y el Informe Legal SEA/DAJ/RA/FZG/PUR No. 33/2016 de fecha 7 de octubre de 2016.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La Unidad de Planificación del SEA, queda encargada de las gestiones pertinentes que emerjan como resultado de la aplicación del Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 del Servicio Estatal de Autonomías, así como de su publicación y difusión.*

ARTÍCULO TERCERO: *Se dispone que la Unidad de Planificación del SEA, es responsable ante la Máxima Autoridad Ejecutiva, del seguimiento al Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 del Servicio Estatal de Autonomías.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Rodrigo Puerta Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO I.A.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS



INFORME LEGAL
SEA/DAJ/RA/FZG/PUR No. 33/2016

A : Lic. Rodrigo Puerta Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTÓNOMÍAS

VÍA : Abog. Fernando Zeballos Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE : Abog. Edna Patricia Ugarte Ramírez
PROFESIONAL JURIDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF. : **APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**
INSTITUCIONAL 2016 – 2020 DEL SERVICIO
ESTATAL DE AUTONOMÍAS

FECHA : La Paz, 7 de octubre de 2016

Rodrigo Puerta Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTÓNOMÍAS

Abog. Fernando Zeballos Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Edna Patricia Ugarte Ramírez
PROFESIONAL JURIDICO
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS

Señor Director:

En atención a las instrucciones establecidas por Hoja de Ruta N° 120, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Administrativa N°013/2014 de 31 de enero de 2014, se aprobó el "Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 (PEI 2014- 2018) del Servicio Estatal de Autonomías (SEA), documento que permitía al SEA establecer en el marco de sus atribuciones su contribución directa al PDES.

Posteriormente, a través de la Ley N°786 de 9 de marzo de 2016, se aprobó el "Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020", misma que en su disposición adicional única establece: *I. Los planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Publicas y otros en el marco de la Ley N°777 del Sistema de Panificación Integral del Estado (...) deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la Ley"*

Mediante nota MA-DGP N° 095/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, la Directora General de Planificación del Ministerio de Autonomías, Ing. Ana Cristina Betancourt, comunicó al SEA que el Plan Estratégico Ministerial de Autonomías 2016 – 2020 (PEM 2916 -2020) recibió el Dictamen favorable de Compatibilidad y Concordancia a través de la nota MPD/VPC/DESP





Nº 148/2016 emitida por el Ministerio de Planificación, en consecuencia, el PEM 2016 -2020 fue aprobado por el Ministro de Autonomías mediante Resolución Ministerial Nº 129/2016 de 16/08/2016, solicitando al SEA de curso al procedimiento correspondiente para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del SEA.

Bajo estos antecedentes, la Unidad de Planificación (UPLA) del SEA, efectuó el proceso de Evaluación del PEI 2014 – 2018 en coordinación con todas las Unidades Organizacionales de esta entidad, con corte al primer trimestre de 2016, obteniéndose resultados reflejados en el PEI 2016 – 2020.

Finalmente, la UPLA, emitió el Informe SEA-UPLA Nº020/2016 de 28 de septiembre de 2016, en el cual, se recomendó la aprobación del PEI 2016 – 2020 e Informe SEA-UPLA Nº020/2016 a través de una Resolución Administrativa y la remisión tanto del PEI como de la Resolución Administrativa al Ministerio de Autonomías para su aprobación por el Ministro de Autonomías.

II. MARCO JURÍDICO:

- Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley Nº 031 de 19 de julio de 2010, Marco De Autonomías Y Descentralización "Andrés Ibáñez",
- Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley Nº 786 de 09 de marzo de 2016, que aprueba el "Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020",
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225557 de 1 de Diciembre de 2005,
- Reglamento Específico del Sistema de Operaciones (RE-SPO), aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 007/2013, de 31 de enero de 2013,
- Decreto Supremo Nº 0802 de 23 de febrero de 2011.

III. ANÁLISIS NORMATIVO:

El Parágrafo I del Artículo 130 define que el Sistema de Planificación Integral del Estado, es en un conjunto de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, por medio de los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado, recogerán las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios a objeto de adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar el Plan General de Desarrollo, bajo la concepción del "vivir bien" como objetivo asumido por Estado Plurinacional de Bolivia.





El Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece que, el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

El Parágrafo II del Artículo 13 de la Ley N° 777, refiere que la planificación a largo plazo, con un horizonte de hasta de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES).

En esa línea, el Parágrafo III del mismo Artículo y cuerpo legal, indica que la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida entre otros por el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Con relación a los Planes Estratégicos Institucionales, el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777, dispone que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

El Parágrafo II del Artículo en cuestión, dispone que los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: Enfoque político; Diagnóstico; Objetivos y estrategias institucionales; Planificación y Presupuesto total quinquenal.

En el Parágrafo III del Artículo 19 de la citada ley, se establecen los criterios principales para la formulación del PEI, siendo los siguientes:

- Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.
- Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio se articularán de forma directa al PEM.
- Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.

En el Parágrafo IV del artículo y ley en cuestión, se establece el procedimiento para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional:

- Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PEM en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI.
- Las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PEM.
- La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.
- La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.





- El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

El Artículo 6 de la Ley N° 1178 modificado mediante Ley N° 777, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio, situación.

El Artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557, de 1 de Diciembre de 2005, refiere que "El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro..."

El Reglamento Específico del Sistema de Operaciones (RE-SPO), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007/2013, de 31 de enero de 2013, establece en su Artículo 11 Articulación con el Plan Estratégico Institucional, "El PEI es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que define de manera clara y concreta los objetivos estratégicos y los programas a realizar por el Servicio Estatal de Autonomías..."

La Ley N° 786, de 09 de marzo de 2016, que aprueba el "Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020" en su disposición adicional única establece que: I. Los Planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado..., deberán ser **elaborados o adecuados** al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la Ley.

En base al PEM 2016 – 2020 del Ministerio de Autonomías aprobado mediante Resolución Ministerial N° 129/2016 de 16/08/2016, se efectuó la codificación del PEI 2016 2020 del SEA en cuanto a los Resultados de contribución al PDES.

El Artículo 125 de la Ley N° 031, dispone la creación del Servicio Estatal de Autonomías - SEA, como entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Autonomías, con personalidad jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y presupuestaria.

El inciso f) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 0802, señala entre las atribuciones de la Directora o Director Ejecutivo del SEA, la de dictar las resoluciones administrativas en el área de su competencia.

A través del Informe SEA-UPLA N°020/2016, de 28 de septiembre de 2016, la Unidad de Planificación, hizo conocer que los resultados y acciones del PDES a los que contribuye el PEI 2016 – 2020 del SEA fueron codificados verificando su alineación e interrelación con las "Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto





gestión 2017¹ en relación al PEM del Ministerio de Autonomías 2016 – 2020 aprobado con Resolución Ministerial N° 129/2016.

Asimismo, recomendó la aprobación del PEI 2016 – 2020 e Informe SEA-UPLA N°020/2016 a través de una Resolución Administrativa y la remisión tanto del PEI como de la Resolución Administrativa al Ministerio de Autonomías para su aprobación.

De la revisión de la normativa expuesta en el presente Informe SEA-UPLA N°020/2016, de 28 de septiembre de 2016, se observa que en virtud a la promulgación de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, de Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la Unidad de Planificación en coordinación con todas las Unidades Organizacionales del SEA efectuó el proceso de adecuación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020.

Por otra parte, los criterios para la formulación y procedimiento para la elaboración e implementación del PEI 2016 – 2020 del SEA fueron realizados de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 19 de la Ley N° 777.

En esa línea, la Codificación del PEI 2016 – 2020 del SEA se efectuó en base al PEM 2016 – 2020 2016 del Ministerio de Autonomías aprobado mediante Resolución Ministerial N°129/2016 de 16 de agosto de 2016.

IV. CONCLUSIONES

- Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a una entidad pública en el marco de sus atribuciones, establecer su contribución directa en la implementación del PDES, PSDI, PEM por ello deben estar articulados a los mismos. En el caso de una entidad descentralizada, su PEI debe estar articulados al PSDI y al PEM del Ministerio que ejerce tuición.
- Cada entidad pública debe aprobar su PEI con su respectiva norma legal, que en el caso de las entidades que se encuentran bajo tuición, su PEI debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del ministerio que ejerce tuición.
- La adecuación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del Servicio Estatal de Autonomías, ha sido elaborado en el marco de los Lineamientos Metodológicos establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en atención a la nueva estructura del PEI y lineamientos generales establecidos por la normativa vigente descrita en el presente informe, asimismo se encuentra alineado al PEM del Ministerio de Autonomías, por ello corresponde su aprobación preliminar a través de una resolución administrativa para su correspondiente remisión al Ministerio de Autonomías para su aprobación, tal como dispone la Ley N° 777.

V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda emitir la Resolución Administrativa de aprobación preliminar del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del Servicio Estatal de Autonomías y su posterior

Aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 07 de 24 de junio de 2016, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo.





remisión al Ministerio de Autonomías para su aprobación a través de una Resolución Ministerial, en el marco de los detalles técnicos contenidos en el Informe Técnico SEA- UPLA N° 020 /2016 de 28 de septiembre de 2016, anexos y el presente Informe Legal.

Es cuanto tengo a bien informar a su autoridad, para fines consiguientes.

Dr. Patricia Urteaga
ABOG. C. Patricia Urteaga
PROFESIONAL JURÍDICO
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS



c./Arch. DAJ-SEA
O/FZG/pur



Estado Plurinacional de Bolivia



INFORME
SEA-UPLA N° 020/2016

A: Lic. Rodrigo Puerta Orellana
Director Ejecutivo a.i.

De: Lic. Humberto Quintanilla Muñoz
Jefe de la Unidad de Planificación

Ref.: **Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del Servicio Estatal de Autonomías.**

Fecha: 28 de septiembre de 2016

Rodrigo Puerta Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS

Humberto Quintanilla Muñoz
Lic. Humberto Quintanilla Muñoz
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES

- La Ley N° 786 de 09 de marzo de 2016, que aprueba el "Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020" en su disposición adicional única establece que: I. Los Planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado..., deberán ser **elaborados o adecuados** al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la Ley.
- El Servicio Estatal de Autonomías Resolución Administrativa Nro. 013/2014 de fecha 31 de enero de 2014 aprobó el "Plan Estratégico Institucional 2014-2018"¹, el mismo que fue evaluado en a gestión 2016 habiéndose emitido el informe SEA-UPLA N° 015/2016 con la evaluación preliminar del PEI 2014 – 2018 del SEA que comprende las gestiones 2014, 2015 y el primer trimestre de la gestión 2016.

2. ANÁLISIS

2.1 Plan Estratégico Institucional SEA 2014 – 2018.

El Plan Estratégico Institucional 2014-2018 del Servicio Estatal de Autonomías (SEA) y se elaboro en el marco de las atribuciones y mandato otorgado al SEA por la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"² (LMAD) que crea el SEA cuya naturaleza es constituirse en un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica a las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) y al Nivel Central del Estado en el proceso

¹ Se aprobó mediante Dictamen Técnico del Ministerio de Planificación del Desarrollo de fecha 20 de enero de 2014 y Resolución Administrativa Nro. 013/2014 de fecha 31 de enero de 2014.

² Ley Nro. 031 de fecha 19 de julio de 2010





de implementación y desarrollo del régimen de autonomías establecido en la Constitución Política del Estado.

El Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 (PEI) permitía al SEA establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES y cuya estructura lógica era la siguiente:

Estructura lógica Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 SEA



La Unidad de Planificación en coordinación con todas las unidades organizacionales del SEA efectuó el proceso de Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 con corte al primer trimestre del 2016. Esta evaluación inicialmente estaba planificada en el POA 2016 para realizarse en el mes de noviembre de 2016, pero debido a la promulgación de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

2.2 Resultados de la evaluación de medio término del PEI 2014 - 2018

Los resultados de la evaluación de los indicadores del PEI 2014 – 2018 es el siguiente:





Cuadro Nro. 1
Número de Indicadores y su cumplimiento

2014 – 2015 y Primer Trimestre 2016				
Nro. Indicadores evaluados comprometidos en el periodo	Cumplido	Parcialmente	No cumplido	No informado
117	58	17	33	9
Porcentajes	50%	15%	28%	7%
	65%			

- Se tiene un 65% de indicadores cumplidos del periodo 2014, 2015 y el primer trimestre 2016.
- Los resultados de la evaluación se tomaron en cuenta para la adecuación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del SEA.
- El resumen del cumplimiento de indicadores por cada objetivo estratégico se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro Nro. 2
Número de Indicadores cumplidos por gestión

Objetivo	Unidades Responsables	2014			2015			2016 (1er trim.)		
		Nro. Indicadores	Cumplido	Parcialmente	Nro. Indicadores	Cumplido	Parcialmente	Nro. Indicadores	Cumplido	Parcialmente
1. Consolidar la capacidad institucional (técnica, tecnológica, financiera y normativa), del SEA contando con personal técnico especializado y la implementación de su estrategia comunicacional de posicionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> DAAEF DDLC UIA DAA UPLA UCOM 	21	14	1	12	7	1	12	1	8
2. Establecer hasta el 2018, niveles de coordinación entre el nivel central del Estado y las ETA para el fortalecimiento de la implementación del proceso autonómico.	<ul style="list-style-type: none"> DAAEF DDLC 	4	0	0	4	0	0	4	0	0
3.1 Brindar apoyo y asistencia técnica a las ETA y entidades del nivel central del Estado, en el ejercicio gradual de las competencias establecidas en la CPE y LMAD, así como la resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> DAAEF DDLC 	13	8	1	13	8	0	13	6	3
3.2 Generar mecanismos de investigación y transferencia de conocimientos técnicos competenciales para facilitar la implementación del Régimen autonómico.	<ul style="list-style-type: none"> DAAEF DDLC 	2	2	0	2	2	0	2	1	1
3.3 Analizar y evaluar el ejercicio efectivo competencial de los diferentes niveles de gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> DAAEF DDLC 	3	3	0	3	2	1	3	0	0
4. Contar con un sistema de información integrada, del proceso autonómico y de la situación de las ETA.	<ul style="list-style-type: none"> UIA 	2	2	0	2	2	0	2	0	1
Total número de indicadores		45	29	2	36	21	2	36	8	13
En porcentaje		%	64%	4%		58%	6%		22%	36%
Porcentaje de cumplimiento de indicadores			68%			64%			58%	





Cuadro Nro. 3
Ejecución Presupuestaria 2014, 2015 y primer semestre de 2016 (Bs)

PROGRAMA	2014		2015		Primer trimestre 2016		TOTAL		General
	TGN	Coop.	TGN	Coop.	TGN	Coop.	TGN	Coop.	
Posicionamiento y Fortalecimiento Institucional	4.553.732,52		4.480.618,88	17.748,00	641.438,88		9.675.790,27	17.748,00	9.693.538,27
Desarrollo Autónomo	1.802.671,31	768.873,06	2.301.299,35	774.298,96	345.459,20		4.449.429,86	1.543.172,02	5.992.601,88
Información y Desarrollo Autónomo	675.285,30	134.559,24	907.503,54	298.581,50	137.162,71		1.719.951,54	433.140,74	2.153.092,28
Total Ejecutado	7.031.689,13	903.432,30	7.689.421,76	1.090.628,46	1.124.060,78		15.845.171,67	1.994.060,76	17.839.232,43
Presupuesto Quinquenal proyectado (*)	6.963.563,14	3.261.975,44	7.441.813,86	2.938.696,44	7.447.869,53	2.943.065,19	21.853.246,53	9.143.738,07	30.998.984,60
Porcentaje ejecutado	101%	28%	103%	37%	15%	0%	73%	22%	58%

Fuente: Dirección de Asuntos Administrativos.

(*) El presupuesto quinquenal es el proyectado en el PEI 2014 – 2018 que fue aprobado mediante Dictamen Técnico del Ministerio de Planificación del Desarrollo de fecha 20 de enero de 2014 y Resolución Administrativa Nro. 013/2014 de fecha 31 de enero de 2014, por lo que no corresponde al presupuesto vigente ejecutado en dichas gestiones.

3. Adecuación del Plan estratégico Institucional 2016 – 2020 del SEA

La Unidad de Planificación en coordinación con todas las unidades organizacionales del SEA efectuó el proceso de adecuación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 en atención a la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de 21 de enero de 2016; la Ley N° 650 de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 que se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y la Ley Nro. 786 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016 – 2020) que se constituye en la estrategia del gobierno nacional para los próximos 5 años.

3.1 Marco normativo

- La Ley N° 777 de 21/01/2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en su Artículo 13. (ALCANCE DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN), establece que: I). El Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional..., II). La planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES) y III). La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está entre otros el Plan Estratégico Institucionales (PEI).

La citada ley en su Artículo 19. (PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES), establece que:

- Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda,





y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

- II. Los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: Enfoque político; Diagnóstico; Objetivos y estrategias institucionales; Planificación y Presupuesto total quinquenal.

Los criterios principales para la formulación del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes:

- Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.
- Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio se articularán de forma directa al PEM.
- Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.

El procedimiento para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional son:

- Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PEM en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI.
 - Las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PEM.
 - La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.
 - La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.
 - El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.
- La Ley 1178 (modificada mediante Ley Nº 777) en su Capítulo II Sistemas de Administración y de Control en su Artículo 6, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio, situación.
- Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (Resolución Suprema Nro. 225557 de 1 de Diciembre de 2005) en su Artículo 14 Plan Estratégico Institucional establece "El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro..." y iii) el Reglamento Específico del Sistema



de Operaciones (RE-SPO), aprobado mediante Resolución Administrativa No. 007/2013 de 31 de enero de 2013, establece en su Artículo 11 Articulación con el Plan Estratégico Institucional, "El PEI es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que define de manera clara y concreta los objetivos estratégicos y los programas a realizar por el Servicio Estatal de Autonomías..."

- La Ley N° 786 de 09 de marzo de 2016, que aprueba el "Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020" en su disposición adicional única establece que: I. Los Planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado..., deberán ser **elaborados o adecuados** al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la Ley.

3.2 Procedimiento y metodología de adecuación del PEI 2016- 2020

La adecuación del PEI 2016 – 2020 del SEA se efectuó a través de las siguientes etapas:

Cuadro Nro. 4
Etapas de adecuación del PEI 2016 – 2020 del SEA

Etapas	Descripción
i. Evaluación PEI 2014 - 2018	Se efectuó la evaluación de indicadores de las gestiones 2014, 2015 y primer trimestre del 2016.
ii. Propuesta de Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 (PEI)	a) Se preparo una propuesta de una Guía metodológica para la Planificación Estratégica Institucional en concordancia a la Ley N° 777 y a los lineamientos de elaboración del PEI b) Se coordinó con la Dirección General de Planificación del Ministerio de Autonomías (con la Lic. Ana Cristina Betancour) la interrelación y articulación de las líneas de acción del SEA y el Plan Estratégico Ministerial concordantes con los resultados del PDES. c) Se enlazó la Planificación Estratégica con la Planificación Operativa mediante la articulación del Pilar, Meta, Resultados, Acciones Estratégicas y los objetivos Estratégicos, Objetivos de Gestión y Objetivos específicos del SEA. d) Con las Direcciones y Unidades del SEA se efectuó un trabajo de gabinete donde se revisaron y establecieron en el marco de las líneas de acción del PEM las líneas de acción del SEA incorporándose un sistema de seguimiento en el PEI 2016 – 2020 (esto a fin de poder visibilizar la contribución específica del PEI del SEA al PEM del Ministerio de Autonomías y por ende al PDES).
iii. Validación de la propuesta de PEI 2016 – 2020 por la Dirección Ejecutiva	Se valido el PEI 2016 -2020 final con la Dirección Ejecutiva con la participación de los Directores y Jefes de Unidades Organizacionales. Habiéndose ajustado la propuesta inicial conjuntamente las recomendaciones de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Autonomías.





Etapas	Descripción
iv. Remisión del PEI 2016 – 2020 al Ministerio de Autonomías para su aprobación.	Mediante nota SEA-DE-CE N° 325/2016 de fecha 6 de julio de 2016, se remitió para su aprobación el PEI 2016-2020 final al Ministro de Autonomías.
v. Aprobación del Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Autonomías.	Mediante nota MA-DGP N° 095/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, la Directora General de Planificación del Ministerio de Autonomías Ing. Ana Cristina Betanourt, comunico al SEA que el Plan Estratégico Ministerial de Autonomías 2016 – 2020 recibió el Dictamen favorable de Compatibilidad y Concordancia mediante nota MPD/VPC/DESP N° 148/2016, habiendo aprobado el Ministro de Autonomías el PEM de Autonomías mediante Resolución Ministerial N° 129/2016 de 16/08/2016, adjuntando el PEM de Autonomías final. Asimismo, solicita se dé curso al procedimiento correspondiente para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del SEA.

En base al PEM 2016 – 2020 de Autonomías aprobado mediante Resolución Ministerial N° 129/2016 de 16/08/2016, se efectuó la codificación del PEI 2016 2020 del SEA en cuanto a los Resultados de contribución al PDES.

Es importante hacer notar que la codificación de los resultados se la realizó en concordancia al PEM 2016 – 2020, existiendo una variación con la codificación del PDES establecida en las "Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto gestión 2017"³ como se muestra a continuación. Esta diferencia según información verbal de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Autonomías sería ajustada por el Ministerio de Planificación.

Cuadro Nro. 5
Codificación PEM Autonomías, PEI 2016 – 2020 SEA y Directrices de Formulación Presupuestaria 2017

PILAR	META	RESULTADO	ACCIONES	Observación a la codificación PDES
11. Gobierno autónómico fortalecido, articulado, eficiente, participativo	Meta 5: Gobierno multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y	323. Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e	COD. PDES 11.5.323.4 1.3 Asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en el desarrollo de su normativa, en el ejercicio de sus competencias y en la aplicación de la separación de órganos	Ninguna

³ Aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 07 de 24 de junio de 2016, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo.



PILAR	META	RESULTADO	ACCIONES	Observación a la codificación PDES
y con desarrollo tecnológico.	con tecnología.	implementación de sus Estatutos Autonómicos, Cartas orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesino.	COD. PDES 11.5.323.5 1.4 Implementación y funcionamiento de mecanismos de Formación y plataforma de asistencia técnica en línea, construcción monitoreo y evaluación de indicadores del proceso autonómico, así como sistemas de información del proceso autonómico y situación de los Gobiernos Autónomos.	Ninguna
		325. Se han implementado de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, los Planes Territoriales con los planes sectoriales, de mediano y largo plazo.	COD. PDES 11.5.325.1 3.2 Apoyo administrativo, técnico y logístico requerido para el funcionamiento del Consejo Nacional de Autonomías llevando adelante acciones técnicas y de diálogo para la descentralización fiscal y otras políticas públicas de alcance nacional	La codificación en la estructura programática del Anexo II de las "Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto gestión 2017", registra el código COD. PDES 11.5.323.1 en vez del COD. PDES 11.5.325.1

EL PEI 2016 – 2020 del SEA mantiene la misma estructura programática del PEM de Autonomías 2016 – 2020 aprobado con Resolución Ministerial N° 129/2016 de 16/08/2016 con el cual se encuentra alineado e interrelacionado, por lo que la codificación responde a dicho documento.

3.3 Procedimiento de aprobación del PEI 2016- 2020

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19. (Planes Estratégicos Institucionales) de la Ley N° 777, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. El PEI 2016 – 2020 del SEA mantiene la estructura y contenido mínimo establecido en la Ley del SPIE.

1. Enfoque político
2. Diagnóstico
3. Objetivos y estrategias institucionales
4. Planificación
5. Presupuesto total quinquenal.

Dentro del procedimiento para la elaboración (adecuación) e implementación del Plan Estratégico Institucional del SEA 2016 – 2020 se encuentran los siguientes:





- a. La formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PEM
- b. El SEA adecuo su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PEM de Autonomías
- c. Estando el SEA bajo tuición del Ministerio de Autonomías, la aprobación del PEI 2016-2020 del SEA debe ser efectuada por el Ministro de Autonomías.
- d. El PEI 2016 – 2020 aprobado deberá ser remitido directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.
- e. La aprobación del PEI se realizará mediante Resolución Administrativa norma legal que corresponde a la Dirección Ejecutiva del SEA.
- f. El seguimiento a la ejecución del PEI 2016 – 2020 estará articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes y se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La adecuación del PEI 2016 – 2020 del SEA fue realizada en forma participativa y conjuntamente la Dirección Ejecutiva y las Direcciones y Unidades Organizacionales del SEA, en atención a lo establecido en la Ley Nro. 777 del SPIE establece nueva estructura para el PEI y a los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales Resolución Ministerial N° 032/2016 de fecha 2/03/2016 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Se codifico los resultados y acciones del PDES a los que contribuye el PEI 2016 – 2020 del SEA en relación al PEM de Autonomías 2016 – 2020 aprobado con Resolución Ministerial N° 129/2016, verificando su alineación e interrelación, tomando en cuenta las "Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto gestión 2017"⁴.
- Mediante nota MA-DGP N° 095/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, la Directora General de Planificación del Ministerio de Autonomías Ing. Ana Cristina Betanourt, comunico al SEA que el Plan Estratégico Ministerial de Autonomías 2016 – 2020 recibió el Dictamen favorable de Compatibilidad y Concordancia mediante nota MPD/VPC/DESP N° 148/2016, habiendo aprobado el Ministro de Autonomías el PEM de Autonomías mediante Resolución Ministerial N° 129/2016 de 16/08/2016, adjuntando el PEM de Autonomías final, solicitando al SEA de cursos al procedimiento correspondiente para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del SEA.
- Se ha desarrollado una guía metodológica de preparación del Plan Estratégico Institucional del SEA el mismo que fue puesto en consideración de las direcciones para su retroalimentación.

⁴ Aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 07 de 24 de junio de 2016, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo.





Estado Plurinacional de Bolivia



Servicio Estatal
de Autonomías

Se recomienda a la Dirección Ejecutiva:

- a) Aprobar el presente informe y el PEI 2016- 2020 del SEA adjunto que se encuentra alineado al PEM de Autonomías 2016 – 2020.
- b) Remitir el presente informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que se emita el respectivo informe legal y la Resolución Administrativa de aprobación por la Dirección Ejecutiva del SEA.
- c) Remitir el PEI 2016 – 2020 del SEA y la Resolución de Aprobación al Señor Ministro de Autonomías para su respectiva aprobación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19. (Planes Estratégicos Institucionales) parágrafo IV de la Ley Nro. 777 del SPIE.

Es cuanto tengo a bien informar, atentamente,



Lic. Humberto Quintanilla Muñoz
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS

cc. archivo UPLA
Adj. Lo mencionado
HQM





La Paz, 25 de agosto de 2016
MA - DGP N° 095/2016

Señor
Javier Pérez
Director de Desarrollo Legislativo y Competencial
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS
Presente.-

Ref.- Resolución Ministerial N° 129/2016 de aprobación del PEM 2016 2020

Estimado Sr. Pérez:

Con referencia a la nota SEA – DE – CE N° 326/2016, tengo a bien comunicar a Ud. se ha recibido el Dictamen favorable de Compatibilidad y Concordancia al Plan Estratégico Ministerial de Autonomías, 2016 – 2020 mediante nota MPD/VPC/DESP N°148/2010 del Ministerio de Planificación del Desarrollo cuya copia adjunto a la presente.

A consecuencia de ello, el Sr. Ministro de Autonomías ha procedido a la aprobación de este instrumento y del Plan Estratégico Institucional "Autonomías para la Gente" 2016 – 2020 mediante Resolución Ministerial N° 129/2016.

En el marco citado, y teniendo en cuenta que el Plan Estratégico Institucional del Servicio Estatal de Autonomías fue remitido al MPD según establece la Ley N° 777 del SPIE, solicito a Ud. se dé curso al procedimiento correspondiente para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del SEA.

Sin otro particular le hago llegar mi atento saludo.

c.c.arch
adj. lo citado


Ing. Ana Cristina Felancourt MSc
DIRECTORA GENERAL
DE PLANIFICACION
MINISTERIO DE AUTONOMIAS



RESOLUCION MINISTERIAL N° **129/2016**

La Paz, 16 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determinó la creación del Ministerio de Autonomía, estableciendo entre sus atribuciones formular, desarrollar e implementar políticas orientadas a fortalecer y profundizar el proceso de descentralización política y administrativa con autonomías, concertado con actores políticos, sociales, culturales y económicos, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas; asumir acciones operativas para la coordinación entre el Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.

Que el Decreto Supremo N° 0802 de 23 de febrero de 2011, estableció modificaciones a la denominación y estructura organizativa del Ministerio de Autonomía.

Que mediante Nota MA-DGP N° 090/2016, de 15 de agosto de 2016, la Dirección General de Planificación del Ministerio de Autonomías solicita al Ministro de Autonomías la aprobación del Plan Estratégico Ministerial 2016 - 2020 como del Plan Estratégico Institucional "Autonomías para la Gente" 2016 - 2020 manifestando que los mencionados Planes fueron trabajados conjuntamente con el Ministro de Autonomías, los Viceministros de Autonomías Departamentales y Municipales y de Autonomías Indígena Originario Campesinas y Organización Territorial y los equipos técnicos de todas las Unidades organizacionales del Ministerio de Autonomías

Que la Ley N° 777 de 16 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Artículo 13 Parágrafo III numeral 5 de la Ley N° 777 establece que la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida entre otros por los Planes Estratégicos Institucionales (PEI). El Parágrafo IV del mencionado Artículo también establece que de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que el Artículo 16 Parágrafo IV de la Ley N° 777 establece los procedimientos para la aprobación e implementación de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral entre los cuales el numeral 1, determina que el Ministerio a cargo del sector, coordina, elabora y remite el PSDI al Órgano Rector del SPIE, conjuntamente con los PEI y Planes de Empresas Públicas bajo su tuición, dependencia o sujeción, e integrado en la Plataforma PIP-SPIE, para la verificación de compatibilidad, consistencia y coherencia técnica con el PDES, en un plazo de hasta ciento veinte (120) días después de la aprobación del PDES. El numeral 2, del mencionado Parágrafo establece que el Órgano Rector en un plazo de hasta treinta (30) días, revisará la pertinencia y concordancia del PSDI con el PGDES y PDES, emitiendo un dictamen favorable o recomendando los ajustes que correspondan. Asimismo el numeral 3, determina que realizados los ajustes que correspondan, en un plazo máximo de treinta (30) días, y con el dictamen favorable del Órgano Rector, el Ministerio cabeza de sector aprueba el PSDI con Resolución Ministerial.

Que mediante Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DESP N° 02/2016, de 4 de agosto de 2016 el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como órgano

rector del SPIE, concluye que el Plan Estratégico Ministerial (PEM) del Ministerio de Autonomías es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES) y que el mismo ha sido formulado de acuerdo a los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Ministerial por lo que otorgan Dictamen favorable de Compatibilidad y Concordancia recomendando al Ministerio de Autonomías se proceda a la aprobación de su PEM mediante Resolución Ministerial.

Que el Artículo 19 Parágrafo I de la Ley N° 777 establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que el Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley N° 777 establece los procedimientos para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional, entre los cuales el numeral 1. determina que la formulación del Plan Estratégico Institucional PEI y su coordinación deberán realizarse con la participación de todas las áreas organizacionales de la entidad, y su articulación con el PSDI, o PEM, según corresponda, en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI, asimismo el numeral 2, establece que las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda y el numeral 5. determina que la aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.

Que el Plan Estratégico Ministerial 2016 – 2020 del Ministerio de Autonomías cuenta con el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DESP N° 02/2016, de 4 de agosto de 2016 del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cumpliendo de esta forma con lo determinado en el Artículo 16 Parágrafo IV numeral 2. de la Ley N° 777.

Que el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 "Autonomías para la gente" del Ministerio de Autonomías fue formulado con la participación de todas las áreas organizacionales así lo refiere la Directora General de Planificación en su nota MA-DGP N° 090/2016, de 15 de agosto de 2016, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el numeral 1. del Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley N° 777.

Que el Plan Estratégico Ministerial 2016 – 2020 y el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 "Autonomías para la gente" del Ministerio de Autonomías deben ser aprobadas por el Ministro de Autonomías de conformidad al Artículo 16 Parágrafo IV numeral 3. y Artículo 19 Parágrafo IV numeral 5. de la Ley N° 777.

Que el Informe Legal MA/DGAJ/UGJ N° 672/2016, de 16 de agosto de 2016, concluye que el Plan Estratégico Ministerial 2016 – 2020 y el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 "Autonomías para la gente" del Ministerio de Autonomías cumplen con todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE" y no contravienen ninguna normativa legal vigente por lo que corresponde que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Autonomías apruebe los planes mencionados mediante Resolución Ministerial.

Que el Numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, señala que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado, tienen la atribución de emitir Resoluciones Ministeriales.

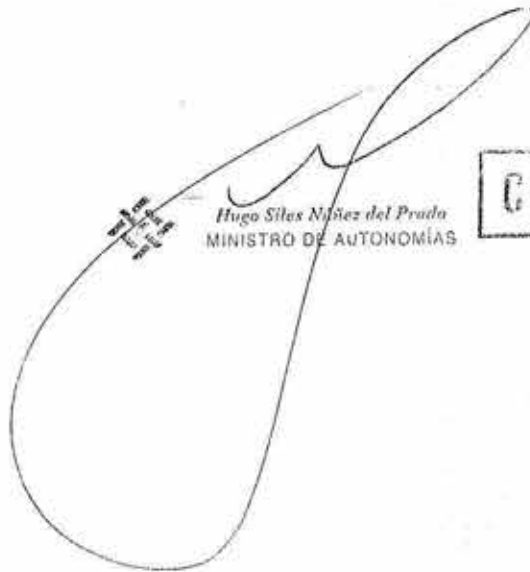
POR TANTO:


El Ministro de Autonomías, en merito a las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y de conformidad a la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Estratégico Ministerial 2016 - 2020 con un total de 64 páginas y el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 "Autonomías para la gente" del Ministerio de Autonomías con un total de 96 páginas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Hugo Silas Nieves del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS

CÓPIA LEGALIZADA

Abg. Doris Jael Villegas Boitán
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA
MINISTERIO DE AUTONOMÍAS


JZADVGHAD



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Planificación y Coordinación

La Paz, Agosto 04 de 2016
CITE: MPD/VPC/DESP N°148/2016

Señor:
Hugo Siles Nuñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS
Presente.-



**REF.: DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y
CONCORDANCIA PLAN ESTRATEGICO MINISTERIAL.**

De mi consideración:

En atención a su nota de CITE MA-DESP-DGP 0600/2016 en cumplimiento a la Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que establece la Formulación de Planes Sectoriales, Multisectoriales, Territoriales y Planes Estratégicos en marco del Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020 que tiene como horizonte político la Agenda Patriótica 2025,

En ese sentido remito a su autoridad el **Dictamen de Compatibilidad y Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo** del Ministerio de Autonomías y del correspondiente Plan Estratégico Institucional de la Entidad.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,


René Gonzalo Orellana Halkyer
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

